

AÑO **2008**

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

### **Ley N°. VII-0631-2008**

Expediente 041 F 080/08

**ASUNTO:**..... APROBAR EL CONVENIO Y LOS ANEXOS PARA.....  
..... LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO COMPONENTE  
..... DEL PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS  
..... DOMICILIARIOS A FIN DE BRINDAR PRESTACIÓN  
..... DIRECTA A LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON  
..... DISCAPACIDAD Y ENFERMOS CRÓNICOS O  
..... TERMINALES.-

**FECHA DE SANCION:**..... 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Consta de (            ) folios.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. Nº 041 FOLIO 000 AÑO 2008  
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 20-06-08 (11:00 Hs.)  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: PODER EJECUTIVO. NOTA Nº 28 - P.E - 2008

ASUNTO: A PROBAR EL CONVENIO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑERÍA Y FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LIC. MARCELA PAOLA VESSIAN, DNI. 6.306.074 Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

### TRAMITE

**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
**ENTRADA**

**H. CAMARA DE SENADORES**  
**ENTRADA**

Fecha:.....  
Comisión de: Asunto Confidencial  
Fecha de despacho: 30/08/08  
Despacho Nº..... del Orden del Día

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

Fecha:.....

SANCION Nº VII - 0631 - 2008 (24.00.08) Senado

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



28

NOTA Nº

-P.E.-2008

SAN LUIS, 19 JUN 2008

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
Prof. JULIO CESAR VALLEJO  
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorable Cámara, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, por el cual se homologa el convenio para la implementación del segundo componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, adjuntándose a tal efecto los fundamentos correspondientes.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Controló:	
Conformó:	

María Adriana Bazzano  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA	
Fecha: 20.06.08	Hora: 11:00
Fojas: TRES (3)	
FIRMA	

**FUNDAMENTOS**

Que el Convenio suscripto oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales;

Que la Cláusula Segunda del Convenio establece que el Ministerio se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio a llevarse a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación;

Que en la Cláusula Tercera se establece que "La Secretaría" se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta (\$ 40.280,00), para cubrir los gastos correspondientes al dictado del Sistema de Prestación mencionado precedentemente;



**Maria Adriana Bazzano**  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano

**Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA**  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

Art. 1º.- Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, D.N.I. N° 6.306.074 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

Art. 2º.- La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



**María Adriana Bazzano**  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano

**Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA**  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

EXP-0000-2008-012457



**Prioridad** Normal

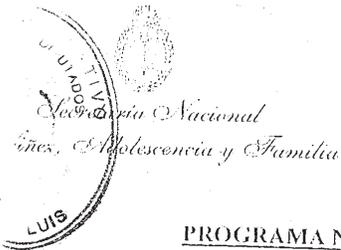
**Área** MINISTERIO DE INCLUSION Y  
DESARROLLO HUMANO

**Extracto** CONVENIO PROGRAMA  
NACIONAL DE CUIDADOS  
DOMICILIARIOS SISTEMA DE  
PRESTACION

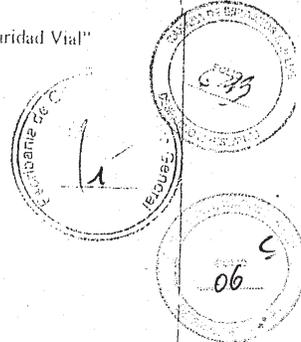
**Fecha de Activación** 05-03-2008 11:14

**Usuario de Creación** MESA, CLAUDIA

**Ultima Impresión** CLMESA-05-03-2008 11:14



MARIO MOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



**PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS  
SISTEMA DE PRESTACIÓN**

Entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular Lic. Marcela Paola VISSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte, y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, de la provincia de San Luis, representado por su Ministra Mirta Cristina MOBELLAN (D.N.I.: 10.680.612), con domicilio en la calle 9 de Julio 934, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.

**SEGUNDA:** Implementación. "El Ministerio" se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio, a llevarse a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración, y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.

**TERCERA:** "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 40.280.-) para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) Sistema de Prestación a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador General con un monto de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) por mes, durante seis (6) meses. b) La suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores de Casos, con un monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por mes, para cada uno, durante seis (6) meses. c) La suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) para financiar los gastos de veinte (20) Becas de Cuidadores, con un monto de PESOS DOSCIENTOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) por mes, por persona, durante seis (6) meses. d) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880.-) para financiar los gastos de noventa y seis (96) horas docentes, a razón de PESOS TREINTA (\$ 30.-) por hora docente. e) La suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para financiar los gastos de insumos necesarios para el desarrollo del Sistema de Prestación.

**CUARTA:** "El Ministerio" se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria. B) Proponer los docentes en función de los perfiles que "La Secretaría" considere adecuados. C) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del curso. D) Realizar conforme a lo estipulado en el Anexo I el Sistema de

" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

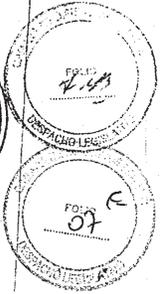
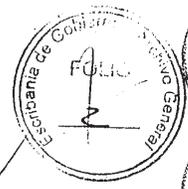
Handwritten initials and a signature.

Secretaría Nacional  
de Trabajo y Familia

1570



MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escritanía del Gobierno



Prestación. E) Supervisar las prestaciones domiciliarias que deberán efectuar los Cuidadores Domiciliarios conforme al Anexo I. F) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los docentes, Cuidadores Domiciliarios y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte integrante del presente convenio. G) Efectuar la supervisión directa del Sistema de Prestación y la evaluación periódica de los Cuidadores Domiciliarios y de los docentes. H) Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de depositados los fondos por parte de "La Secretaría" para la ejecución del Sistema de Prestación. I) Presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES un primer informe de las actividades realizadas al inicio del Sistema de Prestación, un segundo informe transcurrido los tres (3) primeros meses de la implementación y un informe final a los diez (10) días de finalizado el mismo, cuyo diseño se agrega como Anexo IV y forma parte integrante del presente convenio, los que deberán ser debidamente aprobados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. J) Organizar el Servicio de Atención en Domicilio de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. K) Efectuar la supervisión directa del Servicio de Atención en Domicilio. L) Adecuar sus mecanismos de control de Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES dentro de los 10 días de finalizado el mismo. M) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para el proyecto, objeto del presente. N) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. O) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS- para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. P) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en el programa Cuidados Domiciliarios, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría".



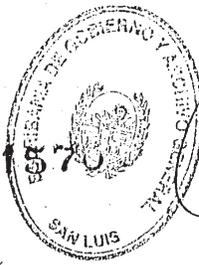
**QUINTA:** "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la cláusula tercera para financiar la ejecución de un (1) Sistema de Prestación. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del programa, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES.

**SEXTA:** Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna, el Síndico General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

A

Secretaría Nacional  
Adolescencia y Familia



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARCELO ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



ejecución del Sistema de Prestación y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

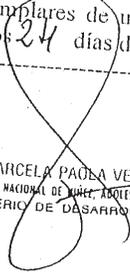
**SEPTIMA:** En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los montos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Sistema de prestación. "El Ministerio" queda obligado a entregar, a requerimiento de "La Secretaría", totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del mismo.

**CTAVA:** Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Septiembre de 2007.



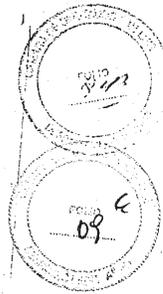
  
A.C. MOBELLAN  
Secretario de Estado  
de Desarrollo Humano

  
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESHIAN  
SECRETARIA NACIONAL DE ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



MARIO NOE ESTEVES (II)  
Escriba Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



SISTEMA DE PRESTACIÓN

3  
♦ **Conceptualización:**

La Atención Domiciliaria se define como el conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible y conveniente, insertos en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, intenta evitar internaciones innecesarias, generando habilidades remanentes y promoviendo nuevas redes solidarias de contención. Para que las prestaciones de estos servicios sean eficientes, deben brindarse de manera continua y planificada, y responder a un trabajo interdisciplinario.

Si bien el concepto de servicio domiciliario responde a un criterio unificado, difieren en la organización práctica, empresarial y administrativa del mismo. Los servicios domiciliarios presentan, en general, cuatro categorías, según el tipo de problemática bio-psico-social que atiendan y el estado de gravedad que presenten los usuarios del sistema. Los servicios que brindan son **Servicios de Baja Complejidad** que se brindan a personas que, por razones biológicas, psicológicas y/o sociales, no pueden realizar las tareas de la vida diaria por sí solos y necesitan ayuda para desarrollarlas. Se apoyan en personal técnicamente capacitado para realizar actividades como: organización del hábitat, higiene y arreglo personal, preparación de alimentos, prevención de accidentes, administración de medicamentos por vía oral, colaboración con actas indicadas por profesionales, acompañamiento y asesoramiento en todas las actividades de la diaria, realización de trámites a las personas atendidas y actividades de recreación y de inserción laboral y social. (Cuidadores Domiciliarios).

Tipo de Prestaciones:

apoyo, adiestramiento o sustitución en:

- Acostarse-Levantarse
- Vestirse-Desvestirse
- Organización e higiene del hábitat
- Arreglo de la ropa
- Alimentación asistida
- Preparación de alimentos
- Compras
- Utilización de sanitarios
- Higiene y arreglo personal
- Movilización y desplazamiento dentro y fuera del hábitat
- Comunicación con el entorno
- Administración de medicamentos indicados
- Realización de trámites (ej.: pensiones, obtención de prótesis, etc.)

Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Secretaría Nacional  
de Acción Social y Familia  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Prevenición de accidentes

Primeros auxilios

Control de pulso y presión

Realización de prácticas indicadas por los profesionales (ej.: ejercicios de rehabilitación, de fonoiatría, etc.)

Actividades recreativas y ocupacionales

Relación intra e intergeneracional.

Atención de la salud (ej.: acompañamiento al médico, comprensión de las indicaciones del profesional, solicitud de turnos médicos, de laboratorio, de otros especialistas, etc.)

Otras evaluadas como de apoyo a la vida diaria por la coordinadora de caso

Recursos Humanos:

Responsable de la Coordinación General:

Profesionales acreditados por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores como coordinadores generales.

- Controlar que el servicio brindado responda a los criterios generales establecidos en el presente programa.
- Proponer a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores las modificaciones o ampliaciones del programa para el mejor funcionamiento del mismo.
- Realizar las conexiones intra e interinstitucionales necesarias para el logro de los objetivos del programa.
- Coordinar los servicios de atención domiciliaria con otros servicios que permitan una mayor eficiencia de la prestación.
- Ingresar demanda según baremos establecidos y viabilidad presupuestaria.
- Establecer cupo de beneficiarios de acuerdo a las pautas programáticas.
- Realizar la coordinación del programa entre Nación y provincia.
- Realizar los ajustes programáticos.
- Supervisar al equipo coordinador de casos.
- Efectuar el monitoreo del servicio.
- Implementar y organizar el registro correspondiente a los cuidadores domiciliarios.
- Dar de baja de este registro a los cuidadores domiciliarios que por circunstancias particulares o deficiencia en la calidad del trabajo, no puedan continuar en él.
- Designar a los cuidadores domiciliarios que trabajarán con cada coordinador de casos.
- Elevar a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en tiempo y forma los informes de rendición de cuenta.

Coordinadores de Casos:

Trabajadores Sociales

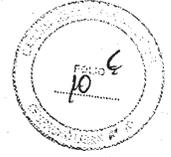
Cantidad: uno (1) cada 10 -15 cuidadores domiciliarios

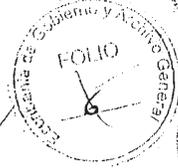
Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARK ANGE ESTEVES (M)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno





MARIO NOE ESTEVES (II)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

- Organizar reuniones de supervisión y reflexión sobre la tarea con los cuidadores domiciliarios.
- Recepcionar demanda.
- Instrumentar los mecanismos de selección de los beneficiarios para ingresarlos al sistema.
- Supervisar periódicamente a los cuidadores domiciliarios (horas trabajadas, cantidad de beneficiarios atendidos, dificultades en la tarea, etc.).
- Controlar la calidad del servicio brindado.
- Organizar y mantener actualizado el fichero de beneficiarios.
- Determinar cuál de los cuidadores domiciliarios cubrirá el servicio y distribuir los horarios, así como puntualizar el tipo de prestaciones a brindar, incrementando o reduciendo las mismas según las necesidades.
- Presentar al cuidador domiciliario.

**Cuidadores Domiciliarios:**

**Perfil:** Egresados de los cursos de formación avalados por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.  
**Cantidad:** un (1) cuidador cada 3 beneficiarios  
**Horas semanales de trabajo:** cuatro (4).

**Tareas:**

- Aceptar prestar servicios en los domicilios de los beneficiarios determinados por el/la coordinador/a de casos en los días y horas que esta fije.
- Aceptar la zona de trabajo que le sea designada y los posibles cambios.
- Concurrir a la supervisión técnica y administrativa.
- Brindar la información de los beneficiarios atendidos que permita una mejor comprensión de la problemática y ajuste de las prestaciones.
- Registrar la información de rutina de las actividades realizadas en un parte semanal que entregará a la coordinadora de casos.
- Llevar un registro escrito por cada beneficiario atendido donde figure:
  - a) novedades que se produzcan o todos aquellos datos que se consideren importantes
  - b) rendición de cuentas de los gastos que se efectúen cuando realicen compras
- Concurrir a los cursos de capacitación permanente organizados por la unidad formadora.

**Instrumentos:**

Instrumentos	Responsable
Informe Social	Trabajador Social
Formulario de Autonomía Personal	Trabajador Social
Formulario de Situación Socio-Familiar	Trabajador Social
Formulario de Organización del Servicio	Trabajador Social
Informe semanal de prestaciones brindadas	Cuidador Domiciliario
Cartilla de asistencia en domicilio del cuidador	Beneficiario y/o Familia

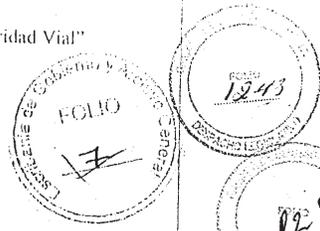
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional  
de la Infancia y Familia



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
RÍO de DESARROLLO SOCIAL

BENEFICIARIOS

MARIO NOR ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

**Directos:** Personas mayores, personas con discapacidad y personas con patologías crónicas o terminales que se encuentren con o sin familia, que por diversos motivos requieran ayuda en las actividades de la vida diaria en su domicilio.

**Indirectos:**

- 1-Cuidadores Domiciliarios
- 2-Familiares de las personas atendidas

♦ *Requisitos de la población beneficiaria*

**1- Personas mayores:**

- Edad: 60 años y más
- Situación económica: en situación de vulnerabilidad social y que los familiares obligados por ley a prestar asistencia al solicitante acrediten ingresos insuficientes.
- Situación familiar:

- A- Sin familia
- B -Con familia:

a) Personas que vivan solas pero que tienen familiares que no lo pueden atender por razones de distancia, laborales, composición familiar u otras evaluadas por la trabajadora social.

b) Personas que vivan con familiares que no lo pueden atender por enfermedad o incapacidad física o psíquicas, por razones laborales u otras evaluadas por la trabajadora social.

**2- Personas con discapacidad**

- Edad: sin límite
- Situación económica: idem personas mayores
- Situación familiar: idem personas mayores, pero se debe tener en cuenta que en aquellos casos que necesiten apoyo permanente, debe existir un familiar o allegado que se haga cargo del beneficiario y lo atienda cuando el personal especializado no esté.
- Tipo: Motoras, sensoriales, mentales (sólo con compromiso intelectual), viscerales y múltiples.
- Grado: leves y moderadas.

**3 - Personas con patologías crónicas o terminales**

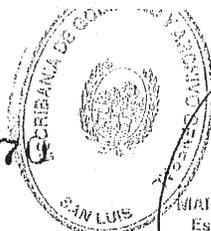
- Edad: sin límite
- Situación económica: idem al anterior
- Situación familiar: idem al anterior

" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

U  
lo  
nno

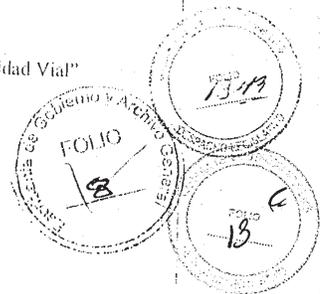
Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1579



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARIO ROSE EYEVES (M)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA  
PROVINCIA DE ....., representada por Don  
..... en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de  
..... por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el  
Sr. ...., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de .....,  
en adelante "El Coordinador General Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a  
las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplir la función "El Coordinador General Docente", del Sistema de Prestación de Cuidados  
Domiciliarios con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa  
a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día  
de ..... de 200 hasta el día ..... de ..... de 200

**SEGUNDA:** "El Coordinador General Docente", tendrá la función  
de ....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados  
Domiciliarios Sistema de Prestación que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y  
Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Coordinador General Docente", tendrá una carga horaria de ..... horas  
semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los  
días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (\$.....-). Dicha suma será abonada por el  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la  
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin  
efecto por cualquier causa.

**QUINTA:** En el caso de que "El Coordinador General Docente", no cumpliera fielmente con las  
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,  
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca  
y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar  
rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del  
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

**SEXTA:** "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de  
las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o  
servicios, "El Coordinador General Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos  
Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200 .....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



ANEXO II  
MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR DE CASOS DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE ....., representada por Don ....., en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de ....., por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr. ...., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de..... en adelante "El Coordinador de Casos Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplir la función **Coordinador de Casos Docente** del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día .....de.....de 200 ..... hasta el día .....de.....de 200 .....

**SEGUNDA:** "El Coordinador de Casos Docente" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Coordinador de Casos Docente" tendrá una carga horaria de ..... horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (\$.....-). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

**QUINTA:** En el caso de que "El Coordinador de Casos Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

**SEXTA:** "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador de Casos Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

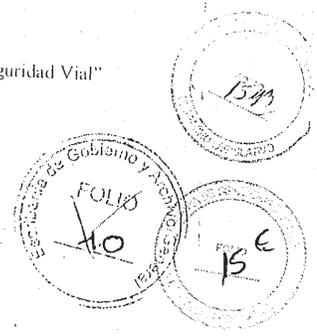
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200 .....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Secretaría Nacional  
de Niñez Adolescencia y Familia  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



BOGO ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



ANEXO II  
MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA  
PROVINCIA DE ....., representada por Don  
..... en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la  
calle..... Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de  
..... por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el  
Sr..... con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la  
calle..... Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de.....  
en adelante "El Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplimentar la función Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por  
finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos  
profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus  
necesidades específicas, desde el día .....de.....de.200..... hasta el día  
.....de.....de.200.....

**SEGUNDA:** "El Docente" tendrá la función  
de....., de acuerdo a las pautas  
exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría  
Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Docente" tendrá una carga horaria de ..... horas semanales. Es facultad de  
"Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se  
efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

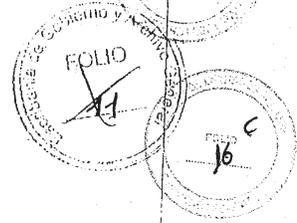
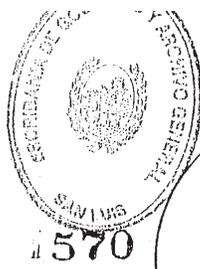
**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el  
Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la  
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin  
efecto por cualquier causa.....

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae  
de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras  
faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El  
Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio,  
sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación".

**SEXTA:** "El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de  
las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o  
servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....  
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos  
Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

LAN  
Estado  
Argentina



MINISTRO NOE ESTEVES (H)  
Escribanía Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (CUIDADOR DOMICILIARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA  
PROVINCIA DE ..... representada por Don  
..... en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de  
..... por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el  
Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de.....  
en adelante "El Cuidador Domiciliario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las  
siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplimentar la función de **Cuidador Domiciliario** del/ los curso/s de Cuidadores Domiciliarios, que  
tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los  
recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus  
necesidades específicas, desde el día.....de.....de 200..... hasta el día  
.....de 200.....

**SEGUNDA:** "El Cuidador Domiciliario" tendrá la función  
de....., de acuerdo a las pautas exigidas por del  
Programa Cuidados Domiciliarios que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y  
Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Cuidador Domiciliario" tendrá una carga horaria de ..... horas semanales. Es  
facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en  
que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la  
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin  
efecto por cualquier causa.....

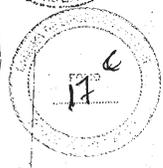
**QUINTA:** En el caso de que "El Cuidador Domiciliario" no cumpliera fielmente con las  
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,  
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca  
y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido  
el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del  
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

**SEXTA:** "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de las  
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o  
servicios, ni "El Cuidador Domiciliario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos  
Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Secretaría Nacional  
de Adolecencia y Familia  
TERIO DE DESARROLLO SOCIAL



MARIO NOY ESTEVES (M)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

(1)

por General de Administración  
Rendición de Cuentas

que suscribe(n) (2) en mi (nuestro) carácter de  
(3), de (4) con domicilio real/legal en  
Nº de la Ciudad/Localidad de Provincia de  
manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado  
fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución Nº /20  
bajo Expediente Nº, conforme el detalle que se  
seguidamente:

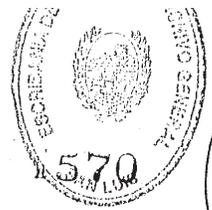
Suma otorgada: Total a la fecha:	\$ _____
Inversión documentada rendida en la presente:	\$ _____
Inversión documentada acumulada total rendida:	\$ _____
Saldo a invertir:	\$ _____

no, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes  
atorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y Nº  
probante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por  
ente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria).

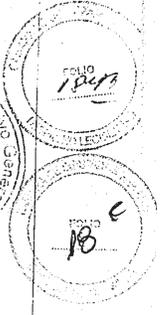
almente, también con carácter de declaración jurada,  
sto/manifestamos que

N  
do  
t.no

Secretaría Nacional  
de Asistencia y Familia



MANRIQUE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanos de Gobierno



ERIO de DESARROLLO SOCIAL  
os fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto  
olicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

**PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES** Fueron cumplidos  
os procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en  
uanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen  
le contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las  
forma de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos  
el subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la  
esolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración  
ederal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra  
ebidamente archivada, en el domicilio de \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ y  
disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - AREA  
ENDICIÓN DE CUENTAS, para su análisis y verificación en el momento que se  
onsidera oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley  
º 24.156.

Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o  
abilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia de  
testación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto N°  
3.871/44

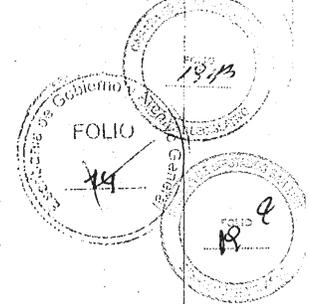
Aclaración del Tesorero o Contador Firma y aclaración de la Autoridad Máxima

- ar y fecha de emisión.
- bre y apellido.
- go que ocupa en la Institución.
- dad u Organismo.
- e de la institución u organismo público o privado.

AN  
lado  
pr.ri.no



MARIO NOÉ ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía del Gobierno



FORMULARIO: "DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA  
INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO

Expediente CONAF  
Nº:

RESOLUCIÓN Nº: /200  
\$:

Fecha	Tipo	Número	Proveedor	Bien o servicio	Importe
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Total General					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma del contador o tesorero de la ong o de  
la autoridad administrativa del organismo  
público

Firma del Presidente de la Institución o responsable  
del proyecto

Aclaración

Aclaración

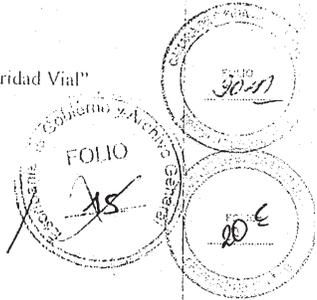
Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante.
- (2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente.
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante.
- (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
- (5) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.
- (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.
- (7) equivalente, objeto de la presente contratación.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificada por el Consejo Profesional respectivo.



MARIO NOE ESTEY ES (13)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



ANEXO IV

INFORME TÉCNICO FINAL

Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores  
Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios  
Segundo Componente: Sistema de Prestación / Curso de Actualización,  
Nivelación y Profundización de Contenidos

Institución a cargo del Programa:

Referente:

Coordinador/a General:

Coordinadoras/es de Casos:

Localización del Proyecto:

Fecha de inicio:

Fecha prevista de cierre:

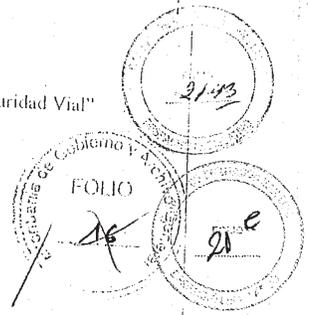
Cantidad de Cuidadores Domiciliarios Egresados (Adjuntar listado según formulario Anexo 1)

1.- Cambios en el Equipo de Coordinación. En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descripta en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido	Profesión	Localidad
Coordinación General			
Coordinación Grupal			
Coordinación Grupal			

Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los currículum de los nuevos coordinadores.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



El Abogado de la Ley (E) /  
Escribano Auxiliar de  
Escritura de Gobierno

2.- Cambios en el equipo docente (Curso de actualización, Nivelación y Profundización de Contenidos). En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descripta en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

Docentes	Nombre y Apellido del nuevo docente	Módulo a dictar	Profesión	Localidad



Mencione los docentes reemplazados. Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los curriculum de los nuevos docentes.

3.- Indique las modificaciones que surgieron en el proceso de prestación de los cuidadores, de acuerdo a la siguiente modalidad

Cantidad inicial de Cuidadores	Cantidad de Cuidadores que abandonaron	Cantidad de Cuidadores incorporados	Cantidad de Cuidadores al cierre del Sistema

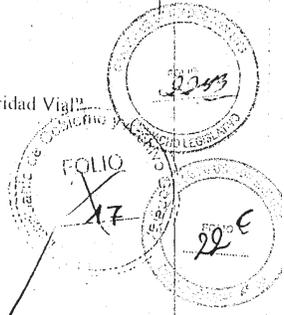
Exponga las causas de abandono:  
-----  
-----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



2007 - Año de la Seguridad Vial

MARIO ROSE ESTEVES (H)  
 Escribano Auxiliar de  
 Escribanía de Gobierno



4.- Indique cantidad en número y en porcentajes de Cuidadores Beneficiarios de Planes Sociales Nacionales y cuántos no:

Cantidad Beneficiarios Totales	Beneficiarios Planes Sociales Nacionales		Beneficiarios de otros Planes		Beneficiarios sin Plan Social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%



5.- Evaluaciones. Complete el siguiente cuadro del curso de actualización, nivelación y profundización de contenidos al finalizar la capacitación, presentando la cantidad en número y en porcentajes. Ej: si el total de alumnos evaluados es el 100 %, que porcentaje aprobó, y que porcentaje desaprobó.

Total de alumnos evaluados	Aprobados		Desaprobados	
	Nº	%	Nº	%

6.- Mencione qué actividades no previstas se han realizado.

-----

-----

-----

-----

7.- Evaluación: La Unidad Efectora deberá en este punto consignar todos aquellos datos que no surjan de esta guía. Registro y desarrollo del proceso del Sistema de Prestación, en función de los aspectos cualitativos exclusivamente.

8.- Prestación

8.1 Población beneficiaria: Construir un padrón de beneficiarios de la prestación, consignando apellido y nombre, D.N.I., edad (al momento de asignar la prestación), domicilio y teléfono. Según modelo de padrón informático

8.2 Beneficiarios de la prestación: adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermos terminales, caracterizar según cuadros:

*[Handwritten signature]*

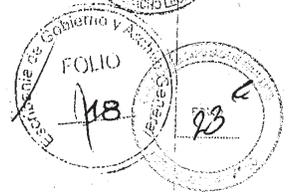
“El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”



Secretaría Nacional  
de la Adolescencia y Familia  
TERIO DE DESARROLLO SOCIAL



2007 Año de la Seguridad Vial



Cuadro A:

Cantidad de Cuidadores	Número de casos atendidos	Adultos Mayores atendidos		Menores de 60 años atendidos
		Mujeres	Varones	

Cuadro B:

Número de Adultos Mayores atendidos	Autoválidos		Dependientes	
	N°	%	N°	%

Cuadro C:

Número de Adultos Mayores atendidos	Personas con discapacidad		Enfermos crónicos		Enfermos terminales	
	N°	%	N°	%	N°	%

8.- Articulación Interinstitucional

9- Indicadores

De Diagnóstico:

N° de cuidadores inscriptos 2° etapa  
N° de cuidadores capacitados 1° etapa

De Proceso:

N° de cuidadores finalizan 2° etapa  
N° de cuidadores inician 2° etapa

N° de módulos implementados  
N° de módulos programados

De Resultado:

N° de casos atendidos  
N° de casos programados

De Impacto: (se piden a los seis meses de finalizada la segunda etapa)

N° de cuidadores que finalizaron 2° etapa  
N° de cuidadores que se hallan trabajando

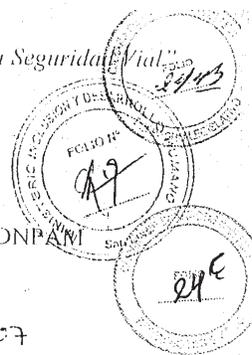
10.- Listado de cuidadores domiciliarios egresados del curso de nivelación, según formulario que se adjunta..

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

2007 -- Año de la Seguridad Vial



Nota N° 1730/07 DNP/AM

BUENOS AIRES, 11.12.07

SEÑORA MINISTRA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al Expediente E-CONAF-11408/2007, correspondiente al convenio del Programa de Cuidados Domiciliarios-Sistema de Prestación-

De acuerdo al mismo se informa que con fecha 30-11-07 se procedió al pago de \$ 40.280,-, informando además que según convenio suscripto deberán dar inicio a las actividades dentro de los quince días de la fecha indicada.

Se solicita informar y consensuar con la Coordinación del Programa de Cuidados Domiciliarios, la fecha probable de inicio del mismo.

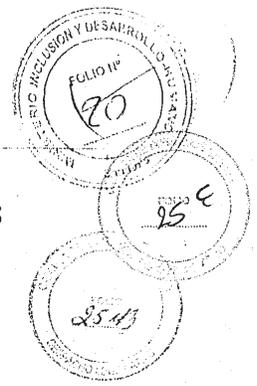
Asimismo se adjunta el ejemplar del Convenio correspondiente al Ministerio.

Sin otro particular saludamos a Usted atentamente.

Com. Soc. Adriana Morbelli  
Coordinadora Nacional del Programa de Cuidados Domiciliarios  
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores

A LA SEÑORA MINISTRA  
DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
Dna. Mirta Cristina MOBELLÁN  
S \_\_\_\_\_ I \_\_\_\_\_ D

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



San Luis, 18 de enero de 2008

SRES. PROGRAMA DE DESARROLLO  
Y PROTECCIÓN SOCIAL  
Sra. Lucrecia de Cherrato

Informamos a Uds. que la cta. N° 47820184-22 SE Vivienda y Urbanismo de Banco nación, registra los siguientes créditos:

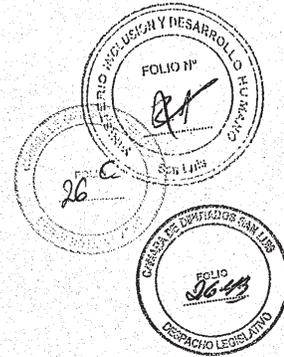
- Día 30-11-2007 \$ 40.280-
- Día 27-12-2007 \$ 35.480-

A efectos de su correcta identificación en la ejecución de recursos, solicitamos a Ud. informe a que programa pertenecen y el grado de ejecución de los mismos.

Sin otro particular, saludamos atentamente.-

CPN. Alejandra O. de Pinelli  
Jefe Área Bancos y Control de Recursos  
P.A.F y G.R.  
Ministerio DE HACIENDA PUBLICA

ATIVO



MINISTERIO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO  
Programa de Desarrollo y Protección Social

CDE. A NOTA N° 1780/07 DNPAM

PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA SEÑORA MINISTRA DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO, MARIA ADRIANA BAZZANO A LOS FINES DE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE DECRETO DE HOMOLOGACION.- ( EXPTE. E-CONAF - 11408/2007 - CONVENIO DEL PROGRAMA DE CUIDADOS DOMICILIARIOS - SISTEMA DE PRESTACION)

SAN LUIS, 08 DE ENERO DE 2008.-



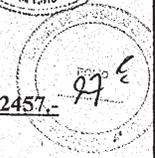
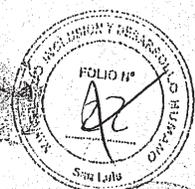
*Lucrecia S. de Ceratto*  
LUCRECIA S. DE CERATTO  
Jefa de Programa De Desarrollo  
y Protección Social

ENTRADA  
MI 105  
Fecha 09/01/08

GISENATIVO  
DIPUTADO



MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS



CDE. EXP-0000-2008-012457.-

que emita dictamen.

Pasen las presentes actuaciones al AREA LEGAL, para

Atentamente.

**María Adriana Bazzano**  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano

SAN LUIS, - 5 MAR 2008



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO**

SAN LUIS, 10 de marzo de 2008

SEÑORA  
 MINISTRO DE INCLUSIÓN  
 Y DESARROLLO HUMANO  
 ADRIANA BAZZANO  
 S / D

**CDE. EXP-0000-2008-012457**

Que habiendo tomando intervención esta Área Legal, con respecto al expediente de referencia se dictamina:

Que a fs. 1/3 se celebra el Convenio del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia –ECONAF- y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano;

Que a fs. 4,5, 6 y 7 obra el Anexo I "Sistema de Prestación";

Que a fs. 8/ 9/10/11 obra el Anexo II "Modelo de Contrato de Beca(Cuidador Domiciliario)";

Que a fs. 12 obra el Anexo III declaración Jurada Sobre Aplicación de Fondos de Subsidio;

Que a fs. 15 obra Anexo IV "Informe Técnico"

Que esta Asesoría Legal no encuentra objeción que formular por ello solicita la prosecución del tramite pertinente.

Sin mas saludo Ud. Atentamente.

**Dr. Pablo Garro**  
**Asesor Legal del**  
**MiyDH**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
 SAN LUIS  
 403103

LATINOS  
UNIDOS

CDE. EXPTE-0000-2008-012457.-

**PROYECTESE DECRETO  
MIyDH**



**MARIA ADRIANA BAZZANO**  
Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano

17 MAR 2008



MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS



EXP-0000-2008-012457

PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A  
**CONTADURÍA GENERAL PARA VISTA DE LEY, CUMPLIDO PASE  
A FISCALIA DE ESTADO CON EL MISMO FIN.-**  
ATENTAMENTE.-



SAN LUIS,  
ZG      3 ABR 2008

María Adriana Bazzano  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano

San Luis, 14 de Abril de 2008



CDE EXPTE 012457-2008

Sr. Fiscal de Estado

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por las presentes actuaciones se tramita la homologación del convenio "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación" adjunto a fojas 1/3 y de los Anexos N° I "Sistema de Prestación" de fojas 4/7, Anexo N° II "Modelo de Contrato de Beca (Coordinador General Docente)" de fojas 8/11, Anexo N° III "Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidio" de fojas 12/14 y Anexo N° IV "Informe Técnico Final" de fojas 15/18. A tal fin:

- A fojas 25 consta autorización Ministerial para la prosecución del trámite.

No existiendo compromisos presupuestarios en el presente trámite, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio y sus Anexos mencionados.

Esta Contaduría Gral. toma la intervención que le compete en los términos del Art. 19 de la Ley VI-0165-2004.

Saludo muy atentamente.

CONTADURIA GENERAL



C.P.C. Daniel Marone  
Contador General  
Provincia de San Luis

FOLIO 3049  
92

CDE. EXPTE. N° 12.457-2008.-

SR. MINISTRO DE  
INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO

Vienen a la vista los presentes actuados, por los cuales tramita la homologación del Convenio "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación" y de los Anexos N° I "Sistema de Prestación", Anexo N° II "Modelo de Contrato de Beca (Coordinador General Docente), Anexo N° III "Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidio" y Anexo N° IV "Informe Técnico Final".-

Analizada la documentación de autos, esta Fiscalía de Estado considera que no existen objeciones legales que formular, por lo que se estaría en condiciones de dictarse el acto administrativo pertinente que homologue el Convenio ut supra mencionado.-

FISCALIA DE ESTADO, 16 de abril de 2008

m.b.

HICARDO I. NEME  
ABOGADO  
M. P. N° 07 - LEY 5123  
FISCALIA DE ESTADO

DR. ROALD B. CATTANEO  
Secretario de la Fiscalía de Estado Judicial  
Fiscalía de Estado

FISCALIA DE ESTADO  
EXpte. N° 12457  
Calle: 07-04-08  
Año: 27  
INTERNO: F.10

ENTRADA  
HI-104  
17:4/08



DECRETO N° 1827 MIyDH-2008-

SAN LUIS, 12 MAY 2008



VISTO:

El Expediente N° 0000-2008-012457, en el cual se tramita la homologación del Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación y los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la ex Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano, Sra. Mirta Cristina Mobellán, D.N.I. N° 10.680.612, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales;

Que la Cláusula Segunda del Convenio establece que el Ministerio se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio a llevarse a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación;

Que en la Cláusula Tercera se establece que "La Secretaría" se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta (\$ 40.280,00), para cubrir los gastos correspondientes al dictado del Sistema de Prestación mencionado precedentemente;

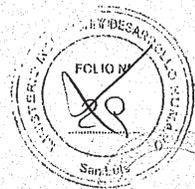
Que se estima procedente homologar dicho convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial;

Que a fs. 26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y a fs. 27 Fiscalía de Estado de donde surge que no hay objeciones legales que formular por lo que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el convenio y los anexos mencionados;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

  
María Adriana Bazzano  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano



827

CDE.DECRETO N°

MIyDH-2008.-



Art. 1°.- Homologar el Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación y los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la ex Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano, Sra. Mirta Cristina Mobellán, D.N.I. N° 10.680.612, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, que en fotocopias certificadas obran a fs. 1/18, del Expediente N° 0000-2008-012457.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo Provincial a los fines de lo dispuesto por el Artículo 144°, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-

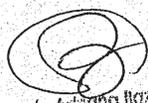
Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Oficina Pagos y al Programa de Desarrollo y Protección Social.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
MARIA ADRIANA BAZZANO  
ALBERTO JOSÉ PÉREZ

Es copia:

  
María Adriana Bazzano  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano

INICIATIVO

Y D. VICENTE C. HERNANDEZ  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
 FOLIO 35-119  
 DESPACHO LEGISLATIVO

DIARIO

DIAS: 9-6-08  
 HORA: 9:30  
 PÁGS: 3  
 INTERINO: [Signature]  
 ACLARACIONES: [Signature]

FOLIO 35-119  
DESPACHO LEGISLATIVO

MINISTERIO INTERIOR Y DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

35 C

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
 FOLIO 35-119  
 DESPACHO LEGISLATIVO

DIARIO

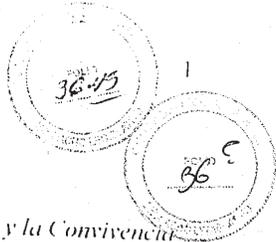
DIAS: 11-6-08  
 HORA: 11:00  
 PÁGS: 10  
 INTERINO: [Signature]  
 ACLARACIONES: [Signature]

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
 FOLIO 35-119  
 DESPACHO LEGISLATIVO

DIARIO

DIAS: 12/6/08  
 HORA: 12:30  
 PÁGS: 30  
 INTERINO: [Signature]  
 ACLARACIONES: [Signature]

ATIVO



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"

**SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**12 SESIÓN ORDINARIA – 13 REUNIÓN – 25 DE JUNIO DE 2008**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:**

- 1- Con fundamentos de la señora Diputada autora Patricia Lobos, Marcelo Amitrano, Luis Foresto, Graciela Mazzarino, Norma García, Eduardo Estrada Dubor y Elva Novillo referido a: **Rendir Homenaje a Juan Domingo Perón quien fuera tres veces Presidente de los Argentinos al cumplirse el 1º de julio, el trigésimo cuarto aniversario de su fallecimiento.** Expediente N° 068 Folio 933 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1- Nota N° 27-PE-08 (20-06-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Créase el fondo de garantía para la restauración ambiental.** Expediente N° 040 Folio 080 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

- 2- Nota N° 28-PE-08 (20-06-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y el Gobierno de la provincia de San Luis, para la implementación del segundo componente del programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.** Expediente N° 041 Folio 080 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 3- Nota N° 29-PE-08 (20-06-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Ley marco Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental a partir de un modelo de desarrollo sustentable para la provincia de San Luis.** Expediente N° 039 Folio 080 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**III - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1- Nota N° 139-HCS-08 (18-06-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 31-HCS-08 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la visita del señor Embajador de la República Popular de China señor Zen Gang, a la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 137 Folio 177 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2- Nota N° 142-HCS-08 (18-06-08) adjunta copia auténtica de Declaración N° 17-HCS-08 referida a: **Vería con agrado la creación del "Comisionado Municipal de Los Cajones", en el departamento Junín de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 138 Folio 177 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3- Nota N° 140-CS-08 (18-06-08) adjunta Proyecto de Ley con **Media Sanción** referido a: **Regulación de Empresas de Seguridad Privada.** Expediente N° 038 Folio 079 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**b) De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota Congreso N° 037 (26-05-08) del señor Daniel Alberto Muñoz Presidente del Comité Organizador del V Congreso Nacional Parlamentario Honorable Legislatura de Neuquén, mediante la cual invita a participar del "V Congreso Nacional Parlamentario" a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2008, en dicha Honorable Legislatura. (MdE 371 F 186/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 131 Folio 175 Año 2008. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 2 - Oficio N° 1256 (29-05-08) de la doctora Mónica Spagnuolo Fiscal Federal San Luis referida a: "Autos caratulados Pueyo Domínguez Mario Alejandro s/Denuncia". (MdE 344 F 182/08 Letra "S"). Expediente Interno N° 133 Folio 175 Año 2008. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**
- 3 - Nota S/N (17-06-08) del Diputado Luis Marcelo Amitrano mediante la cual pone en conocimiento las autoridades, día y hora de reunión de la Comisión de Seguridad Pública. (MdE 370 F 186/08 Letra "A"). Expediente Interno N° 134 Folio 176 Año 2008. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A COORDINACIÓN DE COMISIONES**
- 4 - Oficio N° 292-STJSL-SJ-08 (12-06-08) del doctor Florencio Damián Rubio Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados Guinder Miguel Angel C/Estado Provincial-Demanda Contencioso Administrativa. (MdE 364 F 185/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 135 Folio 176 Año 2008. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**
- 5 - Nota N° 773-DdP-08 (17-06-08) del doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto mediante la cual invita a una reunión en el salón Azul del Poder Legislativo, el día 26 de junio del corriente año a las 11:00hs., con directivos de Educación Especial del Sistema Educativo Provincial, Fundación MAPFRE y PAR. (MdE 382 F 188/08 Letra "T"). Expediente Interno N° 140 Folio 178 Año 2008. (cg.)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 6 - Nota S/N (20/06/08) del señor Presidente de la Asociación Sanluiseña de Natación Don Arnaldo José Rosales mediante la cual agradece la sanción de la Declaración N° 13-CD-08 "Declara de Interés Legislativo la VIII Edición del Torneo Argentino de Natación Master". (MdE 379 F 187/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 139 Folio 177 Año 2008. (cg.)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 13/08)**
- 7 - Nota N° 75-ICI-08 (19-06-08) del doctor Oscar Eduardo Gatica Presidente del Consejo Académico del Poder Judicial mediante la cual pone en conocimiento que se realizará un Curso de Postgrado "Profundización en Derecho Penal y Procesal Penal", que se llevará a cabo entre agosto y noviembre del año en curso en el Salón Auditorio del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial sito en calle Rivadavia N° 336 - Piso 1°. Expediente Interno N° 141 Folio 178 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 8 - Nota N° 810-DdP-08 (20-06-08) del Coordinador General de Defensoría del Pueblo señor José Luis Goti mediante la cual remite fotocopia de Resolución N° 24/08 referida a: Repudiar la denominada Ley "Directiva de Retorno" dictada por el Parlamento Europeo por contener normas discriminatorias y violatorias de los derechos humanos. (MdE 386 F 188/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 142 Folio 178 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

LAZARO  
2008

3703  
370

9 - Nota N° 1879/08 (12-06-08) de la Presidenta de la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco señora Alicia Mastandrea mediante la cual remite fotocopia de Resolución N° 1151/08 referida a: **Expresar su acompañamiento a la provincia de San Luis por haber planteado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la acción de inconstitucionalidad de los derechos de exportación (retenciones).** Expediente Interno N° 143 Folio 179 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 07/08)**

**IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1 - Nota S/N (09-06-08) del señor Jorge Olgún Presidente de la Asociación de Defensa de Usuarios y Consumidores (ADEUCO) mediante la cual **adhiere a la situación por la que atraviesan Vecinos de Juana Koslay.** (MdeE 357 F. 184/08 Letra "O"). Expediente Interno N° 130 Folio 174 Año 2008. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA**

**V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Julio César Vallejo referido a: **Declarar de Interés Legislativo al "Primer Foro Interparlamentario sobre Desertificación".** Expediente N° 063 Folio 931 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
- 2- Con fundamentos del señor Diputado autor Oscar Hugo Saá, Edgardo Augusto Ciccone, Héctor Hernández, Norma García y Julio César Vallejo referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice en forma urgente las Obras para la construcción del Dique Socoscora.** Expediente N° 065 Folio 932 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 3- Con fundamentos del señor Diputado autor Oscar Hugo Saá, Edgardo Augusto Ciccone, Héctor Hernández, Norma García y Julio César Vallejo referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice en forma urgente las Obras para la construcción del Dique Río Los Amievas.** Expediente N° 066 Folio 932 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

**VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Casal Héctor, Gargiulo Eduardo, Laborda Ibarra Juan José, Risma Pedro, Ruti Mónica y Berro Héctor referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de Medio Ambiente sobre forestación en la Provincia y los resultados de la plantación de árboles en el marco del Protocolo de Kyoto.** Expediente N° 064 Folio 932 Año 2008. (mg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Casal Héctor, Gargiulo Eduardo, Laborda Ibarra Juan José, Ruti Mónica y Berro Héctor referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio que corresponda la situación actual de la Planta Concentradora de Mineral de Tungsteno de la localidad de La Toma.** Expediente N° 067 Folio 933 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

**VII - DESPACHOS DE COMISIONES:**

1- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 033 Folio 078 Año 2008 y Expediente N° 014 Folio 071 Año 2008 Proyectos de Ley referido a: **Declara el día 11 de octubre como "Último día de Libertad de los Pueblos Originarios".** Miembro Informante Diputada Sandra Lobos. (Mel)  
**DESPACHO N° 26/08 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**



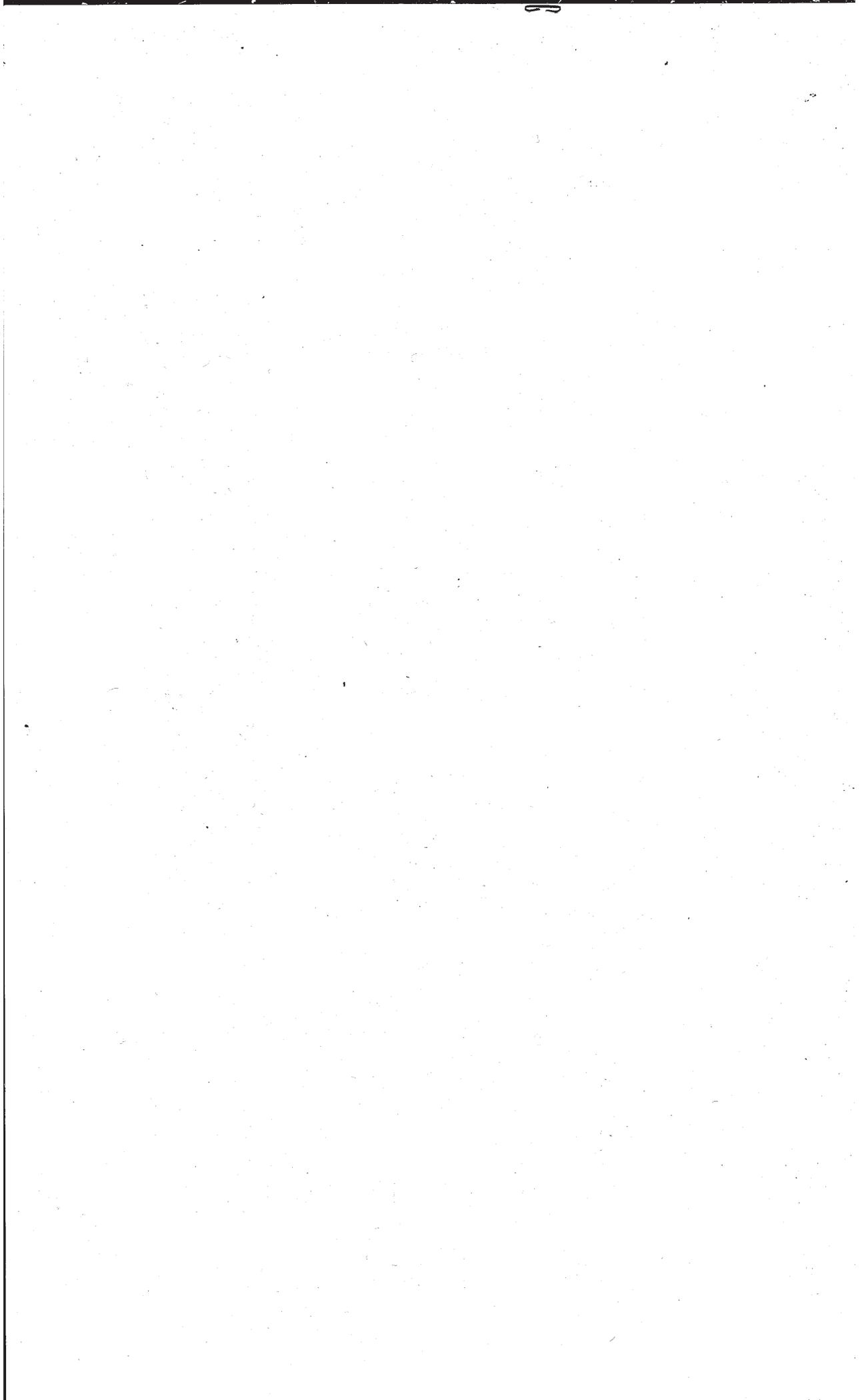
- 2- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 052 Folio 928 Año 2008, Proyecto de Declaración referido a: **“Declarar de Interés Legislativo Segunda Edición de la Fiesta Internacional de las Colectividades”**. Miembro Informante Diputada Sandra Lobos. (Mel)  
**DESPACHO N° 27/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 3- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 069 Folio 933 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes de la Comisión de Legislación General**. Miembro Informante Diputada Sandra Lobos. (mvr)  
**DESPACHO N° 30/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 4- De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el Expediente N° 037 Folio 923 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: **Aceptar el veto en todas sus partes de la Sanción Legislativa N° IX-0551-2006 (Acotar la Siembra de Maní)**. Miembro Informante Diputada Susana Arrieta. (mvr)  
**DESPACHO N° 31/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA**
- 5- De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 023 Folio 074 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Reglamentase el Artículo 199 de la Constitución de la Provincia, para la selección de aspirantes a cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Ejecutivo**. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica. (mvr)  
**DESPACHO N° 32/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA**

**VIII ORDEN DEL DÍA:**

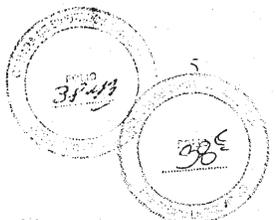
**1- DESPACHO N° 21/08 – UNANIMIDAD -** De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 015 Folio 072 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **“Autorización Otorgada al Banco Patagonia SA, a crear una sucursal en ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, provincia de San Luis”**. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

**2- DESPACHO N° 22/08 – MAYORIA –** De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 037 Folio 079 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **“Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008 de la municipalidad de El Volcán, departamento La Capital, provincia de San Luis”**. Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (Mel.)

**3- DESPACHO N° 23/08 – MAYORIA -** De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 061 Folio 931 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: **“Toma conocimiento y gira al archivo Expediente Interno 987 Folio 160 Año 2008 XVIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina”**. Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (Mel.)



7110



**4- DESPACHO N° 24/08 – MAYORIA -**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 036 Folio 922 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: "Aceptar el Veto a la Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006 Exime del pago de los impuestos provinciales, a clubes deportivos". Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (Mel.)

**5- DESPACHO N° 25/08 – UNANIMIDAD-**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 024 Folio 075 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: "Reconocimiento Institucional de Comunidades Originarias". Miembro Informante Diputada Patricia Gatica. (Mel.)

**IX - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

(Mel). 24/06/08 10:30 hs

SESION DEL	25	DE	junio	2008
DESTINADO A LA COMISION				
Asuntos Constitucionales				
Salud y Seguridad Social				
				Rosales

EL FOTOCOPIA



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS



I.C.D. Nº 041 FOLIO 000 AÑO 2008  
I.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 20-06-08 (11:00 Hs.)  
Fecha de presentación.....

NICIADO POR: PODER EJECUTIVO. NOTA Nº 28 - P.E - 2008

ASUNTO: APROBAR EL CONVENIO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, REPRESENTADO POR SUTITULAR LIC. PARCELA PAOLA NESSVESSIAN DNI. 6.306.074 Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

#### H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

LA TING  
DIPUTADOS

2111 E 088/08



28

NOTA N°

-P.E.-2008

SAN LUIS, 19 JUN 2008

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
Prof. JULIO CESAR VALLEJO  
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorable Cámara, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, por el cual se homologa el convenio para la implementación del segundo componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, adjuntándose a tal efecto los fundamentos correspondientes.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Controló:  
Conformó:

María Adriana Bazzano  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAÁ  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Fecha: 20.06.08 Hora: 11:00  
Fojas: TRES (3)  
FIRMA

**FUNDAMENTOS**

Que el Convenio suscripto oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales;

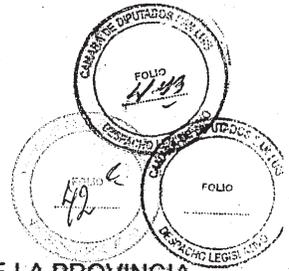
Que la Cláusula Segunda del Convenio establece que el Ministerio se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio a llevarse a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación;

Que en la Cláusula Tercera se establece que "La Secretaría" se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta (\$ 40.280,00), para cubrir los gastos correspondientes al dictado del Sistema de Prestación mencionado precedentemente;

Controlado
Conformado

  
**María Adriana Bazzano**  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano

  
**Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA**  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

Art. 1º.- Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, D.N.I. N° 6.306.074 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

Art. 2º.- La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



  
**María Adriana Bazzano**  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano

  
**Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA**  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

EXP-0000-2008-012457



**Prioridad** Normal

**Área** MINISTERIO DE INCLUSION Y  
DESARROLLO HUMANO

**Extracto** CONVENIO PROGRAMA  
NACIONAL DE CUIDADOS  
DOMICILIARIOS SISTEMA DE  
PRESTACION

**Fecha de  
Activación** 05-03-2008 11:14

**Usuario de  
Creación** MESA, CLAUDIA

**Ultima  
Impresión** CLMESA-05-03-2008 11:14



Secretaría Nacional  
Niñez, Adolescencia y Familia



MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escritanía de Gobierno

2007 - Año de la Seguridad Vial

CONVENIO  
PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS  
SISTEMA DE PRESTACIÓN

Entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte, y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, de la provincia de San Luis, representado por su Ministra Mirta Cristina MOBELLAN (D.N.I.: 10.680.612), con domicilio en la calle 9 de Julio 934, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.

**SEGUNDA:** Implementación. "El Ministerio" se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio, a llevarse a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración, y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.

**TERCERA:** "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 40.280.-) para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) Sistema de Prestación a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador General con un monto de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) por mes, durante seis (6) meses. b) La suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores de Casos, con un monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por mes, para cada uno, durante seis (6) meses. c) La suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) para financiar los gastos de veinte (20) Becas de Cuidadores, con un monto de PESOS DOSCIENTOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) por mes, por persona, durante seis (6) meses. d) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880.-) para financiar los gastos de noventa y seis (96) horas docentes, a razón de PESOS TREINTA (\$ 30.-) por hora docente. e) La suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para financiar los gastos de insumos necesarios para el desarrollo del Sistema de Prestación.

**CUARTA:** "El Ministerio" se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria. B) Proponer los docentes en función de los perfiles que "La Secretaría" considere adecuados. C) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del curso. D) Realizar conforme a lo estipulado en el Anexo I el Sistema de

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

VIVO

459



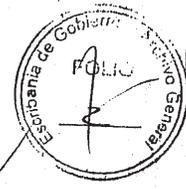
Secretaría Nacional  
Adolescencia y Familia

1570



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escritania de Gobierno



Prestación. E) Supervisar las prestaciones domiciliarias que deberán efectuar los Cuidadores Domiciliarios conforme al Anexo I. F) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los docentes, Cuidadores Domiciliarios y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte integrante del presente convenio. G) Efectuar la supervisión directa del Sistema de Prestación y la evaluación periódica de los Cuidadores Domiciliarios y de los docentes. H) Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de depositados los fondos por parte de "La Secretaría" para la ejecución del Sistema de Prestación. I) Presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES un primer informe de las actividades realizadas al inicio del Sistema de Prestación, un segundo informe transcurrido los tres (3) primeros meses de la implementación y un informe final a los diez (10) días de finalizado el mismo, cuyo diseño se agrega como Anexo IV y forma parte integrante del presente convenio, los que deberán ser debidamente aprobados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. J) Organizar el Servicio de Atención en Domicilio de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. K) Efectuar la supervisión directa del Servicio de Atención en Domicilio. L) Adecuar sus mecanismos de Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Pública y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en el presente convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES dentro de los 10 días de finalizado el mismo. M) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para el proyecto, objeto del presente. N) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. O) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS- para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. P) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en el programa Cuidados Domiciliarios, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría".

**QUINTA:** "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la cláusula tercera para financiar la ejecución de un (1) Sistema de Prestación. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del programa, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES.



**SEXTA:** Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna, Sindicatura General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

A

VIVO

COMPA DE DPULOS ANLUR  
FOLIO  
46<sup>E</sup>



Secretaría Nacional  
Adolescencia y Familia

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ASISTENCIA  
SAN LUIS  
TREINTA OCHO

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARIANO NUÑE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribania de Gobierno

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ASISTENCIA  
FOLIO  
3

COMPA DE DPULOS ANLUR  
FOLIO  
844

ejecución del Sistema de Prestación y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

**SEPTIMA:** En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Sistema de prestación. "El Ministerio" queda obligado a entregar, a requerimiento de "La Secretaría", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del mismo.

**CTAVA:** Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Septiembre de 2007.

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ASISTENCIA  
SAN LUIS

A. C. MOBELLAN  
Secretario de Estado  
en y Desarrollo Humano

Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN  
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Secretaría Nacional  
de la Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escriba Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



**SISTEMA DE PRESTACIÓN**

♦ **Conceptualización:**

La Atención Domiciliaria se define como el conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible y conveniente, insertos en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, intenta evitar internaciones innecesarias, generando habilidades remanentes y promoviendo nuevas redes solidarias de contención. Para que las prestaciones de estos servicios sean eficientes, deben brindarse de manera continua y planificada, y responder a un trabajo interdisciplinario.

Si bien el concepto de servicio domiciliario responde a un criterio unificado, difieren en la organización práctica, empresarial y administrativa del mismo. Los servicios domiciliarios presentan, en general, cuatro categorías, según el tipo de problemática bio-psico-social que atiendan y el estado de gravedad que presenten los usuarios del sistema. Los servicios a brindar son Servicios de Baja Complejidad que se brindan a personas que, por razones biológicas, psicológicas y/o sociales, no pueden realizar las tareas de la vida diaria por sí mismos y necesitan ayuda para desarrollarlas. Se apoyan en personal técnicamente capacitado para realizar actividades como: organización del hábitat, higiene y arreglo personal, preparación de alimentos, prevención de accidentes, administración de medicamentos por vía oral, colaboración con la diaria realización de trámites a las personas atendidas y actividades de recreación y de inserción laboral y social. (Cuidadores Domiciliarios).

♦ **Tipo de Prestaciones:**

♦ **Apoyo, adiestramiento o sustitución en:**

- Acostarse-Levantarse
- Vestirse-Desvestirse
- Organización e higiene del hábitat
- Arreglo de la ropa
- Alimentación asistida
- Preparación de alimentos
- Compras
- Utilización de sanitarios
- Higiene y arreglo personal
- Movilización y desplazamiento dentro y fuera del hábitat
- Comunicación con el entorno
- Administración de medicamentos indicados
- Realización de trámites (ej.: pensiones, obtención de prótesis, etc.)

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Secretaría Nacional  
de Adolescencia y Familia

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL  
Prevencción de accidentes

Primeros auxilios

Control de pulso y presión

Realización de prácticas indicadas por los profesionales (ej.: ejercicios de rehabilitación, de foniatría, etc.)

Actividades recreativas y ocupacionales

Relación intra e intergeneracional.

Atención de la salud (ej.: acompañamiento al médico, comprensión de las indicaciones del profesional, solicitud de turnos médicos, de laboratorio, de otros especialistas, etc.)

Otras evaluadas como de apoyo a la vida diaria por la coordinadora de caso

Recursos Humanos:

Responsable de la Coordinación General:

Profesionales acreditados por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores como coordinadores generales.

- Controlar que el servicio brindado responda a los criterios generales establecidos en el presente programa.
- Proponer a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores las modificaciones o ampliaciones del programa para el mejor funcionamiento del mismo.
- Realizar las conexiones intra e interinstitucionales necesarias para el logro de los objetivos del programa.
- Coordinar los servicios de atención domiciliaria con otros servicios que permitan una mayor eficiencia de la prestación.
- Ingresar demanda según baremos establecidos y viabilidad presupuestaria.
- Establecer cupo de beneficiarios de acuerdo a las pautas programáticas.
- Realizar la coordinación del programa entre Nación y provincia.
- Realizar los ajustes programáticos.
- Supervisar al equipo coordinador de casos.
- Efectuar el monitoreo del servicio.
- Implementar y organizar el registro correspondiente a los cuidadores domiciliarios.
- Dar de baja de este registro a los cuidadores domiciliarios que por circunstancias particulares o deficiencia en la calidad del trabajo, no puedan continuar en él.
- Designar a los cuidadores domiciliarios que trabajarán con cada coordinador de casos.
- Elevar a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en tiempo y forma los informes de rendición de cuenta.

Coordinadores de Casos:

Trabajadores Sociales

Relación: uno (1) cada 10 -15 cuidadores domiciliarios

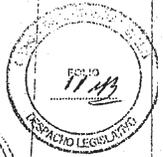
El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

MARCO ANGELO ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno





110



Secretaría Nacional  
de Adolescencia y Familia



2007 - Año de la Seguridad Vial



MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

**PROGRAMA de DESARROLLO SOCIAL**

- Organizar reuniones de supervisión y reflexión sobre la tarea con los cuidadores domiciliarios.
- Recepcionar demanda.
- Instrumentar los mecanismos de selección de los beneficiarios para ingresarlos al sistema.
- Supervisar periódicamente a los cuidadores domiciliarios (horas trabajadas, cantidad de beneficiarios atendidos, dificultades en la tarea, etc.).
- Controlar la calidad del servicio brindado.
- Organizar y mantener actualizado el fichero de beneficiarios.
- Determinar cuál de los cuidadores domiciliarios cubrirá el servicio y distribuir los horarios, así como puntualizar el tipo de prestaciones a brindar, incrementando o reduciendo las mismas según las necesidades.
- Presentar al cuidador domiciliario.

**Cuidadores Domiciliarios:**

**Perfil:** Egresados de los cursos de formación avalados por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.  
**Cantidad:** un (1) cuidador cada 3 beneficiarios  
**Horas de trabajo:** cuatro (4).  
**Tareas:**

- Aceptar prestar servicios en los domicilios de los beneficiarios determinados por el/la coordinador/a de casos en los días y horas que esta fije.
- Aceptar la zona de trabajo que le sea designada y los posibles cambios.
- Concurrir a la supervisión técnica y administrativa.
- Brindar la información de los beneficiarios atendidos que permita una mejor comprensión de la problemática y ajuste de las prestaciones.
- Registrar la información de rutina de las actividades realizadas en un parte semanal que entregará a la coordinadora de casos.
- Llevar un registro escrito por cada beneficiario atendido donde figure:
  - novedades que se produzcan o todos aquellos datos que se consideren importantes
  - rendición de cuentas de los gastos que se efectúen cuando realicen compras
- Concurrir a los cursos de capacitación permanente organizados por la unidad formadora.

**Instrumentos:**

Instrumentos	Responsable
Informe Social	Trabajador Social
Formulario de Autonomía Personal	Trabajador Social
Formulario de Situación Socio-Familiar	Trabajador Social
Formulario de Organización del Servicio	Trabajador Social
Informe semanal de prestaciones brindadas	Cuidador Domiciliario
Hoja de asistencia en domicilio del cuidador	Beneficiario y/o Familia

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

01/10

50



Secretaría Nacional  
de la Infancia, Adolescencia y Familia



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

BENEFICIARIOS

MARIO NOU ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escritaría de Gobierno

Directos: Personas mayores, personas con discapacidad y personas con patologías crónicas o terminales que se encuentren con o sin familia, que por diversos motivos requieran ayuda en las actividades de la vida diaria en su domicilio.

Indirectos:

- 1-Cuidadores Domiciliarios
- 2-Familiares de las personas atendidas

♦ *Requisitos de la población beneficiaria*

1- *Personas mayores:*

- Edad: 60 años y más
- Situación económica: en situación de vulnerabilidad social y que los familiares obligados por ley a prestar asistencia al solicitante acrediten ingresos insuficientes.
- Situación familiar:

- A- Sin familia
- B -Con familia:

a) Personas que vivan solas pero que tienen familiares que no lo pueden atender por razones de distancia, laborales, composición familiar u otras evaluadas por la trabajadora social.

b) Personas que vivan con familiares que no lo pueden atender por enfermedad o incapacidad física o psíquicas, por razones laborales u otras evaluadas por la trabajadora social.

2- *Personas con discapacidad*

- Edad: sin limite
- Situación económica: Idem personas mayores
- Situación familiar: Idem personas mayores, pero se debe tener en cuenta que en aquellos casos que necesiten apoyo permanente, debe existir un familiar o allegado que se haga cargo del beneficiario y lo atienda cuando el personal especializado no esté.
- Tipo: Motoras, sensoriales, mentales (sólo con compromiso intelectual), viscerales y múltiples.
- Grado: leves y moderadas.

3- *Personas con patologías crónicas o terminales*

- Edad: sin limite
- Situación económica: idem al anterior
- Situación familiar: idem al anterior

" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Secretaría Nacional  
de la Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARIANO NOBILLETES (II)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



ANEXO II  
MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE ..... representada por Don ..... en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de ..... por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de..... en adelante "El Coordinador General Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplir la función "El Coordinador General Docente", del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día de..... de 200 hasta el día..... de..... de 200

**SEGUNDA:** "El Coordinador General Docente", tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Coordinador General Docente", tendrá una carga horaria de ..... horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (\$.....-). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

**QUINTA:** En el caso de que "El Coordinador General Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

**SEXTA:** "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, "El Coordinador General Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200 .....

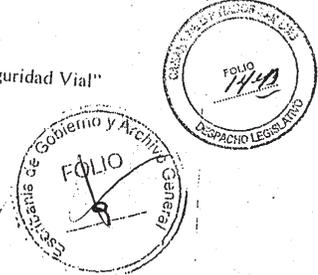
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

  
Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARIO NOÉ ESTEVES (H)  
Escribano Adjunto de  
Escribanía de Gobierno



ANEXO II  
MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR DE CASOS DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA  
PROVINCIA DE ....., representada por Don  
..... en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de  
..... por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el  
Si....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de.....  
en adelante "El Coordinador de Casos Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a  
las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplimentar la función Coordinador de Casos Docente del Sistema de Prestación de Cuidados  
Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz,  
maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta  
dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día .....de.....de.200 hasta el día  
.....de.....de 200

**SEGUNDA:** "El Coordinador de Casos Docente" tendrá la función  
de....., de acuerdo a las pautas  
exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría  
Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Coordinador de Casos Docente" tendrá una carga horaria de ..... horas  
semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" la determinación de los  
días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el  
Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la  
área efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin  
efecto por cualquier causa.

**QUINTA:** En el caso de que "El Coordinador de Casos Docente" no cumpliera fielmente con las  
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,  
legadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca  
o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar  
rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del  
Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación".

**SEXTA:** "El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de  
las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o  
servicios, ni "El Coordinador de Casos Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo  
sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos  
Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200 .....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Secretaría Nacional  
Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



..... NOE ESTE/ES(H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

ANEXO II  
MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA  
PROVINCIA DE .....

representada por Don  
..... en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE,  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de .....,  
por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION"  
Sr....., con D.N.I....., y por la otra el  
Sr....., con domicilio real y constituido en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de.....

en adelante "El Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplimentar la función Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por  
finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos  
profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus  
necesidades específicas, desde el día .....de.....de.200 hasta el día  
.....de.....de.200

**SEGUNDA:** "El Docente" tendrá la función  
de..... de acuerdo a las pautas  
exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios de la Secretaría  
Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Docente" tendrá una carga horaria de ..... horas semanales. Es facultad de  
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se  
efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (\$.....-). Dicha suma será abonada por el  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la  
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin  
efecto por cualquier causa.

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae  
de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras  
faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio,  
sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

**SEXTA:** "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de  
las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o  
servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.  
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos  
Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200 .....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

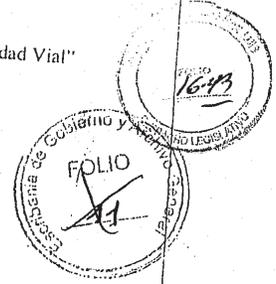
34<sup>C</sup>



Secretaría Nacional  
de la Infancia, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

ANEXO II  
MODELO DE CONTRATO DE BECA (CUIDADOR DOMICILIARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA  
PROVINCIA DE ..... representada por Don  
..... en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la  
calle..... N°..... Piso..... letra ".....", de la localidad de  
..... por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y por la otra el  
Sr..... con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la  
calle..... N°..... Piso..... letra ".....", de la localidad de.....  
en adelante "El Cuidador Domiciliario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las  
siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplimentar la función de Cuidador Domiciliario del/ los curso/s de Cuidadores Domiciliarios, que  
tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los  
recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus  
necesidades específicas, desde el día..... de..... de 200..... hasta el día  
..... de..... de 200.....

**SEGUNDA:** "El Cuidador Domiciliario" tendrá la función  
de..... de acuerdo a las pautas exigidas por del  
Programa Cuidados Domiciliarios que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y  
Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Cuidador Domiciliario" tendrá una carga horaria de ..... horas semanales. Es  
la facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en  
que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la  
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin  
efecto por cualquier causa.

**QUINTA:** En el caso de que "El Cuidador Domiciliario" no cumpliera fielmente con las  
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,  
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca  
y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido  
el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del  
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

**SEXTA:** "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de las  
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o  
servicios, ni "El Cuidador Domiciliario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos  
Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Secretaría Nacional  
Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007- Año de la Seguridad Vial"



ANEXO III

MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

(1)

por General de Administración  
Rendición de Cuentas

que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ en mi (nuestro) carácter de  
\_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ con domicilio real/legal en  
\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la Ciudad/Localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de  
\_\_\_\_\_, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado  
\_\_\_\_\_ fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ /20\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ bajo Expediente N° \_\_\_\_\_, conforme el detalle que se  
seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha:	\$ _____
Inversión documentada rendida en la presente:	\$ _____
Inversión documentada acumulada total rendida:	\$ _____
Saldo a invertir:	\$ _____

no, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes  
torios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N°  
probante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por  
ente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria).

almente, también con carácter de declaración jurada,  
sto/manifestamos que

U

56 e



Secretaría Nacional  
de la Juventud, Adolescencia y Familia

ESCRIBANIA DE  
7 PUEBLOS CANCHOS  
570

"2007- Año de la Seguridad Vial"

MARIO NUE ESTEVES (M)  
Escribano Auxiliar de  
Escritorio de Gobierno

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y ARCHIVO  
FOLIO  
23

FOLIO  
1849

Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

**PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES)** Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de \_\_\_\_\_ (5) y a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - AREA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

Para los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o rehabilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia de inscripción marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 3.871/44

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

Aclaración del Tesorero o Contador Firma y aclaración de la Autoridad Máxima

- Nombre y fecha de emisión.
- Nombre y apellido.
- Cargo que ocupa en la Institución.
- Domicilio y Organismo.
- Dirección de la institución u organismo público o privado.

8

AN  
Estado



LUIS

FOLIO  
306



Secretaría Nacional  
de la Infancia, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 Año de la Seguridad Vial"

FOLIO  
307

MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

ANEXO IV

INFORME TÉCNICO FINAL

Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores  
Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios  
Segundo Componente: Sistema de Prestación / Curso de Actualización,  
Nivelación y Profundización de Contenidos

Institución a cargo del Programa:

Referente:

Coordinador/a General:

Coordinadoras/es de Casos:

Localización del Proyecto:

Fecha de inicio:

Fecha prevista de cierre:

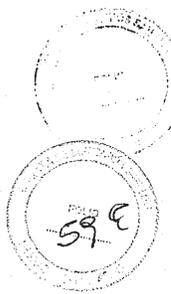
Cantidad de Cuidadores Domiciliarios Egresados (Adjuntar listado según formulario Anexo 1)

1.- Cambios en el Equipo de Coordinación. En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descrita en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido	Profesión	Localidad
Coordinación General			
Coordinación Grupal			
Coordinación Grupal			

Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los curriculum de los nuevos coordinadores.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional  
de Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



En AÑO DICE ESTE FOLIO (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

2.- Cambios en el equipo docente (Curso de actualización, Nivelación y Profundización de Contenidos). En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descrita en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido del nuevo docente	Módulo a dictar	Profesión	Localidad
Docentes				



Mencione los docentes reemplazados. Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los currículum de los nuevos docentes.

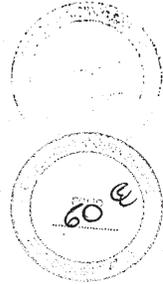
3.- Indique las modificaciones que surgieron en el proceso de prestación de los cuidadores, de acuerdo a la siguiente modalidad

Cantidad inicial de Cuidadores	Cantidad de Cuidadores que abandonaron	Cantidad de Cuidadores incorporados	Cantidad de Cuidadores al cierre del Sistema

Exponga las causas de abandono:

-----  
-----

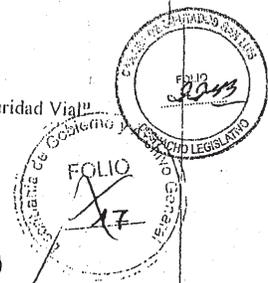
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional  
de la Vejez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

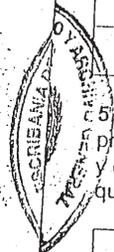


"2007 - Año de la Seguridad Vial"  
MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



4.- Indique cantidad en número y en porcentajes de Cuidadores Beneficiarios de Planes Sociales Nacionales y cuántos no:

Cantidad Beneficiarios Totales	Beneficiarios Planes Sociales Nacionales		Beneficiarios de otros Planes		Beneficiarios sin Plan Social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%



5.- Evaluaciones. Complete el siguiente cuadro del curso de actualización, nivelación y profundización de contenidos al finalizar la capacitación, presentando la cantidad en número y en porcentajes. Ej: si el total de alumnos evaluados es el 100 %, que porcentaje aprobó, y que porcentaje desaprobó.

Total de alumnos evaluados	Aprobados		Desaprobados	
	Nº	%	Nº	%

6.- Mencione qué actividades no previstas se han realizado.

-----  
-----  
-----  
-----

7.- Evaluación: La Unidad Efectora deberá en este punto consignar todos aquellos datos que no surjan de esta guía. Registro y desarrollo del proceso del Sistema de Prestación, en función de los aspectos cualitativos exclusivamente.

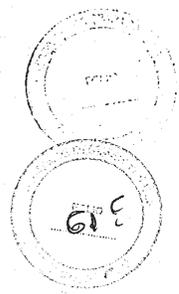
8.- Prestación

8.1 Población beneficiaria: Construir un padrón de beneficiarios de la prestación, consignando apellido y nombre, D.N.I., edad (al momento de asignar la prestación), domicilio y teléfono. Según modelo de padrón informático

8.2 Beneficiarios de la prestación: adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermos terminales, caracterizar según cuadros:

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

0111



Secretaría Nacional  
de la Infancia, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



2007 Año de la Seguridad Vial



Cuadro A:

Cantidad de Cuidadores	Número de casos atendidos	Adultos Mayores atendidos		Menores de 60 años atendidos
		Mujeres	Varones	

WARIO M. ESTEVEZ  
Escribano Auxiliar de  
Escritorio de Gobierno

Cuadro B:

Número de Adultos Mayores atendidos	Autoválidos		Dependientes	
	Nº	%	Nº	%

Cuadro C:

Número de Adultos Mayores atendidos	Personas con discapacidad		Enfermos crónicos		Enfermos terminales	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

8.- Articulación Interinstitucional

9.- Indicadores

De Diagnóstico:  
Nº de cuidadores inscriptos 2º etapa  
Nº de cuidadores capacitados 1º etapa

De Proceso:  
Nº de cuidadores finalizan 2º etapa  
Nº de cuidadores inician 2º etapa

Nº de módulos implementados  
Nº de módulos programados

De Resultado:  
Nº de casos atendidos  
Nº de casos programados

De Impacto: (se piden a los seis meses de finalizada la segunda etapa)  
Nº de cuidadores que finalizaron 2º etapa  
Nº de cuidadores que se hallan trabajando

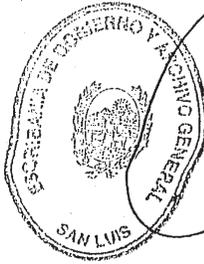
10.- Listado de cuidadores domiciliarios egresados del curso de nivelación, según formulario que se adjunta..

Handwritten signature

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”

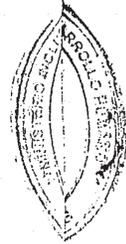
CERTIFI O Que la presente fotocopia, que consta de 18 fojos,  
Es copia fiel del original que para este acto he tenido a la  
vista, doy Fe.-

SAN LUIS, 23 de ~~enero~~ de 20 08



MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribania de Gobierno

ENTRADA  
H. L. y D. H.  
Fecha: 5/3/08



de Añ...

SE

E-C  
Do

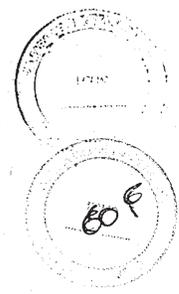
pro  
de

Pr

M

A L  
DE  
DE  
Dn  
S

"Eh



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Nota N° 1790/07 DNE

BUENOS AIRES, 11.12.07

SEÑORA MINISTRA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al Expediente E-CONAF-11408/2007, correspondiente al convenio del Programa de Cuidados Domiciliarios-Sistema de Prestación-

De acuerdo al mismo se informa que con fecha 30-11-07 se procedió al pago de \$ 40.280,-, informando además que según convenio suscripto deberán dar inicio a las actividades dentro de los quince días de la fecha indicada.

Se solicita informar y consensuar con la Coordinación del Programa de Cuidados Domiciliarios, la fecha probable de inicio del mismo.

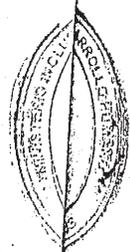
Asimismo se adjunta el ejemplar del Convenio correspondiente al Ministerio.

Sin otro particular saludamos a Usted atentamente.

Com. Soc. Adriana Morbelli  
Coordinadora Nacional del Programa de Cuidados Domiciliarios  
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores

A LA SEÑORA MINISTRA  
DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
Dna. Mirta Cristina MOBELLÁN  
S / D

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"





MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA  
 PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS  
 SISTEMA DE TESORERIA  
 PROVINCIA DE SAN LUIS



San Luis, 18 de enero de 2008



SRES. PROGRAMA DE DESARROLLO  
 Y PROTECCIÓN SOCIAL  
 Sra. Lucrecia de Cherrato

Informamos a Uds. que la  
 cta. N° 47820184-22 SE Vivienda y Urbanismo de Banco nación,  
 registra los siguientes créditos:

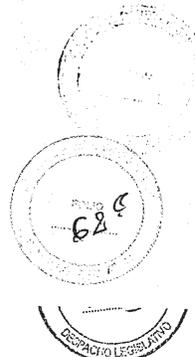
- Día 30-11-2007 \$ 40.280-
- Día 27-12-2007 \$ 35.480-

A efectos de su correcta  
 identificación en la ejecución de recursos, solicitamos a Ud.  
 informe a que programa pertenecen y el grado de ejecución de los  
 mismos.

Sin otro particular, saludamos atentamente.-

CPN. Alejandra O. de Pinelli  
 Jefe Área Bancos y Control de Recursos  
 P.A.F y G.R.  
 Ministerio DE HACIENDA PUBLICA

ATIVO

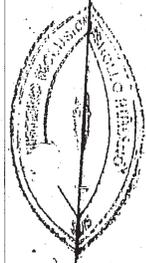


MINISTERIO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO  
Programa de Desarrollo y Protección Social

CDE. A NOTA N° 1780/07 DNPAM

PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA SEÑORA MINISTRA DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO, MARIA ADRIANA BAZZANO A LOS FINES DE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE DECRETO DE HOMOLOGACION.- ( EXPTE. E-CONAF - 11408/2007 - CONVENIO DEL PROGRAMA DE CUIDADOS DOMICILIARIOS - SISTEMA DE PRESTACION)

SAN LUIS, 08 DE ENERO DE 2008.-

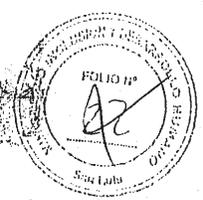


*Lucrecia S. de Ceratto*  
LUCRECIA S. DE CERATTO  
Jefa de Programa De Desarrollo y Protección Social

ENTRADA  
MI 103  
Fecha 09/01/08



MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS



CDE. EXP-0000-2008-012457.-

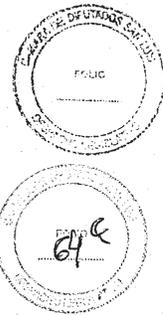
que emita dictamen.

Pasen las presentes actuaciones al **AREA LEGAL**, para

Atentamente.

  
**María Adriana Bazzano**  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano

SAN LUIS, - 5 MAR 2009



SAN LUIS, 10 de marzo de 2008

SEÑORA  
MINISTRO DE INCLUSIÓN  
Y DESARROLLO HUMANO  
ADRIANA BAZZANO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

CDE. EXP-0000-2008-012457

Que habiendo tomando intervención esta Área Legal, con respecto al expediente de referencia se dictamina:

Que a fs. 1/3 se celebra el Convenio del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia –ECONAF- y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano;

Que a fs. 4,5, 6 y 7 obra el Anexo I "Sistema de Prestación";

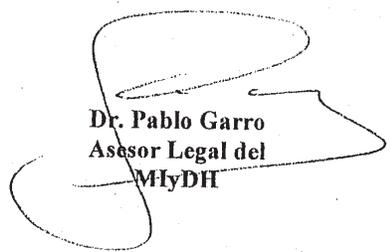
Que a fs. 8/ 9/10/11 obra el Anexo II "Modelo de Contrato de Beca(Cuidador Domiciliario)";

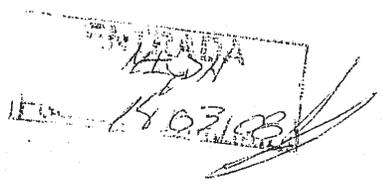
Que a fs. 12 obra el Anexo III declaración Jurada Sobre Aplicación de Fondos de Subsidio;

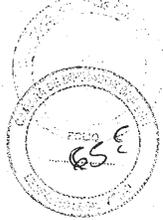
Que a fs. 15 obra Anexo IV "Informe Técnico"

Que esta Asesoría Legal no encuentra objeción que formular por ello solicita la prosecución del tramite pertinente.

Sin mas saludo Ud. Atentamente.

  
Dr. Pablo Garro  
Asesor Legal del  
MiyDH

  
MiyDH  
403103



CDE. EXPTE-0000-2008-012457.-

**PROYECTESE DECRETO  
MIyDH**

24



MARIA ADRIANA BAZZANO  
Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano

17 MAR 2008

1000000000

ENTRADA  
H I Y DM  
Echad 14.108

243/08  
17.40  
24

124st-08  
8 MAR 2008



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**



**EXP-0000-2008-012457**



PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A  
**CONTADURÍA GENERAL PARA VISTA DE LEY, CUMPLIDO PASE  
A FISCALIA DE ESTADO CON EL MISMO FIN.-**  
ATENTAMENTE.-

SAN LUIS,  
ZG      3 ABR 2008

**María Adriana Bazzano**  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano

FCDE  
CARTAGUA

REPUBLICA DE COSTA RICA  
PROVINCIA  
08 ABR 2009

CARTAGUA (S.F.)  
San Luis

0

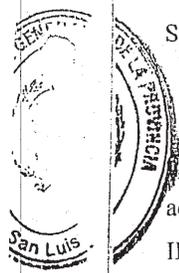


San Luis, 14 de Abril de 2008



CDE EXPTE 012457-2008

Sr. Fiscal de Estado  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Por las presentes actuaciones se tramita la homologación del convenio "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación" adjunto a fojas 1/3 y de los Anexos N° I "Sistema de Prestación" de fojas 4/7, Anexo N° II "Modelo de Contrato de Beca (Coordinador General Docente)" de fojas 8/11, Anexo N° III "Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidio" de fojas 12/14 y Anexo N° IV "Informe Técnico Final" de fojas 15/18. A tal fin:

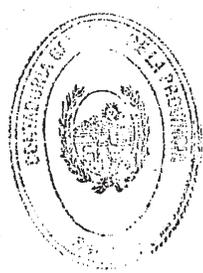
- A fojas 25 consta autorización Ministerial para la prosecución del trámite.

No existiendo compromisos presupuestarios en el presente trámite, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio y sus Anexos mencionados.

Esta Contaduría Gral. toma la intervención que le compete en los términos del Art. 19 de la Ley VI-0165-2004.

Saludo muy atentamente.

CONTADURIA GENERAL

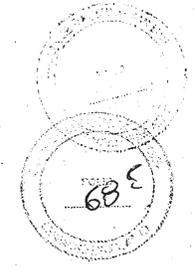


C.P.C Daniel Marone  
Contador General  
Provincia de San Luis



FISCALIA DE ESTADO  
15 ABR 2008  
MESA DE ENTRADA

FISCALIA DE ESTADO  
15, 04, 08  
12457  
TIL



CDE. EXPTE. N° 12.457-2008.-

SR. MINISTRO DE  
INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO

Vienen a la vista los presentes actuados, por los cuales tramita la homologación del Convenio "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación" y de los Anexos N° I "Sistema de Prestación", Anexo N° II "Modelo de Contrato de Beca (Coordinador General Docente), Anexo N° III "Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidio" y Anexo N° IV "Informe Técnico Final".-

Analizada la documentación de autos, esta Fiscalía de Estado considera que no existen objeciones legales que formular, por lo que se estaría en condiciones de dictarse el acto administrativo pertinente que homologue el Convenio ut supra mencionado.-

FISCALIA DE ESTADO, 16 de abril de 2008

m.b.

  
RICARDO I. NEME  
ABOGADO  
M. P. N° 07 - LEY 5123  
FISCALIA DE ESTADO

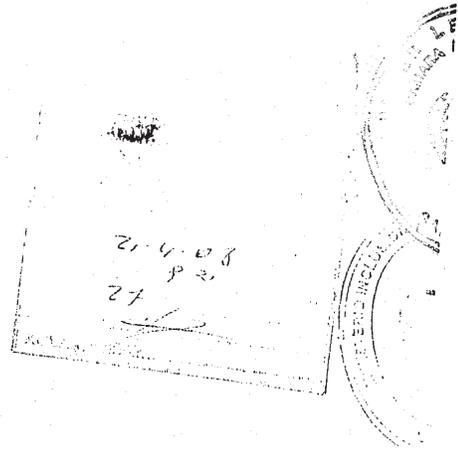
  
DR. ROALD B. CATTANEO  
Secretario de la Fiscalía de Estado

FISCALIA DE ESTADO  
EXYTE. N° 12457  
Calle: 07-04-08  
A BR. N° 27  
MONTAVIEGO F.O

ENTRADA  
HS - DU  
17.4.08

Mitteilung über die Einreichung eines Antrags

Name: \_\_\_\_\_  
Wohnort: \_\_\_\_\_  
Geburtsdatum: \_\_\_\_\_  
Geburtsort: \_\_\_\_\_  
Unterschrift: *[Handwritten Signature]*



H I 7 94  
13.5.08  
*[Handwritten mark]*



12 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 0000-2008-012457, en el cual se tramita la homologación del Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación y los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la ex Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano, Sra. Mirta Cristina Mobellán, D.N.I. N° 10.680.612, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales;

Que la Cláusula Segunda del Convenio establece que el Ministerio se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio a llevarse a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación;

Que en la Cláusula Tercera se establece que "La Secretaría" se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta (\$ 40.280,00), para cubrir los gastos correspondientes al dictado del Sistema de Prestación mencionado precedentemente;

Que se estima procedente homologar dicho convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial;

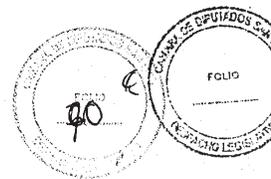
Que a fs. 26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y a fs. 27 Fiscalía de Estado de donde surge que no hay objeciones legales que formular por lo que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el convenio y los anexos mencionados;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

  
María Adriana Bazzano  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano

LUIS



Art. 1°.- Homologar el Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación y los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la ex Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano, Sra. Mirta Cristina Mobellán, D.N.I. N° 10.680.612, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, que en fotocopias certificadas obran a fs. 1/18, del Expediente N° 0000-2008-012457.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo Provincial a los fines de lo dispuesto por el Artículo 144°, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-

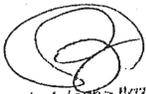
Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Oficina Pagos y al Programa de Desarrollo y Protección Social.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

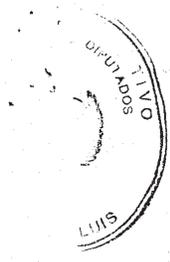
ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
MARIA ADRIANA BAZZANO  
ALBERTO JOSÉ PÉREZ

Es copia:



Maria Adriana Bazzano  
Ministra de Inclusión  
y Desarrollo Humano





**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**12 SESIÓN ORDINARIA – 13 REUNIÓN – 25 DE JUNIO DE 2008**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:**

- 1- Con fundamentos de la señora Diputada autora Patricia Lobos, Marcelo Amitrano, Luis Foresto, Graciela Mazzarino, Norma García, Eduardo Estrada Dubor y Elva Novillo referido a: **Rendir Homenaje a Juan Domingo Perón quien fuera tres veces Presidente de los Argentinos al cumplirse el 1º de julio, el trigésimo cuarto aniversario de su fallecimiento.** Expediente N° 068 Folio 933 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1- Nota N° 27-PE-08 (20-06-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Créase el fondo de garantía para la restauración ambiental.** Expediente N° 040 Folio 080 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

- 2- Nota N° 28-PE-08 (20-06-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y el Gobierno de la provincia de San Luis, para la implementación del segundo componente del programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.** Expediente N° 041 Folio 080 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 3- Nota N° 29-PE-08 (20-06-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Ley marco Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental a partir de un modelo de desarrollo sustentable para la provincia de San Luis.** Expediente N° 039 Folio 080 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**III - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1- Nota N° 139-HCS-08 (18-06-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 31-HCS-08 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la visita del señor Embajador de la República Popular de China señor Zen Gang, a la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 137 Folio 177 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2- Nota N° 142-HCS-08 (18-06-08) adjunta copia auténtica de Declaración N° 17-HCS-08 referida a: **Vería con agrado la creación del "Comisionado Municipal de Los Cajones", en el departamento Junín de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 138 Folio 177 Año 2008. (Mel.)

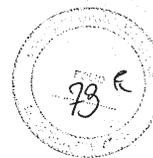
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3- Nota N° 140-CS-08 (18-06-08) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Regulación de Empresas de Seguridad Privada.** Expediente N° 038 Folio 079 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA**

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota Congreso N° 037 (26-05-08) del señor Daniel Alberto Muñoz Presidente del Comité Organizador del V Congreso Nacional Parlamentario Honorable Legislatura de Neuquén, mediante la cual invita a participar del "V Congreso Nacional Parlamentario" a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2008, en dicha Honorable Legislatura. (MdE 371 F 186/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 131 Folio 175 Año 2008. (Mcl.)  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Oficio N° 1256 (29-05-08) de la doctora Mónica Spagnuolo Fiscal Federal San Luis referida a: "Autos caratulados Pueyo Domínguez Mario Alejandro s/Denuncia". (MdE 344 F 182/08 Letra "S"). Expediente Interno N° 133 Folio 175 Año 2008. (Mcl.)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 3 - Nota S/N (17-06-08) del Diputado Luis Marcelo Amtrano mediante la cual pone en conocimiento las autoridades, día y hora de reunión de la Comisión de Seguridad Pública. (MdE 370 F 186/08 Letra "A"). Expediente Interno N° 134 Folio 176 Año 2008. (Mcl.)  
A CONOCIMIENTO Y A COORDINACIÓN DE COMISIONES
- 4 - Oficio N° 292-STJSL-SJ-08 (12-06-08) del doctor Florencio Damián Rubio Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados Guinder Miguel Angel C/Estado Provincial-Demanda Contencioso Administrativa. (MdE 364 F 185/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 135 Folio 176 Año 2008. (Mcl.)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 5 - Nota N° 773-DdP-08 (17-06-08) del doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto mediante la cual invita a una reunión en el salón Azul del Poder Legislativo, el día 26 de junio del corriente año a las 11:00hs., con directivos de Educación Especial del Sistema Educativo Provincial, Fundación MAPFRE y PAR. (MdE 382 F 188/08 Letra "T"). Expediente Interno N° 140 Folio 178 Año 2008. (cg.)  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 6 - Nota S/N (20/06/08) del señor Presidente de la Asociación Sanluisiense de Natación Don Arnaldo José Rosales mediante la cual agradece la sanción de la Declaración N° 13-CD-08 "Declara de Interés Legislativo la VIII Edición del Torneo Argentino de Natación Master". (MdE 379 F 187/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 139 Folio 177 Año 2008. (cg.)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 13/08)
- 7 - Nota N° 75-ICI-08 (19-06-08) del doctor Oscar Eduardo Gatica Presidente del Consejo Académico del Poder Judicial mediante la cual pone en conocimiento que se realizará un Curso de Postgrado "Profundización en Derecho Penal y Procesal Penal", que se llevará a cabo entre agosto y noviembre del año en curso en el Salón Auditorio del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial sito en calle Rivadavia N° 336 - Piso 1°. Expediente Interno N° 141 Folio 178 Año 2008. (mvr)  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 8 - Nota N° 810-DdP-08 (20-06-08) del Coordinador General de Defensoría del Pueblo señor José Luis Goti mediante la cual remite fotocopia de Resolución N° 24/08 referida a: Repudiar la denominada Ley "Directiva de Retorno" dictada por el Parlamento Europeo por contener normas discriminatorias y violatorias de los derechos humanos. (MdE 386 F 188/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 142



la acción de inconstitucionalidad de los derechos de exportación (retenciones).  
Expediente Interno N° 143 Folio 179 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 07/08)**

**IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N (09-06-08) del señor Jorge Olguín Presidente de la Asociación de Defensa de Usuarios y Consumidores (ADEUCO) mediante la cual **adhiere a la situación por la que atraviesan Vecinos de Juana Koslay.** (MdeE 357 F. 184/08 Letra "O").  
Expediente Interno N° 130 Folio 174 Año 2008. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA**

**V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Julio César Vallejo referido a: **Declarar de Interés Legislativo al "Primer Foro Interparlamentario sobre Desertificación".** Expediente N° 063 Folio 931 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
- 2- Con fundamentos del señor Diputado autor Oscar Hugo Saá, Edgardo Augusto Ciccone, Héctor Hernández, Norma García y Julio César Vallejo referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice en forma urgente las Obras para la construcción del Dique Socoscora.** Expediente N° 065 Folio 932 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 3- Con fundamentos del señor Diputado autor Oscar Hugo Saá, Edgardo Augusto Ciccone, Héctor Hernández, Norma García y Julio César Vallejo referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice en forma urgente las Obras para la construcción del Dique Río Los Amievas.** Expediente N° 066 Folio 932 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

**VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Casal Héctor, Gargiulo Eduardo, Laborda Ibarra Juan José, Risma Pedro, Ruti Mónica y Berro Héctor referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de Medio Ambiente sobre forestación en la Provincia y los resultados de la plantación de árboles en el marco del Protocolo de Kyoto.** Expediente N° 064 Folio 932 Año 2008. (mg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados autores Casal Héctor, Gargiulo Eduardo, Laborda Ibarra Juan José, Ruti Mónica y Berro Héctor referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio que corresponda la situación actual de la Planta Concentradora de Mineral de Tungsteno de la localidad de La Toma.** Expediente N° 067 Folio 933 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

**VII - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 033 Folio 078 Año 2008 y Expediente N° 014 Folio 071 Año 2008 Proyectos de Ley referido a: **Declara el día 11 de octubre como "Último día de Libertad de los Pueblos Originarios".** Miembro Informante Diputada Sandra Lobos. (Mel)  
**DESPACHO N° 26/08 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 2- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 052 Folio 928 Año 2008, Proyecto de Declaración referido a: **"Declarar de Interés Legislativo la Segunda Edición de la Fiesta Internacional de las Colectividades"**. Miembro Informante Diputada Sandra Lobos. (Mel)

**DESPACHO N° 27/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 3- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 069 Folio 933 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo Expedientes de la Comisión de Legislación General**. Miembro Informante: Diputada Sandra Lobos. (mvr)

**DESPACHO N° 30/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 4- De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el Expediente N° 037 Folio 923 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: **Aceptar el veto en todas sus partes de la Sanción Legislativa N° IX-0551-2006 (Acotar la Siembra de Maní)**. Miembro Informante Diputada Susana Arrieta. (mvr)

**DESPACHO N° 31/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA**

- 5 De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 023 Folio 074 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Reglamentase el Artículo 199 de la Constitución de la Provincia, para la selección de aspirantes a cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Ejecutivo**. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica. (mvr)

**DESPACHO N° 32/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA**

**VIII ORDEN DEL DÍA:**

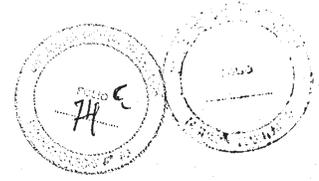
- 1- **DESPACHO N° 21/08 – UNANIMIDAD** - De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 015 Folio 072 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **"Autorización Otorgada al Banco Patagonia SA, a crear una sucursal en ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, provincia de San Luis"**. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

2- **DESPACHO N° 22/08 – MAYORIA –**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 037 Folio 079 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **"Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008 de la municipalidad de El Volcán, departamento La Capital, provincia de San Luis"**. Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (Mel.)

3- **DESPACHO N° 23/08 – MAYORIA -**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 061 Folio 931 Año 2008, Proyecto de Resolución referido a: **"Toma conocimiento y gira al archivo Expediente Interno 987 Folio 160 Año 2008 XVIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina"**. Miembro Informante Diputado. Carlos Alberto



Resolución referido a: "Aceptar el Veto a la Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006 Exime del pago de los impuestos provinciales, a clubes deportivos".  
 Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (Mel.)

**5- DESPACHO N° 25/08 - UNANIMIDAD-**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 024 Folio 075 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: "Reconocimiento Institucional de Comunidades Originarias". Miembro Informante Diputada Patricia Gatica. (Mel.)

**IX - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**  
 (Mel). 24/06/08 10:30 hs

SESION DEL <u>25</u> DE <u>junio</u> DE <u>2008</u>
DESTINADO A LA COMISION:
<u>Asuntos constitucionales</u>
<u>Salud y Seguridad Social</u>
<u>13/6/08</u>



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



### PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: ~~Lunes~~ *MAÑANA 5/08* HORA: 12.<sup>00</sup> OFICINA: 35

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. GATICA, Patricia Norma	<i>[Signature]</i>	
DIP. ALUME, Demetrio Augusto	<i>[Signature]</i>	
DIP. SURROCA, Joaquín Juan	<i>[Signature]</i>	
DIP. VALLEJO, Julio César	<i>[Signature]</i>	
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl	<i>[Signature]</i>	
DIP. ESTRADA DUBOR, Eduardo Luis	<i>[Signature]</i>	
DIP, LABORDA IBARRA, Juan José	<i>[Signature]</i>	
DIP. COBO, Carlos Alberto	<i>[Signature]</i>	
DIP. ZABALA, Luis Guillermo		

### ASUNTOS TRATADOS

EXPTÉ.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

*[Signature]*  
 .....  
 Firma del Auxiliar



En la ciudad de San Luis, a los ocho días del mes de julio del año por venir ochos, y en reunión en la oficina N° 35 de asuntos constitucionales de esta Cámara de Diputados y con el quorum legal suficiente se da comienzo a la misiva y se vota lo siguiente:

- En primer lugar se da ingreso a los siguientes expedientes:
- Expediente N° 047 - Fº 180 - Jurisdicción sobre mediación
- Expediente N° 042 - Fº 081 - Estadística y censo -
- Expediente N° 043 - Fº 081 - Modificación artículo 12 de la ley 0473 - 2005 - Ley del Juicio de Cujuquia
- Expediente N° 046 - Fº 082 - Convocatoria y negociación de paritarios en el ámbito de su competencia -
- Expediente N° 045 - Fº 082 - Ley de Comercio y Seguridad Vial -

Se da visto y se saca despacho N° 037/08 sobre la misma vez siendo de origen N° 041 Fº 080/2008 (Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia)

No habiendo más temas que tratar y siendo la hora 13:30 hs se da por finalizada la misiva con la firma de los miembros al pte. borsile.

*Juan Carlos*  
PATRICIA

EDUARDO LUIS ESTRADA DUBOR  
DIPUTADO PROVINCIAL  
Dpto. Penedero  
Cámara Diputada San Luis

José María Suroso

Julio Hernández



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



### PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DÍA: 05 de Agosto 2008 HORA: 12:30

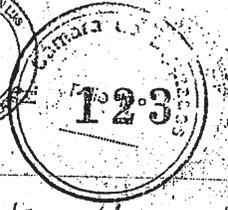
MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. D'ANDREA, María Elena		
DIP. TORRES, María rosa		
DIP. BERTELLO, Maby Ángela		
DIP. RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne		
DIP. CICCONE, Edgardo Augusto		
DIP. RUTI, Mónica Beatriz		
DIP. NICOLETTI, Ana María		
DIP. DASSO, Juan José		
DIP. ZABALA, Luis Guillermo		

### ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones: Proyecto de declarar jornadas de H. de T. de los 15

Firma del Auxiliar



ACTA N° 13

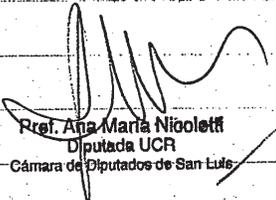
En la ciudad de San Luis, a los cinco días del mes de Agosto del 2008, siendo las 12:30 hs, se reúnen los integrantes de la comisión de salud y seguridad social,

Se le da entrada al proyecto declarar de interés legislativo la XXV jornadas Nacionales de Hidatidología.

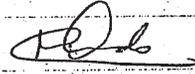
Se aprueba el proyecto: El convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la secretaria Nacional de niñez, adolescencia y familia. Representado por titular Lic. Marcela Paola Vasserman y el gobierno de la provincia de San Luis. Junto con la comisión de Asuntos Constitucionales

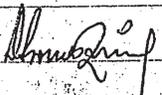
Se comenta el proyecto de ley: Derrogar el art. 3° del decreto N° 751 H de S. 2004 replanteo de ley N° III-0065-2004 (5554 \*B) de Cámara Sanitaria Provincial (Anexo I-Título I del Ingreso a la Cámara Sanitaria

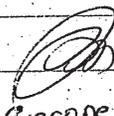
Se da por terminada la reunión siendo 13:00 hs.

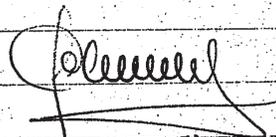
  
Prof. Ana María Nicoletti  
Diputada UCR  
Cámara de Diputados de San Luis

  
MÓNICA B. RUTI  
Diputado Provincial  
Dpto. Pedernera  
Camara Dip. San Luis

  
Diputado

  
LYDIA I. RUIZ DE MIRANDA  
Diputado Provincial  
Honorable Cámara  
Diputados Pcia. San Luis

  
Ciccone

  
MARIA ELENA D'ANDREA  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis



DESPACHO N° 37/08 Mayoria

CAMARA DE DIPUTADOS:



28/07/08 13:25 J. M.

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el Expediente N° 041 Folio 080/08 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio y los anexos que forman parte integrante de los mismos, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Patricia Gatica, os aconsejan la aprobación del siguiente Despacho dado por *Mayoria*.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, D.N.I. N° 6.306.074 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

ARTICULO 2°.- La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de SEIS (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de UN (1) día por semana de CUATRO (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de CUATRO (4) días por semana, de CUATRO (4) horas de duración, durante SEIS (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de DOS (2) a TRES (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

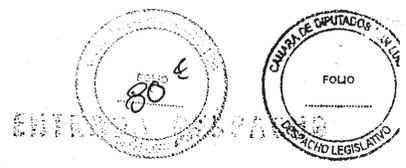
SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los días del mes de julio de dos mil ocho.-

MIEMBROS COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: GATICA, Patricia, ALUME, Demetrio, SURROCA, Joaquín, Vallejo, Julio, Braverman, Julio, ESTRADA DUBOR, Eduardo, LABOORDA IBARRA, Juan José, COBO, Carlos, Zabala, Luis.-

*Joaquín Surroca*  
Joaquín Surroca

*Eduardo Luis Estrada Dubor*  
EDUARDO LUIS ESTRADA DUBOR  
DIPUTADO PROVINCIAL  
Dpto. Pedernera  
Cámara Diputados San Luis

*Julio César Vallejo*  
JULIO CESAR VALLEJO  
Diputado Provincial  
Departamento Dupuy  
Cámara de Diputados S.L.



DESPACHO N° 37 / 2008 MAYORÍA DE LOS PRESENTES

05-08-08 13:15

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de: Asuntos Constitucionales y Salud y Seguridad Social ha considerado el Expediente N° 041 Folio 080/08 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de San Luis y por las razones que darán los Señores Miembros Informantes Diputados GATICA Patricia, D'ANDREA Maria Elena, os aconsejan la aprobación del siguiente Despacho dado por MAYORÍA DE LOS PRESENTES.-

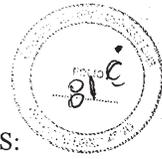
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESHIAN, DNI. N° 6.306.074 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

ARTICULO 2º.- La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis a los 5 días del mes de agosto de dos mil ocho.-



MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

GATICA, Patricia Norma, ALUME, Demetrio, SURROCA, Joaquín Juan, COBO, Carlos, VALLEJO, Julio César, BRAVERMAN, Julio Saúl. ZAVALA, Luis Guillermo, ESTRADA DUBOR, Eduardo, LABORDA IBARRA, Juan José.

MIEMBROS COMISIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL:

D'ANDRÉA, Maria Elena, TORRES, Maria Rosa, BERTELLO, Maby Angela, RUIZ de MIRANDA, Ivonne, CICCONE Edgardo, RUTÍ, Monica, NICOLETTI, Ana Maria, DASSO, Juan José, ZAVALA Luis Guillermo.-

**PATRICIA GATICA**  
Diputada Provincial  
Departamento Ayacucho  
Cámara de Diputados S.L.

**JULIO CÉSAR VALLEJO**  
Diputado Provincial  
Departamento Dupuy  
Cámara de Diputados S.L.

**Joaquín Juan Surroca**

**Eduardo Dubor, E.L.**

**C. Cobo**

**MARIA-ELENA D'ANDREA**  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

**DEMETRIO AUGUSTO ALUME**  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

**JUAN JOSÉ DASSO**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

**MÓNICA B. RUTÍ**  
Diputado Provincial  
Dpto. Pederñera  
Camara Dip. San Luis

**Prof. Ana María Nicoletti**  
Diputada UCR  
Cámara de Diputados de San Luis

**Ivonne Ciccone**

**LYDIA I. RUIZ DE MIRANDA**  
Diputado Provincial  
Honorable Cámara  
Diputados Pcia. San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

**SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**15 SESIÓN ORDINARIA – 18 REUNIÓN – 06 DE AGOSTO DE 2008**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I- COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De otras Instituciones:**

1 -Nota S/N (25-07-08) del señor Aldo A. Viale Concejal de la Municipalidad de Quines por la que pone en **conocimiento irregularidades de dicho municipio**. (MdE 507 F. 207/08 Letra "V"). Expediente Interno N° 193 Folio 195 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

2 -Oficio N° 58-HJEMyFSL-08 (29-07-08) del doctor Florencio Damián Rubio Presidente del Jurado de Enjuiciamiento por el que solicita la urgente **designación de diputados titulares y suplentes que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento** para el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2008 y el 19 de agosto de 2009, según lo dispuesto por el Artículos 224 de la Constitución Provincial y el Artículo 6° de la Ley N° VI-0478-2005. (MdE 503 F. 206/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 194 Folio 196 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

3 -Nota S/N (29-07-08) del Diputado Andrés Alberto Vallone Presidente del Inter Bloque Frente Justicialista adjunta nota enviada por el señor Elías Salem Farut Presidente del Concejo Deliberante de Candelaria referida a: **Enumera falencias en la Institución**. (MdE 499 F. 205/08 Letra "V"). Expediente Interno N° 195 Folio 196 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

4 -Nota S/N (28-07-08) del doctor Sergio Tomas Oste Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas mediante la cual **eleva Inventario de Muebles y Útiles al 31 de diciembre de 2007**, según lo dispuesto por el Artículo 48 y 49 de la Ley N° VI-0166-2004 (5454 \*R). (MdE 500 F. 205/08 Letra "O"). Expediente Interno N° 196 Folio 196 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

5 -Nota N° 049-HCD-2008 (15-07-08) de la señora Norma Edith Mansilla Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Villa de Merlo mediante la cual **eleva copia de Resolución N° 918-HCD-2008 referida a "Declarar nuestro rechazo y oposición al avance de la megaminería metalífera"**. (MdE 508 F. 207/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 197 Folio 197 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

6 -Nota N° 922/08-DPG-2008 (29-07-08) Acta N° 18038-08-1-7 de la doctora Alicia Mónica Alonso Directora de Programas de Gobierno Sub-Secretaria General Presidencia de la Nación referida a: **Acusa recibo de Declaración N° 16-CD-08 de fecha 18 de junio de 2008 "Declara profunda preocupación por la difícil situación que atraviesa el País"**. (MdE 513 F. 208/08 Letra "A"). Expediente Interno N° 199 Folio 197 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Declaración N° 16-CD-08)**

7 -Nota N° 295/08-MGJyC (31-07-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gladys Bailac de Follari mediante la cual **eleva nota remitida por el Senador Nacional doctor Juan Carlos Romero adjuntando Proyecto de Comunicación referida a investigación histórica del bombardeo a Plaza de Mayo el 16 de junio de 1955**. (MdE 514 F. 208/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 201 Folio 198 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

P. O. D. E. A.

**II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1 - Nota S/N (24-07-08) del señor Profesor Jorge Osvaldo Garraza Director del Instituto "Estampas Argentinas" por la que solicita se declare de Interés Cultural al "22 FAMI DANZA 2008" (XXII Festival Argentino del Malambo Infantil y Danza 2008). (MdE 497 F. 205/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 191 Folio 195 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

2 - Nota S/N (23-07-08) de la ingeniera Olga Marcela Ruiz mediante la cual solicita la posibilidad de acceder a la información respecto de las imágenes satelitales actualizadas de la Provincia para llevar adelante la Tesis de Maestría en Gestión ambiental que versa sobre "Uso de la tierra y su impacto en la estructura forestal y biodiversidad del monte nativo de San Luis". (MdE 498 F. 205/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 192 Folio 195 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

3 - Nota S/N (29-07-08) de la señora Agustina Escobar Secretaria General Unidad Básica 278 mediante la cual solicita pedido de colaboración con motivo de la próxima celebración del Día del Niño. (MdE 511 F. 207/08 Letra "E"). Expediente Interno N° 198 Folio 197 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO**

4 - Nota S/N (01-08-08) del doctor Julio Ríos Gómez Presidente del Grupo de Empresas Mineras de Explotación de la Republica Argentina (GEMERA) mediante la cual solicita audiencia con la finalidad que se les permita hacer aportes y contribuciones para lograr una Ley modelo que rija la actividad preservando el medio ambiente y permitiendo el desarrollo. (MdE 516 F. 208/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 200 Folio 198 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

5 - Nota S/N (04-08-08) del Ingeniero Marcelo Bellini Presidente del Colegio Argentino de Ingenieros de Minas (CADIN) mediante la cual solicita que al momento de ser tratado el proyecto de Preservación y Restauración Ambiental del Sector Industrial y Minero, tenga en cuenta a esta institución, a efectos de colaborar y esclarecer desde los aspectos técnicos de este proyecto. (MdE 521 F. 209/08 Letra "B"). Expediente Interno N° 202 Folio 198 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**III - PROYECTOS DE LEY:**

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Mazzarino Graciela, Arrieta Alicia, Hernández Héctor, María Elena D'Andrea referido a: **Preservación y Restauración Ambiental del Sector Industrial y Minero**. Expediente N° 051 Folio 084 Año 2008. (dm)

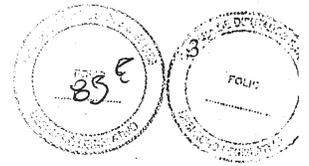
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Casal Héctor, Ruti Mónica, Berro Héctor, María Elena D'Andrea, Nicoletti Ana María referido a: **Denominase al "Hospital de Candelaria" con el nombre de Odontólogo Ramón Luis Zarrabeitia**. Expediente N° 052 Folio 084 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Casal Héctor, Berro Héctor, Nicoletti Ana María referido a: **"Régimen de Servidumbre Administrativa de Ductos"**. Expediente N° 053 Folio 084 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA**



IV - **DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 041 Folio 080 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar el convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y el Gobierno de la provincia de San Luis, para la implementación del segundo componente del programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.** Miembros Informantes Diputados Patricia Norma Gatica y María Elena D'Andrea. (dm)

**DESPACHO N° 37/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 2- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 059 Folio 060 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: **Aprueba la transferencia a título gratuito, efectuada por Decreto N° 815-MGJyC-2007, de UN (1) inmueble ubicado en el Departamento Ayacucho, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

**DESPACHO N° 42/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

- 3- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 032 Folio 077 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Régimen de Intendentes Comisionados.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (dm)

**DESPACHO N° 43/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 4- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 051 Folio 057 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar la Transferencia a Título Gratuito, efectuado por el Decreto N° 813-MGJyC-2007, de UN (1) inmueble en el Departamento Ayacucho, a la Municipalidad de Quines.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (dm)

**DESPACHO N° 44/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 5- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 049 Folio 056 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el INDEC por una parte y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General Legal y Técnica por la otra, homologado por Decreto N° 2857-SGLyT, “Programa Estadística”.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (dm)

**DESPACHO N° 45/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

- 6- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 017 Folio 072 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Creación de un nuevo Municipio dentro del departamento Pringles, que comprende las localidades de Estancia Grande, El Durazno y Viorco.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (dm)

**DESPACHO N° 46/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

V - **ORDEN DEL DÍA:**

1- **DESPACHO N° 36/08 – MAYORÍA –**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 047 Folio 082 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2008 de distintos municipios de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (Mel.)

2- **DESPACHO N° 38/08 – MAYORÍA –**

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 082 Folio 938 Año 2008, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las IV Jornadas de Investigación en Educación Física y Ciencias del Deporte.** Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (Mel.)

**3- DESPACHO N° 39/08 – UNANIMIDAD –**

De la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 085 Folio 939 Año 2008 Proyecto de Resolución referido a: **Créase, una comisión ad-hoc al solo efecto de estudiar la situación planteada entre socio-vecinos del Complejo Habitacional UPCN y la Sociedad Civil Viviendas Puntanas.** Miembro Informante Diputado Horacio Rubén Vivas. (Mel.)

**4- DESPACHO N° 41/08 – MAYORIA –**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en los Expedientes Nros. 065 Folio 932 Año 2008 y N° 066 Folio 933 año 2008 Proyecto de Declaración referidos a: **Construcción de los Diques Socoscora y Rio Los Amievas.** Miembro Informante Diputado Oscar Hugo Saá. (Mel.)

**VI- LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

(dm). 05/08/08 14:00 hs

ÓRDEN DEL DÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS

16 SESIÓN ORDINARIA – 19 REUNIÓN – 13 DE AGOSTO DE 2008

(DESPACHO N° 37/08 – MAYORÍA-)

SAN LUIS

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de: Asuntos Constitucionales y Salud y Seguridad Social ha considerado el Expediente N° 041 Folio 080/08 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de San Luis y por las razones que darán los Señores Miembros Informantes Diputados GATICA Patricia, D'ANDREA Maria Elena, os aconsejan la aprobación del siguiente Despacho dado por MAYORÍA DE LOS PRESENTES.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

- ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, DNI. N° 6.306.074 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-
- ARTICULO 2°.- La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-
- ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis a los 5 días del mes de agosto de dos mil ocho.-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

GATICA, Patricia Norma, ALUME, Demetrio, SURROCA, Joaquín Juan, COBO, Carlos, VALLEJO, Julio César, BRAVERMAN, Julio Saúl. ZAVALA, Luis Guillermo, ESTRADA DUBOR, Eduardo, LABORDA IBARRA, Juan José.

MIEMBROS COMISIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL:

D'ANDRÉA, Maria Elena, TORRES, Maria Rosa, BERTELLO, Maby Angela, RUIZ de MIRANDA, Ivonne, CICCONE Edgardo, RUTÍ, Monica, NICOLETTI, Ana Maria, DASSO, Juan José, ZAVALA Luis Guillermo.-

**PATRICIA GATICA**  
Diputada Provincial  
Departamento Ayacucho  
Cámara de Diputados S.L.

**JULIO CÉSAR VALLEJO**  
Diputado Provincial  
Departamento Dupuy  
Cámara de Diputados S.L.

**JOAQUÍN SURROCA**

**Eduardo Dubor, E.L.**

**C. Cobo**

**MARIA-ELENA D'ANDREA**  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

**MÓNICA B. RUTÍ**  
Diputado Provincial  
Dpto. Pedernera  
Camara Dip. San Luis

**JUAN JOSÉ DASSO**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

**Prof. Ana María Nicoletti**  
Diputada UCR  
Cámara de Diputados de San Luis

**LYDIA I. RUIZ DE MIRANDA**  
Diputado Provincial  
Honorable Cámara  
Diputados Pcia. San Luis

**Edgardo Ciccone**

*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

**SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**16 SESIÓN ORDINARIA – 19 REUNIÓN – 13 DE AGOSTO DE 2008**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Vallone Andrés, Peralta Claudio, Braverman Julio, Dasso Juan, Alume Demetrio, Mazzarino Graciela, Vivas Horacio, Cobo Alberto, Torres María, Rubiolo Beatriz y Patricia Gatica referido a: **Rendir homenaje a la memoria del General Don José de San Martín**. Expediente N° 089 Folio 940 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II - COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) **De Otras Instituciones:**

- 1- Nota N° 106-MMA-08 (07-08-08) del Arquitecto Hugo Larramendi Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente mediante la cual **adjunta texto ordenado de Expediente N° 049 Folio 083 Año 2008, Proyecto de Ley** referido a: **"Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero"**. (MdE 532 F. 211/08 Letra "L"). Expediente Interno N° 204 Folio 199 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

- 2- Resolución N° 1496 de la señora Alicia E. Mastandrea Presidenta Cámara de Diputados de la provincia del Chaco referida a: **Requerir al Poder Ejecutivo Nacional se reestablezca una mesa de dialogo con respecto a las retenciones agrarias**. (MdE 539 F. 212/08 Letra "M"). Expediente Interno N° 206 Folio 200 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

- 3- Nota N° 74-MHP-2008 (08-08-08) del Contador Público Nacional Alberto José Pérez Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública referida a: **Eleva decretos por lo que se dispone la restructuración en la clasificación económica del gasto relacionados con el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2007 "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial"**. (MdE 536 F. 199/08 Letra "P"). Expediente Interno N° 205 Folio 199 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1- Nota S/N (05-08-08) de la señora María Ester Gómez mediante la cual **adjunta anteproyecto de Ley "Restauración de las familias recuperando los valores"**. (MdE 527 F. 210/08 Letra "G"). Expediente Interno N° 203 Folio 199 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

- 2- Nota S/N (11-08-08) del señor Juan Carlos Romero Gatica, miembro del Grupo Cultural Colectivo Árbol Verde mediante la cual **solicita se declare de Interés Legislativo la presentación de la obra teatral "El Sitio", que se llevará a cabo el día 22 de agosto a las 21:00 horas en el teatro Berta Elena Vidal de Battini**. (MdE 540 F. 212/08 Letra "R"). Expediente Interno N° 207 Folio 200 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**IV - PROYECTOS DE LEY:**

- 1- Con fundamentos de la señora Diputada autora Lydia I. Ruiz de Miranda referido a: **"Preservación y Restauración Ambiental del Sector Industrial y Minero"**. Expediente N° 054 Folio 085 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



V.- **PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Julio César Vallejo referido a: **Declarar de Interés Legislativo la Jornada Cultural, a realizarse en la localidad de Anchorena.** Expediente N° 088 Folio 940 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Julio César Vallejo, Garcia Norma y Héctor Hernández referido a: **Declarar de Interés Legislativo la presentación de la obra teatral “El Sitio”, que se llevará a cabo el día 22 de agosto a las 21:00 horas en el teatro Berta Elena Vidal de Battini.** Expediente N° 090 Folio 940 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

VI - **DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 087 Folio 939 Año 2008, Proyectos de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las “XXV Jornadas Nacionales de Hidatidología” que se realizarán los días 21, 22 y 23 de agosto de 2008.** Miembro Informante Diputada María Elena D’Andrea. (Mel.)  
**DESPACHO N° 47/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**
- 2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 055 Folio 085 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Adherir la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 24.686, “Impuesto a las Ganancias”.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)  
**DESPACHO N° 48/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**
- 3- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Transporte, Industria, Comercio y Mercosur y de Seguridad Pública en el Expediente N° 045 Folio 082 Año 2008, Proyectos de Ley con Media Sanción referido a: **Ley de Tránsito y Seguridad Vial** Miembros Informantes Diputados Gatica Patricia, Alume Demetrio, Amitrano Marcelo. (dm)  
**DESPACHO N° 49/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**
- 4- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el Expediente N° 050 Folio 083 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Adhiérase a la provincia de San Luis, a la Ley N° 26060 de creación del Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera.** Miembros Informantes Diputados Gatica Patricia y Alume Demetrio. (dm)  
**DESPACHO N° 50/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

VII - **ORDEN DEL DÍA:**

1- **DESPACHO N° 37/08 – MAYORIA –**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 041 Folio 080 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar el convenio suscrito entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y el Gobierno de la provincia de San Luis, para la implementación del segundo componente del programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.** Miembros Informantes Diputados Patricia Norma Gatica y María Elena D’Andrea. (Mel.)



3

**2- DESPACHO N° 42/08 – UNANIMIDAD –**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 059 Folio 060 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: **Aprueba la transferencia a título gratuito, efectuada por Decreto N° 815-MGJyC-2007, de UN (1) inmueble ubicado en el departamento Ayacucho, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

**3- DESPACHO N° 43/08 – MAYORIA –**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 032 Folio 077 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Régimen de Intendentes Comisionados.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

**4- DESPACHO N° 44/08 – MAYORIA –**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 051 Folio 057 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar la Transferencia a Título Gratuito, efectuado por el Decreto N° 813-MGJyC-2007, de UN (1) inmueble en el departamento Ayacucho, a la municipalidad de Quines.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

**5- DESPACHO N° 45/08 – MAYORIA –**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 049 Folio 056 Año 2007, Proyectos de Ley referido a: **Aprobar Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional, representado por el INDEC por una parte y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General Legal y Técnica por la otra, homologado por Decreto N° 2857-SGLyT, “Programa Estadística”.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

**6- DESPACHO N° 46/08 – MAYORIA –**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 017 Folio 072 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Creación de un nuevo Municipio dentro del departamento Pringles, que comprende las localidades de Estancia Grande, El Durazno y Virocco.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (Mel.)

**VIII - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

(dm). 12/08/08 14:00 hs



**Aprobado por 25 votos por la afirmativa, 1 por la negativa, más de dos tercios.** Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se ha aprobado la designación, la integración al Jury de Enjuiciamiento.

N. R. B. de C.

Nery R. B. de Córca.

13/08/2.008 - 12.19 Hs.

///

- 18 -

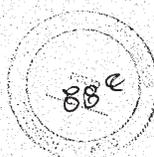
**ORDEN DEL DIA**

**-TRATAMIENTO DESPACHO N° 037-**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Corresponde tratar el Orden del Día. Romano VII, Orden del Día, Punto 1), el primer Punto es el Despacho N° 037/2.008, por Mayoría, de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social, está en el Expediente N° 041, Folio 080, Año 2.008, Proyecto de Ley, referido a: Aprobar el Convenio Suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de San Luis, para la Implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, a través de un Sistema de Prestación, con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Enfermos Crónicos o Terminales.

Tiene la palabra la Señora Diputada María Elena D'Andrea.

**Sra. D'Andrea:** Gracias, Señor Presidente. Como usted ya lo mencionó, este Convenio tiene por finalidad Aprobar una Suscripción del Convenio, valga la redundancia, efectuado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión Social y Desarrollo Humano y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, a efectos de incorporar y actualizar conocimientos, para poder brindar una atención directa a Adultos Mayores. Este Convenio tiene objetivos, mejorar la calidad de vida de Adultos Mayores, de Personas con Discapacidades y de aquellas que presenten Patologías Crónicas invalidantes o terminales; capacitar a personas de la Comunidad para desarrollar tareas inherentes a la función de cuidador domiciliario; promover y estimular la formación de sistemas locales de atención domiciliaria. Los beneficiarios serán Ancianos Discapacitados y personas que presentan Patologías Crónicas invalidantes o terminales,



que requieren atención Atención Domiciliaria, y se encuentran en situación de riesgo social.

Los componentes que va a brindar van a ser Capacitación, es decir, cursos de formación de Cuidadores Domiciliarios, formación de Formadores, cursos de Nivelación de Cuidadores, actividades de Capacitación permanente en lo que al tema se refiere. El Sistema de Prestación estaría dado, Prestación Efectiva en domicilios, a través de Cuidadores Domiciliarios, Formadores en el primer componente, acciones de Integración y Resocialización Comunitaria.

Todo accionar que pueda llevarse a cabo, y que esté relacionado con Adultos Mayores, a fin de poder paliarles el dolor, son acciones que enorgullecen al ser humano; no olvidemos que en todo este accionar hay gente que lo hace una manera humilde, sencilla, paciente, y que no conocemos sus nombres, pero sí los podríamos ver reflejados en un Ejemplo, como el de la Madre Teresa de Calcuta, a quien no debemos olvidar.

Por todo esto, Señor Presidente, es que le pido a mis Compañeros me acompañen en forma afirmativa en este Convenio firmado entre ambas partes. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señora Diputada.

**Sr. Quiroga:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Diputado Cecilio Quiroga.

**Sr. Quiroga:** Señor Presidente, Señora Diputada: la verdad que celebro que se tome muy en serio la situación de los Adultos Mayores en riesgo, y por supuesto, obviamente, estoy adelantando mi voto positivo, porque estoy convencido que hoy por hoy, en el Departamento Chacabuco, hay un problema con respecto a qué está pasando con un Hogar de Ancianos que se encuentra en Concarán, la pregunta de todos los vecinos, no solo de Concarán, sino de los Departamentos Chacabuco, San Martín, es qué va a pasar con esas personas que no tienen el cuidado que se merecen, no solo aquellos que están solos en la vida, sino de aquellos que no tienen el apoyo familiar, que solo se lo puede dar una Institución como es el Hogar de esa Localidad.

En varias oportunidades que se ha tocado el tema, se habla del Programa de Familia Solidaria, que sería quien se encargaría de aquellos que no puedan ser internados; entonces, me gustaría que esto sea tan bonito como en la teoría, en la práctica, porque



de lo contrario estaríamos gastando palabras en vano si no hacemos que esos adultos tengan la atención que se merecen.

Yo creo que aquí en la Cámara de Diputados, todos somos conscientes de que hay Leyes que pueden ser en la idea muy buenas, pero en la práctica quizás no lo son, y me comprometo personalmente a acompañar a la Colega que es de Chacabuco, por supuesto, con los demás, y me gustaría que esto se hiciera en toda la Provincia para saber realmente si estamos haciendo bien las cosas con respecto a aquellos que nos necesitan, y en este caso, que son los Ancianos, los que no tienen quizás la atención que se merecen hoy por hoy en una familia, o quizás algunos que tienen que terminar con su vida en una calle, porque no tienen dónde internarse.

Me parecería correcto que esto realmente venga a suplir la necesidad de muchos Adultos Mayores; hay Adultos Mayores que no tienen ni siquiera casa; hay Adultos Mayores que están en la calle; me gustaría saber cómo se los va a atender a ellos en esa situación. Por eso, me gustaría que esto sea realmente efectivo. Muchas gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**Sra. D'Andrea:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra la Señora Diputada María Elena D'Andrea.

**Sra. D'Andrea:** Gracias, Señor Presidente. Es cierto lo que manifiesta el Compañero Diputado, por eso me animo a decir que cada uno de nosotros debe hacerse responsable de este Proyecto de Ley, que es tan caro a nuestros sentimientos ¿Por qué digo esto? Porque el Ministerio de Desarrollo Humano y de Acción Social está trabajando, pero muchas veces se desconoce este accionar en cada uno de nuestros Departamentos ¿Por qué? Porque no tienen conocimiento de este Proyecto de Ley, muchas veces no tienen oportunidad de ver la Televisión o de llegar a escuchar la Radio, por los motivos que todos conocemos.

Por eso, cada uno de nosotros debe ser responsable de dar a conocer el accionar de nuestro Gobierno, y acompañarlos también; por eso a veces insistimos en que debemos trabajar en equipo, tanto el Ejecutivo, como el Legislativo, ya que nosotros somos los Representantes del Pueblo y conocemos la idiosincrasia y las necesidades de cada uno de nuestros lugares; tanto, todo lo que se refiere a Salud es muy importante, más aún lo que está referido a Adultos Mayores y a Personas con Capacidades Diferentes.



Nosotros, no solo tenemos la obligación, sino el deber, el derecho de acompañarlos y paliar su dolor en el paso por esta vida. Muchísimas gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señora Diputada.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el Despacho N° 037/2.008. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

**Aprobado por Unanimidad.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

- 19 -

**-TRATAMIENTO DESPACHO N° 042-**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Corresponde tratar el segundo Punto del Orden del Día, que es el Despacho N° 042/2.008, por Unanimidad, de la Comisión de Asuntos Constitucionales, está en el Expediente N° 059, Folio 060, Año 2.007, Proyecto de Ley, referido a: Aprueba la Transferencia a Título Gratuito efectuado por Decreto N° 815, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, del 2.007, de un Inmueble ubicado en el Departamento Ayacucho, en la Localidad de San Francisco del Monte de Oro.

Tiene la palabra el Señor Diputado Joaquín Surroca. ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**13-08-08 - 12.29 Hs.-**

/// **Sr. Surroca:** Señor Presidente, Señores Diputados.

El objetivo de este proyecto de Ley, tiene como objetivo aprobar la Transferencia a Título Gratuito a un inmueble que está ubicado en el Departamento Ayacucho, en la Localidad de San Francisco del Monte de Oro y, esta Transferencia a Título Gratuito tiene como destinatario la Asociación de Bomberos Voluntarios de esa localidad, de San Francisco del Monte de Oro. Cabe agregar, como política de Estado, la de apoyar a este tipo de cesiones, es una práctica positiva y, que evidentemente va fortaleciendo el interior de nuestra provincia.

Por otra parte quería hacer una referencia respecto al dominio catastral, digamos que tiene este inmueble, que está empadronado bajo el N° 480.061 de la Receptoría de San Francisco, que está identificado como Parcela 10 - Manzana 8 - Sección 1, con una superficie total de 523 metros cuadrados con 78 decímetros cuadrados. Que el Decreto 815, obra conforme al Artículo 144 Inc. 1) y concordantes de la Constitución

041 | 080 | 08

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular licenciada Marcela Paola Vessvessian, DNI N° 6.306.074 y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de UN (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

**ARTÍCULO 2°.-** La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de SEIS (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de UN (1) día por semana de CUATRO (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de CUATRO (4) días por semana, de CUATRO (4) horas de duración, durante SEIS (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de DOS (2) a TRES (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a trece días de agosto de dos mil ocho.-  
(mvr)

ES COPIA

FIRMADO

JORGE RAUL CAVALLERO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis





CONVENIO  
PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS  
SISTEMA DE PRESTACIÓN

Entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular Lic. Marcela Paola VESSVESHIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte, y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, de la provincia de San Luis, representado por su Ministra Mirta Cristina MOBELLAN (D.N.I.: 10.680.612), con domicilio en la calle 9 de Julio 934, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

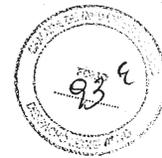
PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.---

SEGUNDA: Implementación. "El Ministerio" se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio, a llevarse a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración, y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-----

TERCERA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 40.280.-) para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) Sistema de Prestación a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador General con un monto de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) por mes, durante seis (6) meses. b) La suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores de Casos, con un monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por mes, para cada uno, durante seis (6) meses. c) La suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) para financiar los gastos de veinte (20) Becas de Cuidadores, con un monto de PESOS DOSCIENTOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) por mes, por persona, durante seis (6) meses. d) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880.-) para financiar los gastos de noventa y seis (96) horas docentes, a razón de PESOS TREINTA (\$ 30.-) por hora docente. e) La suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para financiar los gastos de insumos necesarios para el desarrollo del Sistema de Prestación.-----

CUARTA: "El Ministerio" se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria. B) Proponer los docentes en función de los perfiles que "La Secretaría" considere adecuados. C) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del curso. D) Realizar conforme a lo estipulado en el Anexo I el Sistema de

" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Prestación . E) Supervisar las prestaciones domiciliarias que deberán efectuar los Cuidadores Domiciliarios conforme al Anexo I. F) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los docentes, Cuidadores Domiciliarios y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte integrante del presente convenio. G) Efectuar la supervisión directa del Sistema de Prestación y la evaluación periódica de los Cuidadores Domiciliarios y de los docentes. H) Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de depositados los fondos por parte de "La Secretaría" para la ejecución del Sistema de Prestación. I) Presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES un primer informe de las actividades realizadas al inicio del Sistema de Prestación, un segundo informe transcurrido los tres (3) primeros meses de la implementación y un informe final a los diez (10) días de finalizado el mismo, cuyo diseño se agrega como Anexo IV y forma parte integrante del presente convenio, los que deberán ser debidamente aprobados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. J) Organizar el Servicio de Atención en Domicilio de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. K) Efectuar la supervisión directa del Servicio de Atención en Domicilio. L) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES dentro de los 10 días de finalizado el mismo. M) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para el proyecto, objeto del presente. N) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. O) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS- para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. P) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en el programa Cuidados Domiciliarios, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría".-----

QUINTA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la cláusula tercera para financiar la ejecución de un (1) Sistema de Prestación. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del programa, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES.-----

SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna, la Sindicatura General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la

" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

15

1570



SAN LUIS

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Ejecución del Sistema de Prestación y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Sistema de Prestación. "El Ministerio" queda obligado a entregar, a requerimiento de "La Secretaría", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del mismo.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Setiembre de dos mil siete.

MIRTA C. MOBELLAN  
Ministra Secretaria de Estado  
de Inclusión y Desarrollo Humano

Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN  
SECRETARIA REGIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



ANEXO I

SISTEMA DE PRESTACIÓN

♦ *Conceptualización:*

La Atención Domiciliaria se define como el conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible y conveniente, insertos en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, intenta evitar internaciones innecesarias, generando habilidades remanentes y promoviendo nuevas redes solidarias de contención. Para que las prestaciones de estos servicios sean eficientes, deben brindarse de manera continua y planificada, y responder a un trabajo interdisciplinario.

Si bien el concepto de servicio domiciliario responde a un criterio unificado, difieren en la organización práctica, empresarial y administrativa del mismo. Los servicios domiciliarios presentan, en general, cuatro categorías, según el tipo de problemática bio-psico-social que atienden y el estado de gravedad que presenten los usuarios del sistema.

Los servicios a brindar son Servicios de Baja Complejidad que se brindan a personas que, por razones biológicas, psicológicas y/o sociales, no pueden realizar las tareas de la vida diaria por sí solos y necesitan ayuda para desarrollarlas. Se apoyan en personal técnicamente capacitado para realizar actividades como: organización del hábitat, higiene y arreglo personal, preparación de alimentos, prevención de accidentes, administración de medicamentos por vía oral, colaboración con prácticas indicadas por profesionales, acompañamiento y asesoramiento en todas las actividades de la vida diaria, realización de trámites a las personas atendidas y actividades de recreación y de reinserción laboral y social. (Cuidadores Domiciliarios).

♦ *Tipo de Prestaciones:*

Apoyo, adiestramiento o sustitución en:

- Acostarse-Levantarse
- Vestirse-Desvestirse
- Organización e higiene del hábitat
- Arreglo de la ropa
- Alimentación asistida
- Preparación de alimentos
- Compras
- Utilización de sanitarios
- Higiene y arreglo personal
- Movilización y desplazamiento dentro y fuera del hábitat
- Comunicación con el entorno
- Administración de medicamentos indicados
- Realización de trámites (ej.: pensiones, obtención de prótesis, etc.)

" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

YTA C. MOBELLAN  
Pro Secretario de Estado  
Nación y Desarrollo Humano

Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

1570



MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Prevenición de accidentes

Primeros auxilios

Control de pulso y presión

Realización de prácticas indicadas por los profesionales (ej.: ejercicios de rehabilitación, de foniatría, etc.)

Actividades recreativas y ocupacionales

Relación intra e intergeneracional.

Atención de la salud (ej.: acompañamiento al médico, comprensión de las indicaciones del profesional, solicitud de turnos médicos, de laboratorio, de otros especialistas, etc.)

Otras evaluadas como de apoyo a la vida diaria por la coordinadora de caso

♦ Recursos Humanos:

Responsable de la Coordinación General:

Perfil: Profesionales acreditados por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores como coordinadores generales.

Tareas:

- Controlar que el servicio brindado responda a los criterios generales establecidos en el presente programa.
- Proponer a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores las modificaciones o ampliaciones del programa para el mejor funcionamiento del mismo.
- Realizar las conexiones intra e interinstitucionales necesarias para el logro de los objetivos del programa.
- Coordinar los servicios de atención domiciliaria con otros servicios que permitan una mayor eficiencia de la prestación.
- Ingresar demanda según baremos establecidos y viabilidad presupuestaria.
- Establecer cupo de beneficiarios de acuerdo a las pautas programáticas.
- Realizar la coordinación del programa entre Nación y provincia.
- Realizar los ajustes programáticos.
- Supervisar al equipo coordinador de casos.
- Efectuar el monitoreo del servicio.
- Implementar y organizar el registro correspondiente a los cuidadores domiciliarios.
- Dar de baja de este registro a los cuidadores domiciliarios que por circunstancias particulares o deficiencia en la calidad del trabajo, no puedan continuar en él.
- Designar a los cuidadores domiciliarios que trabajarán con cada coordinador de casos.
- Elevar a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en tiempo y forma los informes de rendición de cuenta.

Coordinadores de Casos:

Perfil: Trabajadores Sociales

Cantidad: uno (1) cada 10 -15 cuidadores domiciliarios

Tareas:

" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

C. MOBELLAN  
Secretario de Estado  
Desarrollo Humano

1570



SECRETARÍA NACIONAL  
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- ☒ Organizar reuniones de supervisión y reflexión sobre la tarea con los cuidadores domiciliarios.
- ☒ Recepcionar demanda.
- ☒ Instrumentar los mecanismos de selección de los beneficiarios para ingresarlos al sistema.
- ☒ Supervisar periódicamente a los cuidadores domiciliarios (horas trabajadas, cantidad de beneficiarios atendidos, dificultades en la tarea, etc.).
- ☒ Controlar la calidad del servicio brindado.
- ☒ Organizar y mantener actualizado el fichero de beneficiarios.
- ☒ Determinar cuál de los cuidadores domiciliarios cubrirá el servicio y distribuir los horarios, así como puntualizar el tipo de prestaciones a brindar, incrementando o reduciendo las mismas según las necesidades.
- ☒ Presentar al cuidador domiciliario.

Cuidadores Domiciliarios:

Perfil: Egresados de los cursos de formación avalados por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Cantidad: un (1) cuidador cada 3 beneficiarios

Horas diarias de trabajo: cuatro (4).

Tareas:

- ☒ Aceptar prestar servicios en los domicilios de los beneficiarios determinados por el/la coordinador/a de casos en los días y horas que esta fije.
- ☒ Aceptar la zona de trabajo que le sea designada y los posibles cambios.
- ☒ Concurrir a la supervisión técnica y administrativa.
- ☒ Brindar la información de los beneficiarios atendidos que permita una mejor comprensión de la problemática y ajuste de las prestaciones.
- ☒ Registrar la información de rutina de las actividades realizadas en un parte semanal que entregará a la coordinadora de casos.
- ☒ Llevar un registro escrito por cada beneficiario atendido donde figure:
  - a) novedades que se produzcan o todos aquellos datos que se consideren importantes
  - b) rendición de cuentas de los gastos que se efectúen cuando realicen compras
- ☒ Concurrir a los cursos de capacitación permanente organizados por la unidad formadora.

♦ Instrumentos:

Instrumentos	Responsable
Informe Social	Trabajador Social
Baremo de Autonomía Personal	Trabajador Social
Baremo de Situación Socio-Familiar	Trabajador Social
Formulario de Organización del Servicio	Trabajador Social
Informe semanal de prestaciones brindadas	Cuidador Domiciliario
Planilla de asistencia en domicilio del cuidador	Beneficiario y/o Familia

" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

A. C. MOBELLAN  
Secretario de Estado  
de Planificación y Desarrollo Humano

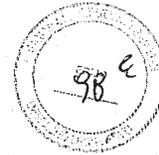
1570



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

BENEFICIARIOS



Directos: Personas mayores, personas con discapacidad y personas con patologías crónicas o terminales que se encuentren con o sin familia, que por diversos motivos requieran ayuda en las actividades de la vida diaria en su domicilio.

Indirectos:

- 1-Cuidadores Domiciliarios
- 2-Familiares de las personas atendidas

♦ *Requisitos de la población beneficiaria*

1- *Personas mayores:*

- Edad: 60 años y más
- Situación económica: en situación de vulnerabilidad social y que los familiares obligados por ley a prestar asistencia al solicitante acrediten ingresos insuficientes.
- Situación familiar:
  - A- Sin familia
  - B -Con familia:
    - a) Personas que vivan solas pero que tienen familiares que no lo pueden atender por razones de distancia, laborales, composición familiar u otras evaluadas por la trabajadora social.
    - b) Personas que vivan con familiares que no lo pueden atender por enfermedad o incapacidad física o psíquicas, por razones laborales u otras evaluadas por la trabajadora social.

2- *Personas con discapacidad*

- Edad: sin limite
- Situación económica: idem personas mayores
- Situación familiar: idem personas mayores, pero se debe tener en cuenta que en aquellos casos que necesiten apoyo permanente, debe existir un familiar o allegado que se haga cargo del beneficiario y lo atienda cuando el personal especializado no esté.
- Tipo: Motoras, sensoriales, mentales (sólo con compromiso intelectual), viscerales y múltiples.
- Grado: leves y moderadas.

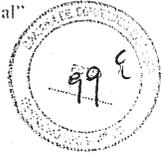
3 - *Personas con patologías crónicas o terminales*

- Edad: sin limite
- Situación económica: idem al anterior
- Situación familiar: idem al anterior

*[Handwritten signature]*

**MOBELLAN**  
 Secretario de Estado  
 y Desarrollo Humano

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

4570

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE ..... representada por Don ..... en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°..... Piso..... letra "....", de la localidad de ..... por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y por la otra el Sr..... con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la calle ..... N°..... Piso..... letra "....", de la localidad de..... en adelante "El Coordinador General Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función "El Coordinador General Docente", del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día ..... de ..... de 200 ..... hasta el día ..... de ..... de 200 .....

**SEGUNDA:** "El Coordinador General Docente", tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Coordinador General Docente", tendrá una carga horaria de ..... horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (S.....-). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

**QUINTA:** En el caso de que "El Coordinador General Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

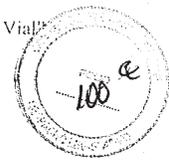
**SEXTA:** "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, "El Coordinador General Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200 .....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

A.C. MBELLAN  
Secretario de Estado  
en el Desarrollo Humano

1570



ANEXO II  
MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR DE CASOS DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE ..... representada por Don ..... en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°..... Piso..... letra ".....", de la localidad de..... por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la calle ..... N°..... Piso..... letra ".....", de la localidad de..... en adelante "El Coordinador de Casos Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función Coordinador de Casos Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día .....de.....de 200..... hasta el día .....de.....de 200.....

**SEGUNDA:** "El Coordinador de Casos Docente" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Coordinador de Casos Docente" tendrá una carga horaria de ..... horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

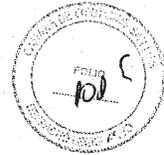
**QUINTA:** En el caso de que "El Coordinador de Casos Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación".....

**SEXTA:** "El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador de Casos Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

MOBELLAN  
Secretario de Estado  
de Desarrollo Humano



1570

ANEXO II  
MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA  
PROVINCIA DE ....., representada por Don  
..... en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la  
calle.....Nº..... Piso..... letra "....", de la localidad de  
..... por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el  
Sr..... con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la  
calle ..... Nº..... Piso..... letra "....", de la localidad de.....  
en adelante "El Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplimentar la función Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por  
finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos  
profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus  
necesidades específicas, desde el día .....de.....de.200 hasta el día  
.....de.....de 200 .....

**SEGUNDA:** "El Docente" tendrá la función  
de..... de acuerdo a las pautas  
exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría  
Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Docente" tendrá una carga horaria de ..... horas semanales. Es facultad de  
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se  
efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (S.....-). Dicha suma será abonada por el  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la  
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin  
efecto por cualquier causa.....

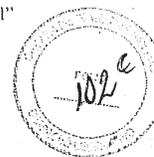
**QUINTA:** En el caso de que "El Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae  
de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras  
faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio,  
sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

**SEXTA:** "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de  
las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o  
servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos  
Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200 .....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

*[Handwritten signature]*  
ITA C. MOBELLAN  
Jefe de Gabinete  
Ministerio de Desarrollo Humano



Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

570

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (CUIDADOR DOMICILIARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE ..... representada por Don ..... en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº..... Piso..... letra "....", de la localidad de ..... por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la calle ..... Nº..... Piso..... letra "....", de la localidad de..... en adelante "El Cuidador Domiciliario". se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Cuidador Domiciliario del/ los curso/s de Cuidadores Domiciliarios, que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día.....de.....de.200 hasta el día .....de.....de 200.....

**SEGUNDA:** "El Cuidador Domiciliario" tendrá la función de..... de acuerdo a las pautas exigidas por del Programa Cuidados Domiciliarios que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Cuidador Domiciliario" tendrá una carga horaria de ..... horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (S.....-). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

**QUINTA:** En el caso de que "El Cuidador Domiciliario" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

**SEXTA:** "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Cuidador Domiciliario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

*[Handwritten signature]*  
C. MOBELLAN  
Secretario de Estado  
Ministerio de Desarrollo Social

570



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

\_\_\_\_\_ (1)

Señor  
Director General de Administración  
Área Rendición de Cuentas

El (los) que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ en mi (nuestro) carácter de  
\_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ con domicilio real/legal en  
la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la Ciudad/Localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de  
\_\_\_\_\_, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado  
los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NAÇIONAL DE  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ /20\_\_\_\_,  
tramitado bajo Expediente N° \_\_\_\_\_, conforme el detalle que se  
expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha:	\$ _____
Inversión documentada rendida en la presente:	\$ _____
Inversión documentada acumulada total rendida:	\$ _____
Saldo a invertir:	\$ _____

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por (Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria).

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que

MOBELLAN  
Secretario de Estado  
Desarrollo Social



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

570

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

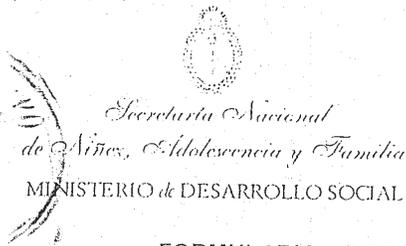
(PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES) Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las norma de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ y a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
- (Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en titulo de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del Tesorero o Contador      Firma y aclaración de la Autoridad Máxima

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado.

*[Handwritten signature]*  
 TAC. MOBELLAN  
 Secretario de Estado  
 de Niños, Adolescencia y Familia



1570



FORMULARIO: "DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA  
INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO

Expediente CONAF  
Nº:

RESOLUCIÓN Nº: /200  
S: .....

Fecha	Tipo	Número	Proveedor	Bien o servicio	Importe
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Total General					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma del contador o tesorero de la ong o de  
la autoridad administrativa del organismo  
público

Firma del Presidente de la Institución o responsable  
del proyecto

Aclaración

Aclaración

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante.
- (2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente.
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante.
- (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
- (5) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.
- (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.
- (7) equivalente, objeto de la presente contratación.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificada por el Consejo Profesional respectivo.

S. MOBELLAN  
Secretario de Estado  
y Desarrollo Humano

1570



ANEXO IV

INFORME TÉCNICO FINAL

Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores  
Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios  
Segundo Componente: Sistema de Prestación / Curso de Actualización,  
Nivelación y Profundización de Contenidos

Institución a cargo del Programa:

Referente:

Coordinador/a General:

Coordinadoras/es de Casos:

Localización del Proyecto:

Fecha de inicio:

Fecha prevista de cierre:

Cantidad de Cuidadores Domiciliarios Egresados (Adjuntar listado según formulario Anexo 1)

1.- Cambios en el Equipo de Coordinación. En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descrita en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido	Profesión	Localidad
Coordinación General			
Coordinación Grupal			
Coordinación Grupal			

Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los currículum de los nuevos coordinadores.

*[Handwritten signature]*

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

1570



SAN LUIS

2.- Cambios en el equipo docente (Curso de actualización, Nivelación y Profundización de Contenidos). En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descrita en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido del nuevo docente	Módulo a dictar	Profesión	Localidad
Docentes				

Mencione los docentes reemplazados. Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los curriculum de los nuevos docentes.

3.- Indique las modificaciones que surgieron en el proceso de prestación de los cuidadores, de acuerdo a la siguiente modalidad

Cantidad inicial de Cuidadores	Cantidad de Cuidadores que abandonaron	Cantidad de Cuidadores incorporados	Cantidad de Cuidadores al cierre del Sistema

Exponga las causas de abandono:

-----

-----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

MOBELLAN  
Secretario de Estado  
Desarrollo Humano



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

1570

4.- Indique cantidad en número y en porcentajes de Cuidadores Beneficiarios de Planes Sociales Nacionales y cuántos no:

Cantidad Beneficiarios Totales	Beneficiarios Planes Sociales Nacionales		Beneficiarios de otros Planes		Beneficiarios sin Plan Social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

5.- Evaluaciones. Complete el siguiente cuadro del curso de actualización, nivelación y profundización de contenidos al finalizar la capacitación, presentando la cantidad en número y en porcentajes. Ej: si el total de alumnos evaluados es el 100 %, que porcentaje aprobó, y que porcentaje desaprobó.

Total de alumnos evaluados	Aprobados		Desaprobados	
	Nº	%	Nº	%

6.- Mencione qué actividades no previstas se han realizado.

-----

-----

-----

-----

7.- Evaluación: La Unidad Efectora deberá en este punto consignar todos aquellos datos que no surjan de esta guía. Registro y desarrollo del proceso del Sistema de Prestación, en función de los aspectos cualitativos exclusivamente.

8.- Prestación

8.1 Población beneficiaria: Construir un padrón de beneficiarios de la prestación, consignando apellido y nombre, D.N.I., edad (al momento de asignar la prestación), domicilio y teléfono. Según modelo de padrón informático

8.2 Beneficiarios de la prestación: adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermos terminales, caracterizar según cuadros:

" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

*[Handwritten signature]*  
A. C. MOBELLAN  
Secretario de Estado  
Niños y Adolescencia

1570



Cuadro A:

Cantidad de Cuidadores	Número de casos atendidos	Adultos Mayores atendidos		Menores de 60 años atendidos
		Mujeres	Varones	

Cuadro B:

Número de Adultos Mayores atendidos	Autoválidos		Dependientes	
	Nº	%	Nº	%

Cuadro C:

Número de Adultos Mayores atendidos	Personas con discapacidad		Enfermos crónicos		Enfermos terminales	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

8.- Articulación Interinstitucional

9- Indicadores

De Diagnóstico:

Nº de cuidadores inscriptos 2º etapa

Nº de cuidadores capacitados 1º etapa

De Proceso:

Nº de cuidadores finalizan 2º etapa

Nº de cuidadores inician 2º etapa

Nº de módulos implementados

Nº de módulos programados

De Resultado:

Nº de casos atendidos

Nº de casos programados

De Impacto: (se piden a los seis meses de finalizada la segunda etapa)

Nº de cuidadores que finalizaron 2º etapa

Nº de cuidadores que se hallan trabajando

10.- Listado de cuidadores domiciliarios egresados del curso de nivelación, según formulario que se adjunta.

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

C/ MOBELLAN  
Secretario de Estado  
Desarrollo Humano



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 13 de agosto de 2008.

SEÑORA PRESIDENTE PROVISIONAL  
DE LA CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SENADORA MARÍA ANTONIA SALINO  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 041 Folio 080 Año 2008, Proyecto de Ley con media sanción referido a: "Aprobar el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la provincia de San Luis, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de UN (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales", - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO

JORGE RAUL CAVALLERO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 235-DL-08  
(mvr)



142

Comisión de  
 Honorarios  
 Prohibi de despojar legislativo voto Vº 235-DI-07 CAMARA  
 conjunta Expediente Vº 104-080-2008 - Proyecto de SENADO  
 ley referida a: Abohar comercio y comercio suscritos  
 entre los señores Nacional celibros y adolecidos y familia  
 y el gobierno de la familia.

15. 08. 08. 08. 11. 30  
 FIRMA: [Signature] OFIC. ASIST.



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaria Legislativa*

SAN LUIS, 24 de Septiembre de 2.008.-

Al Sr. Presidente de la  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. JULIO CESAR VALLEJO**  
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0631-2008. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 24 de Septiembre del año 2008, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
 aeo

  
 Farm. PABLO ALFREDO BRONZI  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaria Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
 DR. JORGE LUIS PELLEGRINI  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

NOTA N° 194-HCS-2008.-

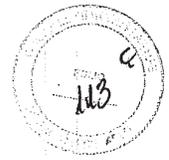
H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 25.09.08	Hora: 13:00
Fojas: VEINTE (20)	 FIRMA

H. Cámara de Diputados - Escrito F. s. Veritas	
N° Int. 262 F. 015/08	Entró: 25/09/08
Destino: A conocimiento	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	
 Firma	



# Legislatura de San Luis

Ley N° VII-0631-2008



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular Licenciada Marcela Paola Vessvessian, DNI N° 6.306.074 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de UN (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

ARTÍCULO 2º.- La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de SEIS (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de UN (1) día por semana de CUATRO (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de CUATRO (4) días por semana, de CUATRO (4) horas de duración, durante SEIS (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de DOS (2) a TRES (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-

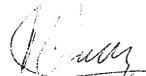
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-  
aco

  
Juan Carlos Vallejo  
Presidente  
CAMARA DE DIPUTADOS  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
DR. JORGE LUIS PELLEGRINI  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
JORGE RAÚL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Fami. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

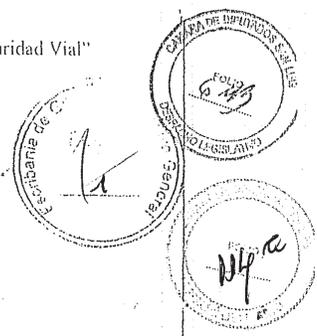
ES COPIA

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Fami. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



MARIO HOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



**PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS  
SISTEMA DE PRESTACIÓN**

Entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte, y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, de la provincia de San Luis, representado por su Ministra Mirta Cristina MOBELLAN (D.N.I.: 10.680.612), con domicilio en la calle 9 de Julio 234, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.

**SEGUNDA:** Implementación. "El Ministerio" se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio, a llevarse a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración, y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) horas de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.

**TERCERA:** "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 40.280.-) para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) Sistema de Prestación a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador General con un monto de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) por mes, durante seis (6) meses. b) La suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores de Casos, con un monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por mes, para cada uno, durante seis (6) meses. c) La suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) para financiar los gastos de veinte (20) Becas de Cuidadores, con un monto de PESOS DOSCIENTOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) por mes, por persona, durante seis (6) meses. d) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880.-) para financiar los gastos de noventa y seis (96) horas docentes, a razón de PESOS TREINTA (\$ 30.-) por hora docente. e) La suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) para financiar los gastos de insumos necesarios para el desarrollo del Sistema de Prestación.

**CUARTA:** "El Ministerio" se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria. B) Proponer los docentes en función de los perfiles que "La Secretaría" considere adecuados. C) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del curso. D) Realizar conforme a lo estipulado en el Anexo I el Sistema de

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Firm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

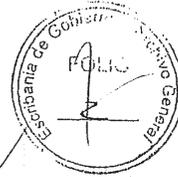
  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

Secretaría Nacional  
de Adhesión y Familia

1570



MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escritura de Gobierno



Prestación de servicios) Supervisar las prestaciones domiciliarias que deberán efectuar los Cuidadores Domiciliarios conforme al Anexo I. F) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los docentes, Cuidadores Domiciliarios y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte integrante del presente convenio. G) Efectuar la supervisión directa del Sistema de Prestación y la evaluación periódica de los Cuidadores Domiciliarios y de los docentes. H) Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de depositados los fondos por parte de "La Secretaría" para la ejecución del Sistema de Prestación. I) Presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES un primer informe de las actividades realizadas al inicio del Sistema de Prestación, un segundo informe transcurrido los tres (3) primeros meses de la implementación y un informe final a los diez (10) días de finalizado el mismo, cuyo diseño se agrega como Anexo IV y forma parte integrante del presente convenio, los que deberán ser debidamente aprobados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. J) Organizar el Servicio de Atención en Domicilio de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. K) Efectuar la supervisión directa del Servicio de Atención en Domicilio. L) Adecuar sus mecanismos de Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en el presente Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES dentro de los 10 días de finalizado el mismo. M) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para el proyecto, objeto del presente. N) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. O) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS- para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. P) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en el programa Cuidados Domiciliarios, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría".

**QUINTA:** "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la cláusula tercera para financiar la ejecución de un (1) Sistema de Prestación. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del programa, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES.

**SEXTA:** Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna, la Sindicatura General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la

" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Comisión de Senadores  
San Luis

Firm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado N.º de San Luis

Jorge Raul Cavallero  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Secretaría Nacional  
Adolescencia y Familia



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

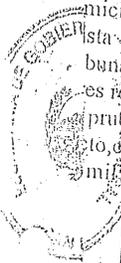
MARINO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



ejecución del Sistema de Prestación y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

**SEPTIMA:** En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Sistema de prestación. "El Ministerio" queda obligado a entregar, a requerimiento de "La Secretaría", totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del mismo.

**CTAVA:** Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Septiembre de 2007.



A. C. MOBULLAN  
Secretario de Estado  
Gobierno y Desarrollo Humano

Lic. MARCELA PAOLA VESSVESHIAN  
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



WILARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



SISTEMA DE PRESTACIÓN

♦ Conceptualización:

La Atención Domiciliaria se define como el conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible y conveniente, insertos en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, intenta evitar internaciones innecesarias, generando habilidades remanentes y promoviendo nuevas redes solidarias de contención. Para que las prestaciones de estos servicios sean eficientes, deben brindarse de manera continua y planificada, y responder a un trabajo interdisciplinario.

Si bien el concepto de servicio domiciliario responde a un criterio unificado, difieren en la organización práctica, empresarial y administrativa del mismo. Los servicios domiciliarios presentan, en general, cuatro categorías, según el tipo de problemática bio-psico-social que atiendan y el estado de gravedad que presenten los usuarios del sistema.

Los servicios que brindan son Servicios de Baja Complejidad que se brindan a personas que, por razones biológicas, psicológicas y/o sociales, no pueden realizar las tareas de la vida diaria por sí mismos y necesitan ayuda para desarrollarlas. Se apoyan en personal técnicamente capacitado para realizar actividades como: organización del hábitat, higiene y arreglo personal, preparación de alimentos, prevención de accidentes, administración de medicamentos por vía oral, colaboración con la diaria realización de trámites a las personas atendidas y actividades de recreación y de inserción laboral y social. (Cuidadores Domiciliarios).

Tipo de Prestaciones:

ayudo, adiestramiento o sustitución en:

- Acostarse-Levantarse
- Vestirse-Desvestirse
- Organización e higiene del hábitat
- Arreglo de la ropa
- Alimentación asistida
- Preparación de alimentos
- Compras
- Utilización de sanitarios
- Higiene y arreglo personal
- Movilización y desplazamiento dentro y fuera del hábitat
- Comunicación con el entorno
- Administración de medicamentos indicados
- Realización de trámites (ej.: pensiones, obtención de prótesis, etc.)

Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Firm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Firm. JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS



Secretaría Nacional

de Acción Social y Familia

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES

Previsión de accidentes

Primeros auxilios

Control de pulso y presión

Realización de prácticas indicadas por los profesionales (ej.: ejercicios de rehabilitación, de fortalecimiento, etc.)

Actividades recreativas y ocupacionales

Relación intra e intergeneracional.

Atención de la salud (ej.: acompañamiento al médico, comprensión de las indicaciones del profesional, solicitud de turnos médicos, de laboratorio, de otros especialistas, etc.)

Otras evaluadas como de apoyo a la vida diaria por la coordinadora de caso

Requisitos Humanos:

Responsable de la Coordinación General:

Profesionales acreditados por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores como coordinadores generales.

- Controlar que el servicio brindado responda a los criterios generales establecidos en el presente programa.
- Proponer a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores las modificaciones o ampliaciones del programa para el mejor funcionamiento del mismo.
- Realizar las conexiones intra e interinstitucionales necesarias para el logro de los objetivos del programa.
- Coordinar los servicios de atención domiciliaria con otros servicios que permitan una mayor eficiencia de la prestación.
- Ingresar demanda según baremos establecidos y viabilidad presupuestaria.
- Establecer cupo de beneficiarios de acuerdo a las pautas programáticas.
- Realizar la coordinación del programa entre Nación y provincia.
- Realizar los ajustes programáticos.
- Supervisar al equipo coordinador de casos.
- Efectuar el monitoreo del servicio.
- Implementar y organizar el registro correspondiente a los cuidadores domiciliarios.
- Dar de baja de este registro a los cuidadores domiciliarios que por circunstancias particulares o deficiencia en la calidad del trabajo, no puedan continuar en él.
- Designar a los cuidadores domiciliarios que trabajarán con cada coordinador de casos.
- Elevar a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en tiempo y forma los informes de rendición de cuenta.

Coordinadores de Casos:

Trabajadores Sociales

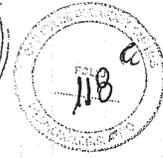
Relación: uno (1) cada 10 -15 cuidadores domiciliarios

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARCO NUÑE ESTEVES (M)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Secretaría de Servicios  
San Luis

Firm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretaría Legislativa  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Firma  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS



2007 - Año de la Seguridad Vial



Secretaría Nacional  
de Asistencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- Organizar reuniones de supervisión y reflexión sobre la tarea con los cuidadores domiciliarios.
- Recepcionar demanda.
- Instrumentar los mecanismos de selección de los beneficiarios para ingresarlos al sistema.
- Supervisar periódicamente a los cuidadores domiciliarios (horas trabajadas, cantidad de beneficiarios atendidos, dificultades en la tarea, etc.).
- Controlar la calidad del servicio brindado.
- Organizar y mantener actualizado el fichero de beneficiarios.
- Determinar cuál de los cuidadores domiciliarios cubrirá el servicio y distribuir los horarios, así como puntualizar el tipo de prestaciones a brindar, incrementando o reduciendo las mismas según las necesidades.
- Presentar al cuidador domiciliario.

MARIANO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Adjunto de  
Escribanía de Gobierno

**Cuidadores Domiciliarios:**

**Perfil:** Egresados de los cursos de formación avalados por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

**Cantidad:** un (1) cuidador cada 3 beneficiarios

**Horas diarias de trabajo:** cuatro (4).

**Tareas:**

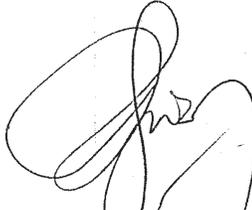
- Aceptar prestar servicios en los domicilios de los beneficiarios determinados por el/la coordinador/a de casos en los días y horas que esta fije.
- Aceptar la zona de trabajo que le sea designada y los posibles cambios.
- Concurrir a la supervisión técnica y administrativa.
- Brindar la información de los beneficiarios atendidos que permita una mejor comprensión de la problemática y ajuste de las prestaciones.
- Registrar la información de rutina de las actividades realizadas en un parte semanal que entregará a la coordinadora de casos.
- Llevar un registro escrito por cada beneficiario atendido donde figure:
  - a) novedades que se produzcan o todos aquellos datos que se consideren importantes
  - b) rendición de cuentas de los gastos que se efectúen cuando realicen compras
- Concurrir a los cursos de capacitación permanente organizados por la unidad formadora.

**Instrumentos:**

Instrumentos	Responsable
Informe Social	Trabajador Social
Formulario de Autonomía Personal	Trabajador Social
Formulario de Situación Socio-Familiar	Trabajador Social
Formulario de Organización del Servicio	Trabajador Social
Formulario semanal de prestaciones brindadas	Cuidador Domiciliario
Cartilla de asistencia en domicilio del cuidador	Beneficiario y /o Familia

“El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Farm. PABLO ALFIEDO BRONZI  
Secretaría Legislativa  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

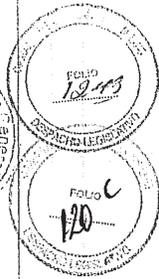
  
JORGE RAÚL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS



Secretaría Nacional  
de Adolescencia y Familia



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

BENEFICIARIOS

MARIO NOU ESTEVES (R)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

Directos: Personas mayores, personas con discapacidad y personas con patologías crónicas o terminales que se encuentren con o sin familia, que por diversos motivos requieran ayuda en las actividades de la vida diaria en su domicilio.

Indirectos:

- 1-Cuidadores Domiciliarios
- 2-Familiares de las personas atendidas

♦ *Requisitos de la población beneficiaria*

1- *Personas mayores:*

- Edad: 60 años y más
- Situación económica: en situación de vulnerabilidad social y que los familiares obligados por ley a prestar asistencia al solicitante acrediten ingresos insuficientes.
- Situación familiar:
  - A- Sin familia
  - B -Con familia:

a) Personas que vivan solas pero que tienen familiares que no lo pueden atender por razones de distancia, laborales, composición familiar u otras evaluadas por la trabajadora social.

b) Personas que vivan con familiares que no lo pueden atender por enfermedad o incapacidad física o psíquicas, por razones laborales u otras evaluadas por la trabajadora social.

2- *Personas con discapacidad*

- Edad: sin límite
- Situación económica: Idem personas mayores
- Situación familiar: idem personas mayores, pero se debe tener en cuenta que en aquellos casos que necesiten apoyo permanente, debe existir un familiar o allegado que se haga cargo del beneficiario y lo atienda cuando el personal especializado no esté.
- Tipo: Motoras, sensoriales, mentales (sólo con compromiso intelectual), viscerales y múltiples.
- Grado: leves y moderadas.

3 - *Personas con patologías crónicas o terminales*

- Edad: sin límite
- Situación económica: idem al anterior
  - Situación familiar: idem al anterior

" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

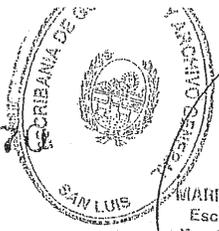
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Firm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Pop. de San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

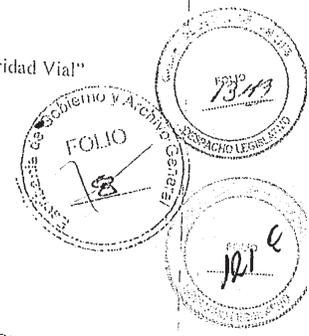
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

1579



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

WILARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA  
PROVINCIA DE ..... representada por Don  
..... en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de  
..... por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y por la otra el  
Sr..... con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de.....  
en adelante "El Coordinador General Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a  
las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplimentar la función "El Coordinador General Docente", del Sistema de Prestación de Cuidados  
Domiciliarios con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa  
a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día  
de..... de 200 hasta el día..... de 200

**SEGUNDA:** "El Coordinador General Docente", tendrá la función  
de..... de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados  
Domiciliarios Sistema de Prestación que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y  
Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Coordinador General Docente", tendrá una carga horaria de ..... horas  
semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los  
días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la  
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin  
efecto por cualquier causa.

**QUINTA:** En el caso de que "El Coordinador General Docente", no cumpliera fielmente con las  
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,  
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca  
y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar  
rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación"

**SEXTA:** "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de  
las obligaciones propias del Contrato de Trabajo de dependencia o de locación de obras o  
servicios, "El Coordinador General Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos  
Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200 .....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

N  
fic  
  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

Secretaría Nacional  
de Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1570



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARIANO NOE ESTAYES (H)  
Escribano Adjunto de  
Escribanía del Gobierno



ANEXO II  
MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR DE CASOS DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA  
PROVINCIA DE ..... representada por Don  
..... en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de  
..... por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION"  
y, por la otra el Sr..... con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de.....  
en adelante "El Coordinador de Casos Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a  
las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplir con la función Coordinador de Casos Docente del Sistema de Prestación de Cuidados  
Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz,  
maximizandolos recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta  
dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día ..... de ..... de 200 ..... hasta el día  
..... de 200 .....

**SEGUNDA:** "El Coordinador de Casos Docente" tendrá la función  
de..... de acuerdo a las pautas  
exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría  
Nacional deñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Coordinador de Casos Docente" tendrá una carga horaria de ..... horas  
semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los  
días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PÉSOSES (\$.....). Dicha suma será abonada por el  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la  
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin  
efecto por cualquier causa.

**QUINTA:** En el caso de que "El Coordinador de Casos Docente" no cumpliera fielmente con las  
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,  
llegadas tarde o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca,  
o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar  
rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación.

**SEXTA:** "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de  
las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o  
servicios, ni "El Coordinador de Casos Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo  
entido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos  
Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200 .....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

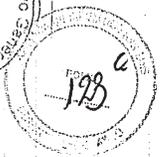
Poden Legislativas  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Firm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poden Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



NO ESTEVE(S) (M)  
Escribano Auxiliar de  
Escritania de Gobierno

ANEXO II  
MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA  
PROVINCIA DE ....., representada por Don  
..... en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de .....,  
por una parte, en adelante "EL  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el  
Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de .....,  
en adelante "El Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplimentar la función Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por  
finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos  
profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus  
necesidades específicas, desde el día ..... de ..... de 200 ..... hasta el día  
..... de ..... de 200 .....

**SEGUNDA:** "El Docente" tendrá la función  
de..... de acuerdo a las pautas  
exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría  
Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Docente" tendrá una carga horaria de ..... horas semanales. Es facultad de  
"Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se  
efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el  
Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la  
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin  
efecto por cualquier causa.

**QUINTA:** En el caso de que "El Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae  
de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras  
faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El  
Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio,  
sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación".

**SEXTA:** "El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de  
las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o  
servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.  
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos  
Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200 .....

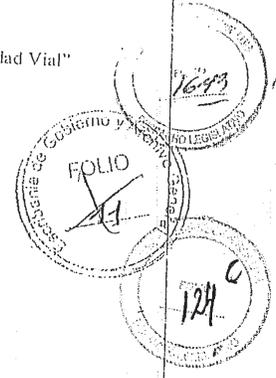
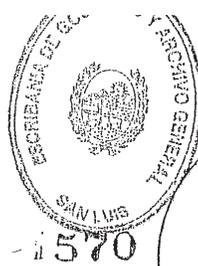
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

AN  
Estado  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Comando de Comodoro  
San Luis

Firm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Jorge Raul Cavallero  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS



MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (CUIDADOR DOMICILIARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA  
PROVINCIA DE ..... representada por Don  
..... en su carácter de  
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de  
..... por una parte, en adelante "El  
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra  
Sr..... con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la  
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de.....  
en adelante "El Cuidador Domiciliario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las  
siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de  
cumplimentar la función de Cuidador Domiciliario del/ los curso/s de Cuidadores Domiciliarios, que  
tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los  
recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus  
necesidades específicas, desde el día.....de.....de 200..... hasta el día  
.....de.....de 200.....

**SEGUNDA:** "El Cuidador Domiciliario" tendrá la función  
de..... de acuerdo a las pautas exigidas por del  
Programa Cuidados Domiciliarios que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y  
Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

**TERCERA:** "El Cuidador Domiciliario" tendrá una carga horaria de ..... horas semanales. Es  
facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en  
que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

**CUARTA:** La suma total de la beca es de ..... PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el  
Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la  
tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin  
efecto por cualquier causa.

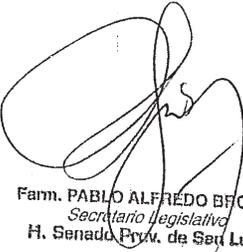
**QUINTA:** En el caso de que "El Cuidador Domiciliario" no cumpliera fielmente con las  
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,  
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca  
y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido  
el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del  
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

**SEXTA:** "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" ..... no asume ninguna de las  
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o  
servicios, ni "El Cuidador Domiciliario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos  
Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200.....

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

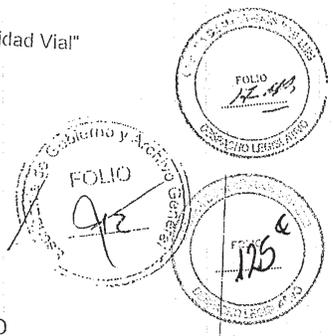
  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Fam. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

Secretaría Nacional  
Adolescencia y Familia  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO III

MARIO NÚÑEZ ESTEVES (P)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

por General de Administración  
Rendición de Cuentas

que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ en mi (nuestro) carácter de  
\_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ con domicilio real/legal en  
\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la Ciudad/Localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de  
\_\_\_\_\_, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado  
fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ /20\_\_\_\_\_,  
bajo Expediente N° \_\_\_\_\_, conforme el detalle que se  
seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha:	\$ _____
Inversión documentada rendida en la presente:	\$ _____
Inversión documentada acumulada total rendida:	\$ _____
Saldo a invertir:	\$ _____

no, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes  
atorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N°  
probante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por  
ente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria).

almente, también con carácter de declaración jurada,  
to/manifestamos que

Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Ferni. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

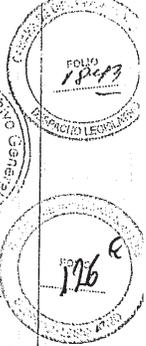
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Secretaría Nacional  
Sex, Adolescencia y Familia



MARICRUE ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escritorio de Gobierno



ERIO de DESARROLLO SOCIAL  
os fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto  
olicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES) Fueron cumplidos  
os procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en  
uanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen  
e contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las  
orma de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

a totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos  
el subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la  
esolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración  
ederal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra  
ebidamente archivada, en el domicilio de \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ y  
disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - AREA  
ENDICIÓN DE CUENTAS, para su análisis y verificación en el momento que se  
onsidere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley  
° 24.186.

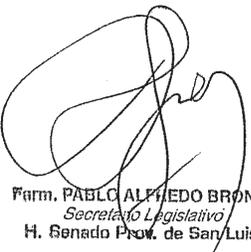
Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o  
abilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia de  
lestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N°  
3.871/44

ESCRIBANA DE GOBIERNO

claración del Tesorero o Contador Firma y aclaración de la Autoridad Máxima

ar y fecha de emisión.  
bre y apellido.  
go que ocupa en la Institución.  
dad u Organismo.  
e de la institución u organismo público o privado.

  
  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Firm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

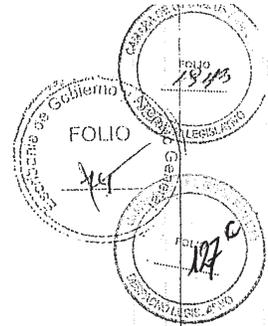
  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

AN  
tado  
gno



MARIO NOÉ ESTEVES (H)  
Escribano Auxiliar de  
Escribanía de Gobierno



FORMULARIO: "DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA  
INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO

Expediente CONAF  
No.:

RESOLUCIÓN N°: /200  
\$:

Fecha	Tipo	Número	Proveedor	Bien o servicio	Importe
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Total General					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma del contador o tesorerero de la ong o de  
la autoridad administrativa del organismo  
público

Firma del Presidente de la Institución o responsable  
del proyecto

Aclaración

Aclaración

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante.
- (2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente.
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante.
- (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
- (5) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.
- (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.
- (7) equivalente, objeto de la presente contratación.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificada por el Consejo Profesional respectivo.

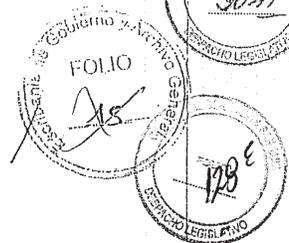
INELI AM

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Firm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Jorge Raúl Cavallero  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS



MARIO NUÑE ESTEYES (F)  
Escribano Auxiliar de  
Escritanía de Gobierno

ANEXO IV

INFORME TÉCNICO FINAL

Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores  
Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios  
Segundo Componente: Sistema de Prestación / Curso de Actualización,  
Nivelación y Profundización de Contenidos

Institución a cargo del Programa:

Referente:

Coordinador/a General:

Coordinadoras/es de Casos:

Localización del Proyecto:

Fecha de inicio:

Fecha prevista de cierre:

Cantidad de Cuidadores Domiciliarios Egresados (Adjuntar listado según formulario Anexo 1)

1.- Cambios en el Equipo de Coordinación. En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descrita en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido	Profesión	Localidad
Coordinación General			
Coordinación Grupal			
Coordinación Grupal			

Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los currículum de los nuevos coordinadores.

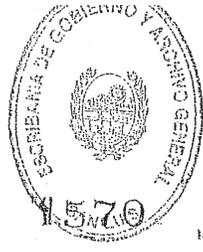
"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

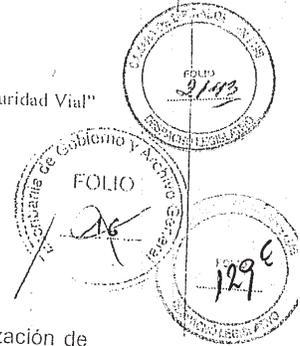
  
Farm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretaría Legislativa  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS



MARIO RAUL ESTEVES (R)  
Escribano Auxiliar de  
Escritanía de Gobierno



2.- Cambios en el equipo docente (Curso de actualización, Nivelación y Profundización de Contenidos). En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descripta en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

Docentes	Nombre y Apellido del nuevo docente	Módulo a dictar	Profesión	Localidad

Mencione los docentes reemplazados. Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los currículum de los nuevos docentes.

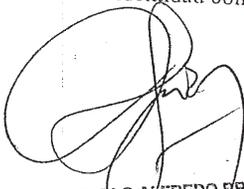
3.- Indique las modificaciones que surgieron en el proceso de prestación de los cuidadores, de acuerdo a la siguiente modalidad

Cantidad inicial de Cuidadores	Cantidad de Cuidadores que abandonaron	Cantidad de Cuidadores incorporados	Cantidad de Cuidadores al cierre del Sistema

Exponga las causas de abandono:  
-----  
-----

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Farm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

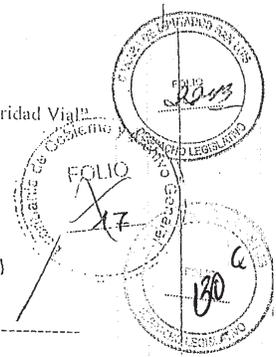
  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

Secretaría Nacional  
 de Adolescencia y Familia  
 MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

MARIO RUBEN ESTEVES (H)  
 Escribano Auxiliar de  
 Escribanía de Gobierno



4.- Indique cantidad en número y en porcentajes de Cuidadores Beneficiarios de Planes Sociales Nacionales y cuántos no:

Cantidad Beneficiarios Totales	Beneficiarios Planes Sociales Nacionales		Beneficiarios de otros Planes		Beneficiarios sin Plan Social	
	N°	%	N°	%	N°	%

5.- Evaluaciones. Complete el siguiente cuadro del curso de actualización, nivelación y profundización de contenidos al finalizar la capacitación, presentando la cantidad en número y en porcentajes. Ej: si el total de alumnos evaluados es el 100 %, que porcentaje aprobó, y que porcentaje desaprobó.

Total de alumnos evaluados	Aprobados		Desaprobados	
	N°	%	N°	%

6.- Mencione qué actividades no previstas se han realizado.

-----

-----

-----

-----

7.- Evaluación: La Unidad Efectora deberá en este punto consignar todos aquellos datos que no surjan de esta guía. Registro y desarrollo del proceso del Sistema de Prestación, en función de los aspectos cualitativos exclusivamente.

8.- Prestación

8.1 Población beneficiaria: Construir un padrón de beneficiarios de la prestación, consignando apellido y nombre, D.N.I., edad (al momento de asignar la prestación), domicilio y teléfono. Según modelo de padrón informático

8.2 Beneficiarios de la prestación: adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermos terminales, caracterizar según cuadros:

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

FARM. PABLO ALFREDO BRONZI  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

JORGE RAÚL CAVALLERO  
 PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
 CÁMARA DIPUTADOS  
 SAN LUIS



Secretaría Nacional  
de Adolescencia y Familia  
INSTITUTO de DESARROLLO SOCIAL



2007 Año de la Seguridad Vial



Cuadro A:

Cantidad de Cuidadores	Número de casos atendidos	Adultos Mayores atendidos		Menores de 60 años atendidos
		Mujeres	Varones	

Cuadro B:

Número de Adultos Mayores atendidos	Autoválidos		Dependientes	
	N°	%	N°	%

Cuadro C:

Número de Adultos Mayores atendidos	Personas con discapacidad		Enfermos crónicos		Enfermos terminales	
	N°	%	N°	%	N°	%

8.- Articulación Interinstitucional

9.- Indicadores

De Diagnóstico:  
N° de cuidadores inscriptos 2° etapa  
N° de cuidadores capacitados 1° etapa

De Proceso:  
N° de cuidadores finalizan 2° etapa  
N° de cuidadores inician 2° etapa

N° de módulos implementados  
N° de módulos programados

De Resultado:  
N° de casos atendidos  
N° de casos programados

De Impacto: (se piden a los seis meses de finalizada la segunda etapa)  
N° de cuidadores que finalizaron 2° etapa  
N° de cuidadores que se hallan trabajando

10.- Listado de cuidadores domiciliarios egresados del curso de nivelación, según formulario que se adjunta..

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

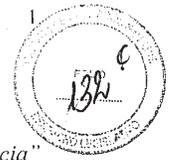
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Firm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

SOLO  
TIVO



*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

*"Año de las Culturas Originarias de San Luis"*

## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

23 SESIÓN ORDINARIA – 26 REUNIÓN – 01 DE OCTUBRE DE 2008

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### I - COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 191-HCS-08 (24-09-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 40-HCS-08 referida a: **Adherir a los actos celebratorios de los 100 años de vida institucional de la Escuela Provincial N° 178 "José Inés Pedernera", del departamento San Martín, provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 247 Folio 014 Año 2008. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 194-HCS-08 (24-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0631-2008 referida a: **Aprobar el convenio y los Anexos suscriptos entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidades y enfermos crónicos o terminales.** Expediente Interno N° 252 Folio 015 Año 2008. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VII-0631-2008)

- 3 - Nota N° 196-HCS-08 (24-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0632-2008 referida a: **Aprobar el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director Provincial de Estadísticas y Censos y el Estado Nacional, que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC", dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Artículo 2° del Decreto N° 3110/70.** Expediente Interno N° 253 Folio 016 Año 2008. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VII-0632-2008)

##### b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N-08 (23-09-08) (14:25 hs.) del señor Diputado Provincial Carlos Alberto Cobo mediante la cual **comunica asistencia a la Cámara de Diputados del señor Ministro de Hacienda CPN Alberto José Pérez el día 30 de septiembre de 2008.** (MdeE 684 F. 235 Año 2008 "C"). Expediente Interno N° 246 Folio 013 Año 2008. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

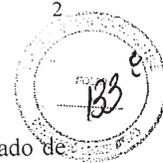
- 2 - Nota S/N-08 (24-09-08) del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, CPN Alberto José Pérez, mediante la cual adjunta **Anexo informativo del "Presupuesto de Empresas Sociedades del Estado y Organismos Desconcentrados", según fs. 602 del Tomo III de los presupuestos correspondientes a las Empresas del Estado como: San Luis Comunicaciones SAPEM y Servicios y Consultaría San Luis SAPEM a efectos de ser ajuntado al Presupuesto 2009.** Expediente Interno N° 248 Folio 014 Año 2008. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3 - Nota S/N-08 (24-09-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CPN Lucia Teresa Nigra, mediante la cual adjunta **respuesta de Declaración N° 29-CD-08 remitida por esta Cámara de Diputados Respecto al Estado General del funcionamiento y prestación de servicios que brinda el Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de Villa Mercedes.** (MdeE 686 F. 235 Año 2008 "N") Expediente Interno N° 249 Folio 014 Año 2008. (cg)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

AL V. C.  
SOS



4 - Nota N° 159-MOPeI-08 (24-09-08) de la señora Ministro Secretario de Estado de Obra Pública e Infraestructura CPN Estela Catalfamo mediante la cual remite Expediente N° 0000-2008-042362 adjunta fotocopia certificada del Decreto N° 4144-MOPeL-2008 y Decreto N° 3114-MI-2002, actos administrativos que dispusieron homologar el acta de posesión e inventario Vial correspondiente al Convenio de transferencia de la Ruta Nacional N° 148 Tramo Empalme Ruta Nacional N° 188- límite San Luis -Córdoba, a la provincia de San Luis. (MdeE 691 F. 236 Año 2008 "C"). Expediente Interno N° 251 Folio 015 Año 2008. (cg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

5 - Expediente remitido por la señora Diputada Provincial Lydia Ruiz de Miranda mediante la cual eleva Programa Educativo de Cuidado Energético, remitido por las licenciadas María Fernanda Jofré y Anabel Angileri. (MdeE 681 F. 234 Año 2008 "P"). Expediente Interno N° 256 Folio 017 Año 2008. (cg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA**

6 - Nota S/N-08 (23-09-08) de la señora Senadora Nacional Selva Judit Forstemann referida a: Informando accionar de Legisladores que participaron en VIII Asamblea de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), realizada en México logrando nuestro País la Presidencia de la Senadora Forstemann y la Vice Presidencia la Senadora Provincial Edda Acuña. (MdeE 693 F. 236 Año 2008 "F"). Expediente Interno N° 254 Folio 016 Año 2008. (cg)  
**A CONOCIMIENTO Y LA ARCHIVO**

7 - Nota S/N-08 (29-09-08) del señor Juan Pablo Santagata Chada Asesor Legal Ministerio de Medio Ambiente referida a: Eleva copia de fundamentación y modificación de los Artículos 26 y 29 del Proyecto de Ley Marco del Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental (EVITA). (MdeE 706 F. 238 Año 2008 "S"). Expediente Interno N° 258 Folio 018 Año 2008. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

## II - **PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1 - Nota S/N (25/09/08) del señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis doctor Luis Guillermo M. Belgrano Rawson mediante la cual solicita copia de los Proyectos de Ley enviados recientemente por el Poder Ejecutivo referidos a: Establece que el Poder Judicial deberá afrontar con recursos propios las sentencias judiciales adversas y Proyecto de Ley de Reorganización del Régimen de Trabajo del Personal Legislativo. (MdeE 698 F. 237 Año 2008 "B"). Expediente Interno N° 255 Folio N° 016 Año 2008. (cg)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

## III - **PROYECTOS DE LEY:**

1 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Amitrano Marcelo, Mirábile Carmelo, Novillo Elva, Videla Nora, Rubiolo Beatriz, Mazzarino Graciela y García Norma referido a: Regulación de la Actividad de Lobby. Expediente N° 073 Folio 091 Año 2008. (dm)

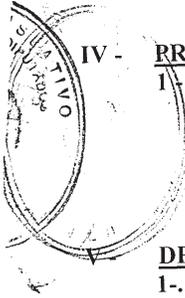
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

2 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Amitrano Marcelo, Mirábile Carmelo, Novillo Elva, Videla Nora, Rubiolo Beatriz, Mazzarino Graciela y García Norma referido a: Creación del Instituto Superior de Administración Pública. Expediente N° 074 Folio 091 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

3 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Gargiulo Marcelo, Ruti Mónica, Casal Héctor y Risma Pedro referido a: Realización obligatoria y gratuita del Test para detectar el Síndrome de Down. Expediente N° 075 Folio 092 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**



IV - **PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos del señor Diputado Autor Gargiulo Marcelo, Ruti Mónica, Casal Héctor y Risma Pedro referido a: **Expresa su preocupación por el estado en que se encuentra la Ruta Interfábricas, al Sur de Villa Mercedes.** Expediente N° 110 Folio 947 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1-. De la Comisión de Vivienda en el Expediente 076 Folio 092 Año 2008 (Artículo 63 del Reglamento Interno), Proyecto de Ley referido a: **Suspensión de las Ejecuciones Hipotecarias de Viviendas Únicas.** Miembro Informante Diputado Vivas Horacio Rubén. (mvr)  
**DESPACHO N° 65/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**
- 2-. De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente 111 Folio 947 Año 2008 Proyecto de Resolución referido a: **“Gira al archivo expedientes de dicha Comisión”.** Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (mvr)  
**DESPACHO N° 66/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**
- 3-. De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente 112 Folio 948 Año 2008 (Artículo 63 del Reglamento Interno), Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al 100 Aniversario de la Escuela N° 175 “General San Martín” de la ciudad de San Luis.** Miembro Informante Diputada Ruiz de Miranda Ivonne. (mvr)  
**DESPACHO N° 67/08 –MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**
- 4-. De la Comisión de Legislación General en el Expediente 113 Folio 948 Año 2008 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Curso de Técnicas Manuales Kinésicas “Evaluación y Tratamiento de Raquis y Pelvis”.** Miembro Informante Diputada Lobos Sandra. (mvr)  
**DESPACHO N° 68/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**
- 5-. De la Comisión de Legislación General y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente 102 Folio 944 Año 2008 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al “Primer Torneo Futures” avalado por la Asociación Argentina de Tenis y la Internacional Tennis Federation (ITF).** Miembros Informantes Diputados Lobos Sandra y Dasso Juan José. (mvr)  
**DESPACHO N° 69/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**
- 6-. De la Comisión de Legislación General en el Expediente 033 Folio 078 Año 2008 y Expediente 014 Folio 071 año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Declarar el día 11 de octubre como “ÚLTIMO DÍA DE LIBERTAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS”.** Miembro Informante Diputada Lobos Sandra (cg)  
**DESPACHO N° 70/08 –UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**

VI - **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- **DESPACHO N° 63/08 – MAYORIA-**  
**DESPACHO N° 63/08 – MINORÍA -**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 060 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Ley Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial Ejercicio 2009.** Miembro Informante Diputado Carlos Cobo por la Mayoría y Miembro Informante Diputado Juan José Laborda Ibarra por la Minoría. (Mel.)



**2- DESPACHO N° 64/08 – MAYORÍA –**

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública en el Expediente N° 038 Folio 079 Año 2008. Proyecto de Ley referido a: **Regulación de Empresas de Seguridad Privada.** Miembro Informante Diputada Patricia Gatica y Marcelo Amitrano. (Mel.)

**VII - LICENCIAS:**

- 1 - Nota S/N (03/09/08) de la señora Diputada María Rosa Torres **comunica su inasistencia a la sesión ordinaria del día miércoles 01 de octubre del corriente año por razones de salud.** Expediente Interno N° 257 Folio 017 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**DESPACHO LEGISLATIVO**  
30/09/08 13:30 hs



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis  
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad  
Intelectual N° 25686

**DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004**  
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones  
Venta de ejemplares  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIII

"AÑO DE LAS CULTURAS ORIGINARIAS DE SAN LUIS"

SAN LUIS, VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2008

Nº 13.337

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Sáa

### VICE GOBERNADOR

Dr. Jorge Luis Pellegrini

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

Sra. Gladys Onelia Bailac de Follari

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Cnel. (R) Guillermo Gustavo López

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PUBLICA

C.P.N. Alberto José Pérez

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA

C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfamo

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Sra. Alicia Bañuelos

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Sra. Silvia Rodríguez

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO

Sra. María Adriana Bazzano

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandera Muñoz

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Arq. Hugo Julián Larramendi

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

CPN José María Emer

### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P.N. Facundo Luis Santarone

### SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Sra. Silvia Sosa Araujo

### FISCAL DE ESTADO

Dr. Eduardo Segundo Allende

### FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

### SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Dr. Lucas Ariel Gieco

## SUMARIO

- 1-9 Legislativas
- 9-18 Administrativas - Decretos - Secretaría General, Legal y Técnica - Ministerio de Hacienda Pública - Ministerio de Medio Ambiente - Decretos Sintetizados - Ministerio de Salud - Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes - Ministerio de Hacienda Pública -
- 18-19 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias
- 19-20 Resoluciones
- 20-21 Acuerdos
- 21-22 Municipalidad de Concarán - Ordenanzas
- 22-23 Asambleas
- 23-25 Licitaciones
- 25-28 Comerciales
- 28-32 Sección Judiciales - Edictos
- 32 Remates
- 32 Sección Minas

## LEGISLATIVAS

### LEY N° VII-0631-2008 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio y los Anexos que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN, DNI N° 6.306.074 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de UN (1) Sistema de Prestación con el objeto

de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.-

ARTICULO 2º.- La implementación del Sistema de Prestación se llevará a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del Programa se desarrollará en un plazo de SEIS (6) meses. El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de UN (1) día por semana de CUATRO (4) horas de duración y una actividad de servicio de atención en domicilio de CUATRO (4) días por semana, de CUATRO (4) horas de duración, durante SEIS (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de DOS (2) a TRES (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-

### JORGE LUIS PELLEGRINI

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Pablo Alfredo Bronzi

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

JULIO CESAR VALLEJO

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Jorge Raúl Cavallero

Pro-Sec Leg.-Hon.Cám.Dip.

### CONVENIO PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS SISTEMA DE PRESTACION

Entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte, y el Ministerio de Inclusión Social y Desarrollo Humano, de la provincia de San Luis, representado por su Ministra Mirtha Cristina MOBELLAN (D.N.I.: 10.680.612), con domicilio en la calle 9 de Julio 934, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante "EL Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene objeto la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Presentación con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin

de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.

SEGUNDA: Implementación: "El Ministerio" se obliga a implementar un (1) Sistema de Prestación, cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio, a llevarse a cabo en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La ejecución del programa se desarrollará en un plazo de seis (6) meses; El Sistema de Prestación tendrá una actividad de capacitación presencial de un (1) día por semana de cuatro (4) horas de duración, y una actividad de servicio de atención en domicilio de cuatro (4) días por semana, de cuatro (4) de duración, durante seis (6) meses. Simultáneamente, cada cuidador bajo Programa deberá atender de dos (2) a tres (3) personas destinatarias de Cuidados Domiciliarios como parte del Sistema de Prestación.

TERCERA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 40.280.-) para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) Sistema de Prestación a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador General con un monto de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) por mes, durante seis (6) meses. b) La suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores, con un monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por mes, para cada uno, durante seis (6) meses. c) La suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) para financiar los gastos de veinte (20) Becas de Cuidadores, con un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) por mes, por persona, durante seis (6) meses; d) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (2.880.-) para financiar los gastos de noventa y seis (96) horas docentes, a razón de PESOS TREINTA (\$30) por hora docente. e) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) para financiar gastos de insumos necesarios para el desarrollo del Sistema de Prestación.

CUARTA: "El Ministerio" se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria. B) Proponer los docentes en función de los perfiles que "La Secretaría" considere adecuados. C) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del curso. D) Realizar conforme a lo estipulado en el Anexo I el Sistema de Prestación. E) Supervisar las prestaciones domiciliarias de deberán efectuar los Cuidadores Domiciliarios conforme al Anexo I. F) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los docentes, Cuidadores Domiciliarios y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte del presente convenio. G) Efectuar la supervisión directa del Sistema de Prestación y la evaluación periódica de los Cuidadores Domiciliarios y de los docentes. H) Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de depositados los fondos por parte de "La Secretaría" para la ejecución del Sistema de Prestación. I) Presentar a la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES un primer informe de las actividades realizadas al inicio del Sistema de Prestación, un segundo informe transcurrido los tres (3) primeros meses de la implementación y un informe final a los diez (10) días de finalizado el mismo, cuyo diseño se agrega como Anexo IV y forma parte integrante del presente convenio, los que deberán ser debidamente aprobados por la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES. J) Organizar el Servicio de Atención en Domicilio de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. K) Efectuar la supervisión directa del Servicio de Atención en Domicilio. L) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración financiera y Sistema de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a LA DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES dentro de los 10 días de finalizado el mismo. M) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para el proyecto, objeto del presente. N) Efectuar, ante la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. O) Conservar debidamente archivadas por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS- para análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. P) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en el Programa de Cuidados Domiciliarios, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría".

QUINTA: "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la cláusula tercera para financiar la ejecución de un (1) Sistema de Prestación. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión docente y de aspectos financieros y operativos del programa, a través de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES. C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES.

SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que les corresponden a la Unidad de Auditoría Interna, Sindicatura General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del Sistema de Prestación y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del Sistema de Prestación. "El Ministerio" queda obligado a entregar, a requerimiento de "La Secretaría", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del mismo.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

A prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Firmado:

MIRTA C. MOBELLAN  
Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano  
LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN  
Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO I  
SISTEMA DE PRESTACION

\* Conceptualización

La Atención Domiciliaria se define como el conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible y conveniente, insertos en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, intenta evitar internaciones innecesarias, generando habilidades remanentes y promoviendo nuevas redes solidarias de contención. Para que las prestaciones de estos servicios sean eficientes, deben brindarse de manera continua y planificada, y responder a un trabajo interdisciplinario.

Si bien el concepto de servicio domiciliario responde a un criterio unificado, difiere en la organización práctica empresarial y administrativa del mismo. Los servicios domiciliarios presentan, en general, cuatro categorías, según el tipo de problemática bio-psico-social que atiendan y el estado de gravedad que presenten los usuarios del sistema.

Los servicios a brindar son Servicios de Baja Complejidad que se brindan a personas que, por razones biológicas, psicológicas y/o sociales, no pueden utilizar las tareas de la vida diaria por sí solos y necesitan ayuda para desarrollarlas. Se apoyan en personal técnicamente capacitado para realizar actividades como: organización del hábitat, higiene y arreglo personal, preparación de alimentos, prevención de accidentes, administración de medicamentos por vía oral, colaboración con tácticas indicado por profesionales, acompañamiento y asesoramiento en todas las actividades de la vida diaria, realización de trámites a las personas atendidas y actividades de recreación y de inserción laboral y social. (Cuidadores Domiciliarios).

- Tipo de Prestaciones:

Apoyo, adiestramiento o sustitución en:

- \* Acostarse-Levantarse
- \* Vestirse-Desvestirse
- \* Organización e higiene del hábitat
- \* Arreglo de la ropa
- \* Alimentación asistida
- \* Preparación de alimentos
- \* Compras

- \* Utilización de sanitarios
  - \* Higiene y arreglo personal
  - \* Movilización y desplazamiento dentro y fuera del hábitat
  - \* Comunicación con el entorno
  - \* Administración de medicamentos indicados
  - \* Realización de trámites (Ej.: pensiones, obtención de prótesis, etc.)
  - \* Prevención de accidentes
  - \* Primeros auxilios
  - \* Control de pulso y presión
  - \* Relación intra e intergeneracional.
  - \* Atención de salud (ej.: acompañamiento al médico, comprensión de las indicaciones del profesional, solicitud de turnos médicos, de laboratorio, de otros especialistas, etc.)
  - \* Otras evaluadas como de apoyo a la vida diaria por la coordinadora de caso.
    - Recursos Humanos
    - Responsable de la Coordinación General
    - Perfil: Profesionales acreditados por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores como coordinadores generales.
    - \* Controlar que el servicio brindado responda a los criterios generales establecidos en el presente programa.
    - \* Proponer a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores las modificaciones o ampliaciones del programa para el mejor funcionamiento del mismo.
    - \* Realizar las conexiones intra e interinstitucionales necesarias para el logro de los objetivos del programa.
    - \* Coordinar los servicios de atención domiciliaria con otros servicios que permitan una mayor eficiencia de la prestación.
    - \* Ingresar demanda según baremos establecidos y vitalidad presupuestaria.
    - \* Establecer cupo de beneficiarios de acuerdo a las pautas programáticas.
    - \* Realizar la coordinación del programa entre Nación y provincia.
    - \* Realizar los ajustes programáticos.
    - \* Supervisar al equipo coordinador de casos.
    - \* Efectuar el monitoreo del servicio.
    - \* Implementar y organizar el registro correspondiente a los cuidadores domiciliarios.
    - \* Dar de baja de este registro a los cuidadores domiciliarios que por circunstancias particulares o deficiencia en la calidad del trabajo, no puedan continuar en él.
    - \* Designar a los cuidadores domiciliarios que trabajarán con cada coordinador de casos.
    - \* Elevar a la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en tiempo y forma los informes de rendición de cuenta.
- Coordinadores de Casos:**  
 Perfil: Trabajadores Sociales  
 Cantidad: uno (1) cada 10 – 15 cuidadores domiciliarios
- Tareas**
- \* Organizar reuniones de supervisión y reflexión sobre la tarea con 'los cuidadores domiciliarios.
  - \* Recepcionar demanda.
  - \* Instrumentar los mecanismos de selección de los beneficiarios para ingresarlos al sistema.
  - \* Supervisar periódicamente a los cuidadores domiciliarios (horas trabajadas, cantidad de beneficiarios atendidos, dificultades en la tarea, etc.)
  - \* Controlar la calidad del servicio brindado.
  - \* Organizar y mantener actualizado el fichero de beneficiarios.
  - \* Determinar cuál de los cuidadores domiciliarios cubrirá el servicio y distribuir los horarios, así como puntualizar el tipo de prestaciones a brindar, incrementando o reduciendo las mismas según las necesidades.
  - \* Presentar al cuidador domiciliario.
- Cuidadores Domiciliarios:**  
 Perfil: Egresados de los cursos de formación avalados por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.
- Cantidad: un (1) cuidador cada 3 beneficiarios  
 Horas diarias de trabajo: cuatro (4).
- Tareas:**
- \* Aceptar prestar servicios en los domicilios de los beneficiarios determinados por el/la coordinador/a de casos en los días y horas que esta fije.
  - \* Aceptar la zona de trabajo que le sea designada y los posibles cambios.
  - \* Concurrir a la supervisión técnica y administrativa.
  - \* Brindar la información de los beneficiarios atendidos que permita una mejor comprensión de la problemática y ajustes de las prestaciones.
  - \* Registrar la información de rutina de las actividades realizadas en un parte semanal que entregará a la coordinadora de casos.
  - \* Llevar un registro escrito por cada beneficiario atendido donde figure:
    - a) Novedades que se produzcan o todos aquellos datos que se consideren

importantes.

b) Rendición de cuentas de los gastos que se efectúen cuando realicen compras.

\* Concurrir a los cursos de capacitación permanente organizados por la unidad formadora.

- Instrumentos:

Instrumentos	Responsable
Informe Social	Trabajador Social
Baremo de Autonomía Personal	Trabajador Social
Baremo de Situación Socio- Familiar	Trabajador Social
Formulario de Situación Socio-Familiar	Trabajador Social
Informe Semanal de prestaciones brindadas	Cuidador Domiciliario
Planilla de asistencia en domicilio del cuidador	Beneficiario y /o familiar

**BENEFICIARIOS**

**Directos:** Personas mayores, personas con discapacidad y personas con patologías crónicas o terminales que se encuentren con o sin familia, que por diversos motivos requieran ayuda en las actividades de la vida diaria en su domicilio.

**Indirectos:**

1-Cuidados Domiciliarios

2-Familiares de las personas atendidas

- Requisitos de la población beneficiaria

1-Personas mayores:

\* Edad 60 años y más

\* Situación económica: en situación de vulnerabilidad social y que los familiares obligados por ley a prestar asistencia al solicitante acrediten ingresos insuficientes.

\* Situación familiar:

A) Sin familia

B) Con familia:

a) Personas que vivan solas pero que tienen familiares que no lo puede atender por razones de distancia, laborales, composición familiar u otras evaluadas por la trabajadora social.

b) Personas que vivan con familiares que no lo pueden atender por enfermedad o incapacidad física o psíquica, por razones laborales u otras evaluadas por la trabajadora social.

2-Personas con discapacidad

\* Edad: sin límite

\* Situación económica: Idem personas mayores

\* Situación familiar: Idem personas mayores, pero se debe tener en cuenta que en aquellos casos que necesiten apoyo permanente, debe existir un familiar o allegado que se haga cargo del beneficiario y lo atienda cuando el personal especializado no esté.

\* Tipo: Motoras, sensoriales, mentales (solo con compromiso intelectual), viscerales y múltiples.

\* Grado: leves y moderadas.

3- Personas con patologías crónicas o terminales

\* Edad: sin límite

\* Situación económica: Idem al anterior

\* Situación familiar: Idem al anterior

**ANEXO II**

**MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL DOCENTE)**

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /

.....DE LA PROVINCIA DE ....., representada por Don ....., en su carácter de

MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la Calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de ....., por una parte, en adelante "EL

MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con DNI....., con domicilio real y constituido en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de ....., en adelante "El Coordinador General Docente", se

conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio /Secretaría/Municipalidad /Fundación... concede una beca con el objeto de Cumplimentar la función "El Coordinador General Docente", del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios con el objeto de incorporar y actualizar conocimientos a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día..... de .....de 200.. Hasta el día.....de.....200.....

**SEGUNDA:** "El Coordinador General Docente", tendrá la función De....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Coordinador General Docente", tendrá una carga horaria de.....horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de.....PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador General Docente", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de la locación de obras o servicios, "El Coordinado General Docente", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 200.....

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR DE CASOS DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /.....DE LA PROVINCIA DE ....., representada por Don ....., en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la Calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de ..... por una parte, en adelante "EL MINISTERIO /SECRETARIA /MUNICIPALIDAD /FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con DNI....., con domicilio real y constituido en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de ....., en adelante "El Coordinador de Casos Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación...concede una beca con el objeto de cumplimentar la función Coordinador de Casos Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que está dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día .....de 200..... hasta el día.....de.....de.....200.....

SEGUNDA: "El Coordinador de Casos Docente" tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

TERCERA: "El Coordinador de Casos Docente" tendrá una carga horaria de..... horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de.....PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador de Casos Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador de Casos Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los .....días del mes de.....de 200.....

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /.....DE LA PROVINCIA DE ....., representada por Don ....., en su carácter de

MINISTRO /SECRETARIO /INTENDENTE /PRESIDENTE, con domicilio en la Calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de ..... por una parte, en adelante "EL MINISTERIO /SECRETARIA /MUNICIPALIDAD /FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con DNI....., con domicilio real y constituido en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de ....., en adelante "El Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación...concede una beca con el objeto de cumplimentar la función Docente del Sistema de Prestación de Cuidados Domiciliarios que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día.....de.....de.....200 hasta el día.....de.....de.....200.....

SEGUNDA: "El Docente" tendrá la función de....., de acuerdo a la pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Docente" tendrá una carga horaria de.....horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de .....PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los .....días del mes de.....de 200.....

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (CUIDADOR DOMICILIARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /.....DE LA PROVINCIA DE ....., representada por Don ....., en su carácter de MINISTRO /SECRETARIO /INTENDENTE /PRESIDENTE, con domicilio en la Calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de ..... por una parte, en adelante "EL MINISTERIO /SECRETARIA /MUNICIPALIDAD /FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con DNI....., con domicilio real y constituido en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de ....., en adelante "El Cuidador Domiciliario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación...concede una beca con el objeto de cumplimentar la función Cuidador Domiciliario del/los curso/s de Cuidadores Domiciliarios, que tiene por finalidad brindar atención domiciliaria de manera eficiente y eficaz, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día.....de.....de.....2000 hasta el día.....de.....de.....200.....

SEGUNDA: "El Cuidador Domiciliario" tendrá la función de....., de acuerdo a la pautas exigidas por el Programa Cuidados Domiciliarios, que determine la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Cuidador Domiciliario" tendrá una carga horaria de.....horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación". la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca es de .....PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio /Secretaría /Municipalidad /Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier



causa
QUINTA: En el caso de que "El Cuidador Domiciliario" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación"

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Cuidador Domiciliario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 200.....

ANEXO III

DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIO

(1) Señor

Director General de Administración
Área Rendición de Cuentas

El (los) que suscribe(n) (2) en mi (nuestro) carácter de (3) de (4) con domicilio real/legal en la calle Nº de la Ciudad/Localidad de Provincia de manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución Nº /20 tramitado bajo Expediente Nº, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Table with financial data: Suma otorgada: Total a la fecha: \$; Inversión documentada rendida en la Presente: \$; Inversión documentada acumulada \$; Total rendida: \$; Saldo a invertir: \$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor, concepto, e importe total, debidamente firmado por (Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria).

Adicionalmente también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

(PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES) Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las norma de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución Nº 1415/03, complementarias y modificaciones de la Administración Federal Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (5) y a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - AREA RENDICION DE CUENTAS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156

(Para los casos de adquisición, construcción refacción ampliación o habilitación de inmuebles) Se ha verificado la existencia de la constancia de atentación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Derecho Nº 23.871/44

Firma y aclaración del Tesorero o Contador

Firma y aclaración de la Autoridad Máxima

- (1) Lugar y fecha de emisión
(2) Nombre y apellido
(3) Cargo que ocupa en la Institución.
(4) Entidad u Organismo.
(5) Sede de la institución u organismo público o privado.

FORMULARIO: "DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DE FONDOS DEL SUBSIDIO"

Expediente CONAF .

RESOLUCION Nº /200
Nº \$:.....

Table with 6 columns: Fecha (1), Tipo (2), Número (3), Proveedor (4), Bien o servicio (5), Importe (6). Includes a Total General row.

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma del contador o tesorero la ONG o de autoridad administrativa del organismo público

Firma del Presidente de la Institución o responsable del proyecto

Aclaración

Aclaración

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante
(2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente.
(3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante.
(4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
(5) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.
(6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importe de comprobantes.
(7) Equivalente, objeto de la presente contratación.
En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificada por el Consejo Profesional respectivo.

ANEXO IV

INFORME TECNICO FINAL

Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores
Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios
Segundo Componente: Sistema de Prestación / Curso de Actualización, Nivelación y Profundización de Contenidos
Institución a cargo del Programa:

Referente:
Coordinador/a General:
Coordinadoras/es de Casos:
Localización del Proyecto:
Fecha de Inicio:
Fecha prevista de cierre:

Cantidad de Cuidadores Domiciliarios Egresados (Adjuntar listado según formulario Anexo 1)

1- Cambios en el Equipo de Coordinación. En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descripta en la primera documentación que nos enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Coordinación General, Nombre y Apellido, Profesión, Localidad. Includes rows for Coordinación Grupal.

Justifiqué los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los currículum de los nuevos coordinadores.

2- Cambios en el equipo docente (Curso de actualización, Nivelación y Profundización de contenidos). En caso de haber realizado alguna modificación con respecto a la situación inicial descripta en la primera documentación que no

enviara, vuélquelo en el siguiente cuadro:

	Nombre y Apellido del Nuevo docente	Módulo a dictar	Profesión	Localidad
Docentes				

Mencione los docentes reemplazados. Justifique los cambios efectuados. Remita la documentación que fundamenta las modificaciones. Recuerde que debe remitirnos los currículum de los nuevos docentes.

3.- Indique las modificaciones que surgieron en el proceso de presentación de los cuidadores, de acuerdo a la siguiente modalidad.

Cantidad Inicial de Cuidadores	Cantidad de Cuidadores que abandonaron	Cantidad de Cuidadores Incorporados	Cantidad de Cuidadores al cierre del Sistema

Exponga las causas de abandono:

.....  
 .....  
 .....

4- Indique cantidad en número y en porcentajes de Cuidadores Beneficiarios de Planes Sociales Nacionales y cuántos no:

Cantidad Beneficiarios Totales	Beneficiarios Planes Sociales Nacionales		Beneficiarios de otros Planes		Beneficiarios sin Plan Social	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

5- Evaluaciones. Complete el siguiente cuadro del curso de actualización, nivelación y profundización de contenidos al finalizar la capacitación, presentando la cantidad en número y en porcentajes. Ej. Si el total de alumnos evaluados es el 100 %, que porcentaje aprobó, y que porcentaje desaprobó.

Total de alumnos evaluados	Aprobados		Desaprobados	
	Nº	%	Nº	%

6- Mencione qué actividades no previstas se han realizado.

.....  
 .....  
 .....

7- Evaluación: La unidad Efectora deberá en este punto consignar todos aquellos datos que no surjan de esta guía. Registro y desarrollo del proceso del Sistema de Prestación, en función de los aspectos cualitativos exclusivamente.

8- Prestación:

8.1 Población beneficiaria: Construir un padrón de beneficiarios de la prestación, consignando apellido y nombre, D.N.I., edad (al momento de asignar la prestación), domicilio y teléfono. Según modelo de padrón informático.

8.2 Beneficiarios de la prestación: adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermos terminales, caracterizar según cuadros:

Cuadro A:

Cantidad de Cuidadores	Números de Casos atendidos	Adultos Mayores atendidos		Menores de 60 Años atendidos
		Mujeres	Varones	

Cuadro B:

Número de Adultos Mayores Atendidos	Autoválidos		Dependientes	
	Nº	%	Nº	%

Cuadro C:

Número de Adultos Mayores atendidos	Personas con discapacidad		Enfermos crónicos		Enfermos terminales	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%

8- Articulación Interinstitucional

9- Indicadores

De Diagnóstico:

Nº de cuidadores inscriptos 2º etapa

Nº de cuidadores capacitados 1º etapa

De Proceso:

Nº de cuidadores finalizan 2º etapa

Nº de cuidadores inician 2º etapa

Nº de módulos implementados

Nº de módulos programados

De Resultado:

Nº de casos atendidos

Nº de casos programados

De Impacto: (se piden a los seis meses de finalizada la segunda etapa)

Nº de cuidadores que finalizaron 2º etapa

Nº de cuidadores que se hallan trabajando

10- Listado de cuidadores domiciliarios egresados del curso de nivelación, según formulario que se adjunta.

DECRETO Nº 5288-MlyDH-2008

San Luis, 7 de Octubre de 2008

VISTO:

El Expediente Nº 0000-2008-071568 por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa Nº VII-0631-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se aprueba el Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Sistema de Prestación y los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del mismo, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por su titular Lic. Marcela Paola Vessvessian y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Sistema de Prestación con el objeto de incorporar y actualizar conocimiento a fin de brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, homologados por Decreto Nº 1827-MlyDH-2008 de fecha 12 de Mayo de 2008;

Que el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano a fs. 22 del expediente de referencia, opina que no tiene objeciones que formular en relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad de la misma, aconsejando la promulgación de la Sanción Legislativa Nº VII-0631-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VII-0631-2008.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA**

**María Adriana Bazzano**